

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
INTRODUCCIÓN	5
<i>Los efectos negativos de la corrupción</i>	6
<i>Compromisos Internacionales asumidos por el Estado argentino en la lucha contra la corrupción</i>	7
<i>Estrategias Anticorrupción</i>	11
AVANCES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
<i>Impacto de las políticas implementadas</i>	26
ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023	28
<i>PROCESO DE ELABORACIÓN</i>	28
ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN	30
<i>VISIÓN, OBJETIVOS PRIORITARIOS, LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS</i>	30
<i>OBJETIVOS PRIORITARIOS</i>	30
1) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	30
2) MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	32
3) INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO	34
<i>LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS</i>	36
1) TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	36
2) INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN	37
3) INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	38
PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	39

RESUMEN EJECUTIVO

La lucha contra la corrupción es UN (1) eje prioritario de las políticas del PODER EJECUTIVO NACIONAL. A fin de dar cuenta de los avances realizados en estos últimos TRES (3) años y de planificar los próximos CINCO (5), se ha elaborado esta estrategia y plan que colecta más de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) iniciativas transversales y sectoriales para consolidar y profundizar el camino de la transparencia, la integridad, el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas.

Entre los numerosos avances en estos últimos TRES (3) años, se destacan la Ley del Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275; la modificación del CÓDIGO PENAL conocida como Ley del arrepentido para los casos de corrupción N° 27.304; la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N° 27.401; las normas de simplificación, modernización y desburocratización de la Administración Pública Nacional; los Decretos Nros. 201/17 y 202/17 de Integridad y Transparencia en Juicios del Estado y Contrataciones Públicas; el Decreto N° 1169/18 de Reorganización y Fortalecimiento del Sistema de Contrataciones Públicas; el Decreto N° 1179/16 de Regulación del Régimen de Obsequios a Funcionarios y Viajes Financiados por Terceros; y la implementación de sistemas electrónicos de compra y contratación de bienes y servicios y obra pública, de la mano del fortalecimiento de organismos clave en la lucha contra la corrupción como la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA), junto con la creación de la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

El progreso ha sido significativo y ha tenido UN (1) impacto concreto en la garantía de derechos y en el desempeño de los funcionarios públicos. A modo de ejemplo, con la vigencia de la nueva Ley del Derecho de Acceso a la Información Pública se presentaron más de CUATRO MIL NOVECIENTOS (4900) solicitudes de información¹; la modificación del proceso de compras en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) permitió UN (1) mejoramiento en la adquisición de medicamentos para sus beneficiarios²; el sistema de compras electrónicas aumentó la competencia y bajó precios permitiendo UN (1) mejor control de los contratos³; en 2016, el déficit operativo de las empresas de propiedad estatal, que habían estado tradicionalmente

¹ Ver conjunto de datos sobre solicitudes de acceso a la información presentadas desde el 29 de septiembre de 2017 al 25 de febrero de 2019, disponibles en

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/solicitudes>.

² Ver Resolución 124/DE/2018, Régimen general de contrataciones de bienes, servicios y prestadores de servicios médico asistenciales y sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, disponible en: http://institucional.pami.org.ar/files/marco_regulatorio_compras/R-0124-DE-2018.pdf.

³ “Un caso emblemático es la Ruta Nacional 19, que une San Francisco y Córdoba. La obra se licitó durante la gestión anterior por 9.000 millones de pesos. El Ministerio de Transporte la volvió a licitar con un presupuesto de 7.430 millones de pesos y la mejor oferta fue de 6.135 millones. Además, fue la licitación de Vialidad con más ofertas desde 1958”, Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros n° 8, Un Estado al servicio de los ciudadanos, Diciembre de 2017.

sometidas a UNA (1) muy escasa rendición de cuentas, cayó CUARENTA Y SEIS PORCIENTO (46%)⁴.

No obstante, es necesario consolidar y profundizar los cambios a partir de una planificación coordinada que involucre a la Administración Pública Nacional (APN) en su conjunto. Este plan prevé prioridades del PODER EJECUTIVO NACIONAL en materia de lucha contra la corrupción e integridad para los próximos CINCO (5) años, de manera integral, abierta y pública.

El Plan Nacional Anticorrupción (PNA) está dirigido a consolidar los objetivos prioritarios planteados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en 2016 en línea con las Convenciones Internacionales contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero de la ONU, la OEA y la OCDE.

El PNA fue elaborado y coordinado por la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en el que participaron la totalidad de los Ministerios y gran cantidad de Agencias Descentralizadas. Cada área consultada llevó adelante UN (1) proceso interno de planificación, comprometiéndose a implementar las iniciativas aquí publicadas.

Conjuntamente se realizó una consulta pública abierta promovida por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, a través del portal “Consulta Pública” de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Como resultado de este proceso se recibieron diversas propuestas vinculadas con el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la integridad en el sector privado, la educación en ética a nivel escolar, entre otras.

Entre las iniciativas que conforman el PNA se encuentran mecanismos para mejorar la transparencia y la eficiencia de las contrataciones públicas, con especial énfasis en la obra pública; diversas plataformas para asegurar el acceso de la ciudadanía a información pública para el ejercicio de sus derechos, como mapas interactivos de los bienes del Estado, de proyectos y de obras públicas, incluidas las obras viales; y medidas orientadas a las poblaciones más vulnerables -en quienes la corrupción repercute especialmente-, como el relevamiento de hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, la conformación de UN (1) Registro único de demanda de vivienda para todos los residentes con necesidades habitacionales, o la implementación de una plataforma uniforme para la rendición de cuentas de transferencias, becas y subsidios.

Cada UNA (1) de las iniciativas contempla plazos de ejecución para realizar UN (1) seguimiento periódico de avance y cumplimiento. A tal efecto, se conformará UN (1) Consejo Asesor “ad-honorem” para la realización del seguimiento de la implementación de

⁴ Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros n° 2, Empresas públicas para el crecimiento.

las iniciativas contempladas en el PNA, integrado por organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos con reconocida trayectoria y prestigio en la materia.

Complementariamente, se creará UN (1) mecanismo de seguimiento público, que será diseñado en el marco de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto, que lidera la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Esperamos que los otros poderes del Estado, provincias y municipios puedan generar planes de carácter similar en sus respectivas jurisdicciones.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es UN (1) fenómeno complejo, multifacético, social, político y económico, que afecta a todos los países, con consecuencias graves y conocidas:

- socava la legitimidad de las instituciones democráticas;
- frena el desarrollo económico, desalienta la inversión y la generación de nuevos puestos de trabajo;
- deteriora los ingresos fiscales;
- erosiona la confianza de las personas en las instituciones públicas y en los agentes públicos;
- genera desigualdad al dificultar la satisfacción de derechos básicos y el acceso a servicios e infraestructura públicos de calidad, lo que afecta en mayor medida a las personas con menores ingresos; y
- facilita la inserción del crimen organizado, la inseguridad y la pobreza.

De acuerdo con el Banco Mundial "...la corrupción es comúnmente definida como el abuso de un cargo público o privado para beneficio propio..."⁵ y puede ser clasificada según:

- sus formas: corrupción menor (pequeñas sumas pagadas por transacciones frecuentes), corrupción administrativa (sobornos para evadir impuestos, regulaciones o ganar contratos de adquisición menores) y corrupción generalizada;
- las organizaciones involucradas: corrupción corporativa (sector privado) o corrupción política (sector público);
- los niveles dentro de las organizaciones: corrupción sistémica (prevalece en todos los niveles de la sociedad) y gran corrupción (involucra altos funcionarios en favor de UN (1) grupo reducido de empresarios, políticos o grupo criminal)⁶.

Transparencia Internacional ha definido a la corrupción como "...el abuso del poder encomendado para beneficio particular..."⁷, y la clasifica en:

- corrupción a gran escala: abuso de poder de alto nivel en el que los líderes se benefician a expensas del bien público;
- corrupción a baja escala: se refiere al abuso cotidiano del poder por parte de funcionarios públicos de nivel bajo y medio en la interacción con los ciudadanos (generalmente en el acceso a bienes o servicios básicos en lugares como Hospitales, Escuelas, Departamentos de Policía y otros organismos);

⁵ Bhargava, Vinay. (2005). *World Bank Global Issues Seminar Series: The Cancer of Corruption*. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/EXTABOUTUS/Resources/Corruption.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019. La traducción es propia.

⁶ Bhargava, Vinay. (2006). *Global Issues for Global Citizens: An Introduction to Key Development Challenges*. Washington, DC: World Bank. © World Bank. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/7194>. Último acceso 7 de enero de 2019. La traducción es propia.

⁷ Transparency International. Sección "What is corruption?". Disponible en: <https://www.transparency.org/what-is-corruption#define>. Último acceso 7 de enero de 2019. La traducción es propia.

- corrupción política: manipulación de las políticas, las instituciones y las normas de procedimiento en la asignación de recursos y la financiación por parte de los responsables políticos, que abusan de su posición para mantener su poder, su posición y su riqueza⁸.

Por otro lado, si bien las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción no formulan UNA (1) definición de "corrupción", sí establecen los delitos para UNA (1) serie de conductas corruptas⁹. La Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN y el DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) tipifica el delito de soborno de funcionarios públicos extranjeros, mientras que la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN y la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN definen estándares internacionales, y disponen una serie de medidas preventivas y de penalización estableciendo delitos específicos que los Estados firmantes deben adoptar en sus legislaciones nacionales para prevenir y luchar contra la corrupción.

Los efectos negativos de la corrupción

Para la OCDE¹⁰, la corrupción es UNO (1) de los principales obstáculos para el desarrollo económico, político y social sostenible, tanto para las economías en desarrollo como para las emergentes y las desarrolladas. Considera CUATRO (4) grandes costos de la corrupción:

- aumenta el costo para hacer negocios;
- conduce al uso ineficiente de los recursos públicos;
- excluye a las personas de bajos recursos de los servicios públicos y perpetúa la pobreza; y
- corroe la confianza pública, socava el Estado de Derecho y en última instancia, deslegitima al Estado.

La Resolución N° 1/18 de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS sostiene que "...la corrupción tiene un impacto grave y diferenciado en el goce y ejercicio de los derechos humanos por parte de grupos históricamente discriminados, tales como las personas en situación de pobreza, las mujeres, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, personas migrantes y las personas privadas de libertad y afecta de forma especialmente profunda a quienes son objeto de trata y tráfico de personas como los migrantes, niñas, niños y mujeres..."¹¹.

⁸ Transparency International. Sección "Anti-corruption Glossary". Disponible en: <https://www.transparency.org/glossary>. Último acceso 7 de enero de 2019.

⁹ OECD (2008). *Corruption: Glossary of International Criminal Standards*. Disponible en: <http://www.oecd.org/corruption/corruptionglossaryofinternationalcriminalstandards.htm>. Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁰ OECD (2014). *The Rationale for Fighting Corruption, CleanGovBiz-OECD Background brief*. Disponible en <https://www.oecd.org/cleangovbiz/49693613.pdf>, último acceso 7 de enero de 2019.

¹¹ Resolución 1/18. *Corrupción y Derechos Humanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Marzo 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf>.

El FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) ha calculado que el costo global anual de la corrupción alcanza entre UNO COMA CINCO (1,5) a DOS (2) billones de dólares estadounidenses (U\$S) (aproximadamente el DOS POR CIENTO (2%) del PBI mundial)¹². En materia de inversiones, ha demostrado que en países corruptos ellas son casi un CINCO POR CIENTO (5%) menores que en países relativamente libres de corrupción¹³.

De acuerdo a estimaciones realizadas por el Foro Económico Mundial, la corrupción aumenta en promedio un DIEZ POR CIENTO (10%) el costo de hacer negocios y hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) el costo de las contrataciones públicas¹⁴. Otra consecuencia según el Banco Interamericano de Desarrollo son “...los costos de endeudamiento generalmente tienden a aumentar para aquellos países en los que la corrupción se percibe como alta...”¹⁵. Además, dicho organismo también pone de manifiesto que “...a nivel mundial, las mejoras en los niveles de gobernanza y lucha contra la corrupción se asocian a UN (1) aumento de tres veces del ingreso per cápita a largo plazo (...). Se trata de una gran oportunidad perdida para la mayoría de los países de ALC...”¹⁶.

Compromisos Internacionales asumidos por el Estado argentino en la lucha contra la corrupción

La lucha contra la corrupción es global. En reconocimiento de ello, la comunidad internacional a través de diversos organismos internacionales ha promovido acciones para su abordaje y tratamiento, como lo han plasmado las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero.

Estos mandatos internacionales han tomado gran relevancia en las últimas dos décadas. “...Las convenciones anticorrupción no serán una opción en el futuro previsible, sino una condición estructural. La mayoría de los países, incluidos todos los de América Latina, han adoptado estos convenios y supervisan el cumplimiento de un conjunto amplio de políticas y sistemas anticorrupción específicos...”¹⁷.

¹² International Monetary Found (2016). *Corruption: Costs and Mitigating Strategies*. IMF Staff Discussion Note. Disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/Staff-Discussion-Notes/Issues/2016/12/31/Corruption-Costs-and-Mitigating-Strategies-43888> Último acceso 7 de enero de 2019.

¹³ OECD (2014). *The Rationale for Fighting Corruption, CleanGovBiz-OECD Background brief*. Disponible en: <https://www.oecd.org/cleangovbiz/49693613.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁴ World Economic Forum (2016). *5 lessons on fighting corruption*. Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2016/12/5-lessons-on-fighting-corruption/> Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁵ BID (2018). *Alianzas público-privadas para promover la Transparencia*. Disponible en: <https://webimages.iadb.org/publications/spanish/document/Alianzas-p%C3%BAblico-privadas-para-promover-la-transparencia.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁶ BID (2018). *Informe del Grupo Asesor de Expertos en anticorrupción, transparencia e integridad para América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/informe-del-grupo-asesor-de-expertos-en-anticorrupcion-transparencia-e-integridad-para-america>. Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁷ Guerzovich, Florencia (2012); *La eficacia de las convenciones internacionales contra la corrupción para generar cambios en la política pública nacional en América Latina*. Open Society Foundation. Disponible en

Esta Estrategia y Plan Anticorrupción constituyen una articulación inédita y fundamental a fin de alinear las iniciativas anticorrupción a los mandatos de las convenciones y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas ante la comunidad internacional.

Cuatro son los instrumentos ratificados por el Estado argentino:

- a) la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (CICC) aprobada por la Ley N° 24.759¹⁸;
- b) la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (CNUCC) aprobada por la Ley N° 26.097¹⁹;
- c) la CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL aprobada por la Ley N° 25.632²⁰; y
- d) la CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) aprobada por la Ley N° 25.319²¹.

Entre algunos de los aspectos contemplados en estas Convenciones Internacionales se destacan y definen:

- las políticas y las prácticas de prevención de la corrupción;
- los órganos de prevención de la corrupción;
- la transparencia en la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y financiación de los partidos políticos;
- los códigos de conducta para funcionarios públicos;
- la transparencia en la contratación pública y gestión de la hacienda pública;
- el acceso a la información pública;
- las medidas relativas al Poder Judicial y al Ministerio Público vinculadas a la integridad de sus miembros;
- los sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos por parte de funcionarios públicos;

<http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/tilac-spanish-20120426.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁸ Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>. Último acceso 7 de enero de 2019.

¹⁹ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Nueva York (2004) disponible en: http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

²⁰ Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Nueva York (2004) disponible en:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

²¹ Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos disponible en: http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

- los mecanismos para la participación de la sociedad civil;
- la promoción de estándares de contabilidad y auditoría en el sector privado;
- la prevención del lavado de dinero;
- los mecanismos de protección de testigos y denunciantes de hechos de corrupción;
- la recuperación de activos, y
- la cooperación internacional entre los Estados Parte, entre otros.

En este sentido, para la elaboración de esta Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción, se han tenido en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que cada mecanismo de seguimiento ha realizado para Argentina, especialmente aquellas que han surgido en el marco del Grupo de Trabajo sobre Soborno (WGB por sus siglas en inglés) de la OCDE, el Mecanismo de Seguimiento de la CICC (OEA) y el Grupo de Revisión de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas (CNUCC).

Junto a las Convenciones Internacionales, otras iniciativas han surgido en los últimos años en esta misma línea. Recientemente, la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) impulsó la denominada “Agenda 2030” sobre el Desarrollo Sostenible, conformada por DIECISIETE (17) objetivos que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático.

El Objetivo DIECISEIS (16) se vincula con la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y parte de la idea de que “...la corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de U\$S 1,26 billones [de dólares estadounidenses] para los países en desarrollo por año...”²². La quinta meta asociada a este objetivo propone *reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas*. Para el caso particular de Argentina, el indicador adoptado es: *Proporción de las personas que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores*. siendo la meta adoptada *Reducir considerablemente la corrupción en la relación entre el Estado y la ciudadanía en la provisión de servicios públicos*.

En 2016 se realizó la Cumbre Internacional Anticorrupción en Londres²³, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, con el objeto de impulsar una respuesta global para hacer frente a la corrupción. Reunió a líderes, a empresas y a la sociedad civil para acordar medidas prácticas vinculadas con la exposición de la corrupción, el castigo a los corruptos y el apoyo a las víctimas de la corrupción y la erradicación de la cultura de la corrupción. En el Comunicado consecuente, los Líderes se comprometieron a luchar contra la corrupción a través de la promoción de la integridad, la transparencia y la rendición de

²² Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>. Último acceso 7 de enero de 2019.

²³ <https://www.gov.uk/government/topical-events/anti-corruption-summit-london-2016>. Último acceso 7 de enero de 2019.

cuentas, mediante la exploración de soluciones innovadoras y de nuevas tecnologías, así como el fortalecimiento de la cooperación internacional. La REPÚBLICA ARGENTINA, que participó en la Cumbre, asumió una serie de compromisos²⁴ vinculados con la promulgación de una ley nacional de acceso a la información pública, la persecución de la corrupción público-privada local y transnacional a través de un régimen jurídico de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y el fortalecimiento de la cooperación público-privada para la prevención e investigación de la corrupción a través de la promoción de programas de integridad en empresas y otras entidades legales, entre otros.

En 2017, la OCDE adoptó una nueva Recomendación sobre Integridad Pública²⁵, documento que propone a los responsables de políticas públicas el diseño de una estrategia de acuerdo a un enfoque basado en el riesgo, con énfasis en cultivar una cultura de integridad. La REPÚBLICA ARGENTINA adhirió formalmente a la Recomendación y fue invitada a participar del Grupo de Trabajo de Oficiales Superiores de Integridad Pública.

Más recientemente, a nivel regional, en el marco de la Cumbre de las Américas (abril de 2018) se adoptó el denominado Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, bajo el entendimiento de que “...la corrupción debilita la gobernabilidad democrática, la confianza de la ciudadanía en las instituciones y tiene un impacto negativo en el goce efectivo de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de las poblaciones...”²⁶. El compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio participantes de la Cumbre, incluida la REPÚBLICA ARGENTINA, promueve el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la transparencia, el acceso a la información, la protección de denunciantes, el financiamiento transparente de organizaciones políticas y campañas electorales, la prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas; la cooperación jurídica internacional; el combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y la recuperación de activos.

Por su parte La Declaración de Líderes del G20²⁷, adoptada durante la Cumbre de Buenos Aires (30 de noviembre y 1 de diciembre 2018), destaca el compromiso asumido por los Jefes de Estado participantes con relación a la prevención y lucha contra la corrupción. El Grupo de Trabajo Anticorrupción ha producido además una serie de estándares, guías y compendios a fin de avanzar colectiva y globalmente en la lucha contra este flagelo.

24

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/522967/Argentina.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

²⁵ OCDE (2017). *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública*. Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019.

²⁶ Organización de los Estados Americanos (2018). *Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción”*. Disponible en: http://www.summit-americas.org/viii/compromiso_lima_es.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

²⁷ <https://g20.argentina.gob.ar/>.

Resulta evidente que el esfuerzo global y regional realizado en los últimos años, debe ser acompañado por iniciativas diseñadas e implementadas a nivel nacional como las contempladas en este PNA 2019-2023.

Estrategias Anticorrupción

Muchos países desarrollaron en los últimos años planes a fin de establecer los lineamientos y parámetros que guían las políticas públicas vinculadas con la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción (como REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ²⁸, REPÚBLICA DE COLOMBIA²⁹, REPÚBLICA DEL PERÚ ³⁰, REPÚBLICA DE CHILE³¹, entre otros).

La CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN establece en su artículo 5 que “ 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas. 2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción. 3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción...”³²

El artículo II de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, establece por su parte como propósito del instrumento: “...Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción...”³³.

La Declaración de Kuala Lumpur sobre las Estrategias de Lucha contra la Corrupción (2013) establece que “...las estrategias anticorrupción pueden proporcionar una política

²⁸ United Kingdom Anti-corruption Strategy 2017-2022. (2017). Disponible en https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/667221/6_3_323_Anti-Corruption_Strategy_WEB.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

²⁹ Estrategia Nacional De La Política Pública Integral Anticorrupción (2013). Disponible en http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Conpes_167.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

³⁰ Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 (2018). Disponible en <http://can.pcm.gob.pe/2018/04/poder-ejecutivo-aprueba-el-plan-nacional-de-integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion-2018-2021/> Último acceso 7 de enero de 2019.

³¹ Consejo Asesor Presidencial Contra Los Conflictos De Interés, El Tráfico De Influencias Y La Corrupción (2015). *Informe Final*. Disponible en <http://consejoanticorrupcion.cl/informe/>. Último acceso 7 de enero de 2019.

³² Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Disponible en https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019.

³³ Convención Interamericana contra la Corrupción. Disponible en http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.asp. Último acceso 7 de enero de 2019.

integral marco para las medidas que han de adoptar los Estados en la lucha contra la corrupción y la prevención de la misma, una herramienta útil para movilizar y coordinar los esfuerzos y recursos de los gobiernos y de la sociedad civil y otras partes interesadas, para el desarrollo y la aplicación de políticas, y para garantizar el seguimiento de la aplicación de las políticas...³⁴

La Recomendación de Integridad Pública de la OCDE antes citada propone “...Desarrollar un enfoque estratégico para el sector público que se base en datos empíricos y que tenga por objeto atenuar los riesgos en materia de integridad pública, en concreto: a) fijando prioridades y objetivos estratégicos para el sistema de integridad pública basados en análisis de riesgos de infracciones de normas de integridad pública, teniendo en cuenta aquellos factores que contribuyan a políticas de integridad efectivas en el sector público; b) elaborando puntos de referencia e indicadores y recopilando datos relevantes y fidedignos sobre el nivel de ejecución, el rendimiento y la eficacia general del sistema de integridad pública...”³⁵.

Al respecto sostiene el Banco Interamericano de Desarrollo “... es necesario actuar en varias áreas fundamentales. Estas incluyen una expansión multidimensional de la transparencia financiera y gubernamental; una reafirmación de la gestión pública de los recursos públicos, adquisiciones y contratos; una transformación radical de la financiación política; un cambio fundamental en la disponibilidad y uso de la tecnología para abordar la corrupción y mejorar la gobernanza; y, finalmente, un reconocimiento sincero sobre la amplitud y profundidad de la captura del Estado y la pequeña corrupción, junto a un esfuerzo renovado para abordarlas...”³⁶.

Resulta de esta manera evidente que la planificación en materia anticorrupción constituye una instancia esencial a fin de identificar riesgos específicos, diseñar un abordaje multisectorial, establecer metas claras, así como también, definir los pasos necesarios para alcanzarlas. Permite establecer un plan realista, cuyo contenido pueda ser monitoreado, actualizado y evaluado periódicamente.

En nuestro país no existen antecedentes de un diseño estratégico anticorrupción que involucre a tantos organismos de la administración pública como el Plan Nacional que aquí se presenta.

³⁴ United Nations (2013). Kuala Lumpur Statement on Anti-Corruption Strategies. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/2013/10/corruption/Kuala_Lumpur_Statement_on_Anti-Corruption_Strategies_Final_21-22_October_2013.pdf. Último acceso 7 de enero de 2019. La traducción es propia.

³⁵ OCDE (2017) Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública. Disponible en <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019.

³⁶ BID (2018). *Informe del Grupo Asesor de Expertos en anticorrupción, transparencia e integridad para América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/informe-del-grupo-asesor-de-expertos-en-anticorrupcion-transparencia-e-integridad-para-america>. Último acceso 7 de enero de 2019.

De esta manera, en base a un conocimiento compartido, la colaboración y la coordinación intra e interinstitucional de todos los organismos involucrados, ha sido posible promover sinergias que favorecen la aplicación de iniciativas y el uso de los recursos públicos destinados a la lucha contra la corrupción de forma más efectiva.

Las ventajas de impulsar este tipo de iniciativas son numerosas:

- Genera mayor conocimiento sobre la ejecución de políticas públicas.
- Facilita los procesos de toma de decisiones.
- Otorga previsibilidad a la gestión.
- Favorece la coordinación intergubernamental.
- Promueve la rendición de cuentas y el escrutinio de la ciudadanía.
- Contribuye al cumplimiento de recomendaciones de Organismos Internacionales en la materia.
- Indica compromisos y acciones claras a actores internacionales e inversores.

Un aspecto a destacar es el cambio constante de toda estrategia anticorrupción. Es por ello que se prevé la actualización y la incorporación de nuevas iniciativas a lo largo de su ejecución. Ello en función del seguimiento que se realice del PNA a través del mecanismo público que se creará en el marco de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto³⁷, y del Consejo Asesor antes mencionado.

³⁷ Liderada por la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

AVANCES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Desde 2016 se han implementado diversas reformas institucionales que promueven una mayor transparencia, control y rendición de cuentas para prevenir, detectar y sancionar la corrupción. Este paquete de reformas constituyen el punto de partida de la Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, que está orientado a profundizar, consolidar y ampliar los progresos alcanzados. Entre los avances destacados se encuentran:

★ Ley N° 27.275

En septiembre de 2016 se aprobó la Ley N° 27.275 del Derecho de Acceso a la Información Pública, herramienta clave para promover la participación ciudadana, la transparencia y el control en el Estado Nacional. La norma obliga a los TRES (3) poderes (EJECUTIVO, LEGISLATIVO y JUDICIAL DE LA NACIÓN), entre otros, a brindar datos a cualquier persona que lo requiera. Además, introduce obligaciones de transparencia activa para los sujetos obligados por la Ley, que deben publicar de manera accesible, gratuita, actualizada y en formato procesable información sobre su nómina salarial, el personal contratado, las declaraciones juradas de funcionarios, la ejecución de partidas presupuestarias y las contrataciones, entre otras cuestiones. Creó además como Autoridad de Aplicación en el PODER EJECUTIVO NACIONAL a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

★ Ley N° 27.304

La modificación del CÓDIGO PENAL conocida como “Ley del Arrepentido para los Casos de Corrupción”, aprobada en octubre de 2016, extiende la figura del arrepentimiento (que existía para delitos como el secuestro, la trata de personas, el narcotráfico y el lavado de dinero) a los casos de corrupción y asociación ilícita. La norma dispone UNA (1) reducción de pena a cambio de información valiosa y verdaderamente relevante a los fines de la investigación.

★ Ley N° 27.319

La modificación del CÓDIGO PENAL conocida como “Ley del Informante-Cooperador” aprobada en 2016 crea el régimen para brindar a las fuerzas policiales y de seguridad, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION y al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN las herramientas y facultades necesarias para ser aplicadas a la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos, regulando las figuras del agente encubierto, el agente revelador, el informante, la entrega vigilada y prórroga de jurisdicción.

★ Ley N° 27.401 y Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 27/18

La Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada en 2017, tiene por objetivo luchar contra la corrupción a través de políticas preventivas eficaces y la generación de incentivos para que las personas jurídicas implementen programas de integridad y cooperen con las autoridades en casos de corrupción. Prevé, asimismo, la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con las personas jurídicas a cambio de información y así poder identificar a las personas físicas que cometieron delitos contra la administración pública, tanto del sector privado como del sector público.

En esta línea, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN publicó los “Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas” (Resolución N° 27/2018), destinados a suministrar UNA (1) guía técnica para el diseño, la implementación y la autoevaluación de Programas de Integridad, dada su importancia determinante como elemento de ponderación de la responsabilidad de la persona jurídica por corrupción.

★ Ley N° 27.442

En mayo de 2018 el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN sancionó la nueva Ley de Defensa de la Competencia que incorporó cambios significativos en lo referente a la Autoridad de Aplicación, los sistemas de control de concentraciones económicas e investigación de conductas anticompetitivas y colusivas y el instituto de la clemencia.

★ Paquete de reformas para la Modernización del Estado

Mediante el Decreto N° 434/16 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, para la administración pública centralizada y descentralizada y para empresas y sociedades del Estado. El plan tiene como objetivo promover la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios de la administración al ciudadano, y estructurándose en cinco ejes: (i) plan de tecnología y gobierno digital; (ii) gestión integral de los recursos humanos; (ii) gestión por resultados y compromisos públicos; (iv) gobierno abierto e innovación pública; y (v) estrategia país digital.

Otras normas complementan dicho plan apuntalando sus objetivos. Este es el caso del Decreto N° 1273/16, que dispone que los organismos del Sector Público Nacional intercambien entre sí la información pública que produzcan o esté en su poder; o del Decreto N° 336/17, que aprueba los “Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos”.

En 2016 se implementó el “Sistema de Gestión Documental Electrónica”, UNA (1) plataforma unificada que permite gestionar de manera integral la totalidad de documentos y actuaciones administrativas y facilita el acceso de los ciudadanos a la administración en forma remota. Entre los beneficios que aporta la utilización de este sistema se destacan: el progreso en la eficiencia de la administración pública; la promoción de la transparencia; la mejora en la comunicación y los servicios hacia la ciudadanía; la estandarización de todos

los procedimientos de gestión de gobierno; y la *despapelización* de la administración pública.

Desde mediados de 2016, hasta diciembre de 2018 el sistema procesó NOVENTA Y DOS COMA NUEVE (92,9) millones de documentos, creados por más de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (263.000) usuarios registrados.

Con el objetivo de agilizar la migración del papel hacia la Gestión Documental Electrónica se ha puesto en funcionamiento el Centro de Digitalización Documental (CDD). Dicho centro procesa millones de imágenes digitales por mes para todo el PODER EJECUTIVO NACIONAL y brinda asesoramiento, capacitación y entrenamiento para todos los organismos que así lo requieran.

El Decreto N° 1063/2016 habilitó la implementación de medios electrónicos centralizados para la gestión de transferencias y asistencias, mediante los módulos “Gestor de Asistencias y Transferencias” (GAT) y “Registro Integral de Destinatarios” (RID), componentes del Sistema de GDE, para facilitar y transparentar las transferencias de recursos monetarios y no monetarios realizadas en el marco de las políticas sustantivas que desarrollan los distintos organismos públicos. El mismo Decreto aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), que funciona como UN (1) medio de interacción del ciudadano con la administración que le permite a aquél remitir presentaciones y recibir notificaciones por medios electrónicos.

La plataforma TAD facilita la interacción con el Estado a empresas y ciudadanos, y ya procesó más de dos millones de solicitudes de CUATROCIENTOS TREINTA MIL (430.000) usuarios. La plataforma permite hacer más de NOVECIENTOS (900) trámites. Se hizo un estudio comparativo a partir de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (351.000) trámites ya finalizados y los resultados demuestran que TAD permite ahorrar más de la mitad del tiempo respecto del sistema tradicional (presencial y en papel) por mesa de entrada (Carta de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS #11 - Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, abril 2018).

A lo anterior se sumó el módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM), a través del Decreto N° 1306/16, que permite cargar y actualizar la información contenida en un registro por medios electrónicos y administrar el legajo de documentos que respaldan dicha información. Esto es relevante ya que en el Sector Público Nacional existe UNA (1) gran cantidad de registros que fueron creados por diferentes normas de acuerdo a la actividad específica a la que se refieren, lo cual implica que cada UNA (1) de las entidades y jurisdicciones registre de manera aislada al solicitante, generando para la administración duplicidad e inconsistencias de registros, además de su desactualización. Esta herramienta permite UNA (1) mejor gestión de la información, volviendo a los registros administrativos más accesibles para su control y posibilitando su actualización permanente.

Por su parte el Decreto N° 29/18 aprobó la implementación del sistema SUBAST.AR, que permite realizar en forma electrónica los procedimientos de subasta pública que realiza el Sector Público Nacional, y de esta manera -entre otras operaciones- dotar de mayor transparencia y accesibilidad a las ventas de bienes prescindibles que realiza el Estado.

Este conjunto de sistemas transversales se ven reforzados por el Decreto N° 733/18 que prevé la tramitación de documentos, comunicaciones, expedientes, actuaciones, legajos, notificaciones, actos administrativos y procedimientos que realice el Estado Nacional se realicen en forma digital completa, remota, simple, automática e instantánea, así como buscar el cumplimiento del principio de no requerir al administrado dos veces la misma información o documentación.

La digitalización ha permitido mejorar la accesibilidad a la base de datos con toda la historia de publicaciones del Boletín Oficial incorporando herramientas de Inteligencia Artificial para facilitar la búsqueda y acceso a la información. Además, las ediciones electrónicas del BORA se certifican mediante la utilización de la Red Blockchain Federal Argentina.

★ Normas de simplificación, modernización y desburocratización

En junio de 2018 se sancionaron tres importantes leyes destinadas a la simplificación, la modernización y la desburocratización de la administración para favorecer a los sectores productivos y de infraestructura. La Ley N° 27.444 se concentra en aspectos de Desarrollo Productivo de la Nación y tiene por objetivo dinamizar el funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas y las sociedades comerciales, a la vez que promueve su crecimiento por medio de créditos y otras herramientas financieras, fiscales y jurídicas.

En ese mismo sentido se sancionó la Ley N° 27.445 sobre la simplificación y desburocratización para desarrollar la infraestructura, que agiliza y promueve el impulso de actividades portuarias, la aviación civil, y la mejora del tránsito y seguridad vial dentro del país.

Por su parte, se aprobó la Ley N° 27.446 que establece, entre otras medidas, la validez probatoria de los documentos oficiales firmados digitalmente en los Sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE) y en el Sistema de Administración de Documentación Electrónica (SADE) y los equipara con los formatos tradicionales. Además, con el fin de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dota de nuevas herramientas a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).

Finalmente, el Decreto N° 891/17 establece las denominadas Buenas Prácticas en materia de Simplificación aplicables para el funcionamiento del Sector Público Nacional, el dictado de la normativa y sus regulaciones. Dicho decreto determina que las normas y regulaciones que se dicten deberán ser simples, claras, precisas y de fácil comprensión. También propone UNA (1) mejora continua de procesos a través de la utilización de las nuevas tecnologías y

herramientas informáticas con el fin de agilizar procedimientos administrativos, reducir tiempos que afectan a los administrados y eliminar regulaciones cuya aplicación genere costos innecesarios.

★ Decretos de Integridad y Transparencia en Juicios del Estado y Contrataciones Públicas

El Decreto N° 201/17 prevé que todas las personas que tengan UNA (1) causa judicial o extrajudicial contra el Estado nacional deberán realizar UNA (1) Declaración Jurada de Intereses referida a su vinculación con altos funcionarios del P.E.N. En el caso de existir alguna relación las normas incorporan herramientas adicionales de control y transparencia. Todos los expedientes deben ser publicados de forma proactiva para promover su seguimiento y su consulta por parte de cualquier persona.

El Decreto N° 202/17 determina que toda persona interesada en participar de UNA (1) contratación, obtener UNA (1) concesión, autorización y/o habilitación del Estado, deberá declarar la existencia o no de vinculación con el Presidente de la Nación, el Vicepresidente, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros y las autoridades de igual rango y/o los titulares de cualquier organismo o entidad del Sector Público Nacional con competencia para contratar y que pudiera suscitar dudas sobre la debida gestión del interés público. Todos los expedientes deben ser publicados de forma proactiva para promover su seguimiento y consulta por parte de cualquier persona.

Más de SIETE MIL SETECIENTAS (7.700) declaraciones juradas de intereses de personas humanas y ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (11.260) de personas jurídicas se han presentado ante la Oficina Nacional de Contrataciones. Se informaron ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) DIECISEIS (16) casos de declaraciones juradas afirmativas y se registró UN (1) caso de sanción aplicada en relación con el incumplimiento del Decreto N° 202/2017.

Carta de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción”. Abril 2018.

★ Decreto Antinepotismo

A través del Decreto N° 93/18 se estableció que no se podrán efectuar designaciones de personas, bajo cualquier modalidad, en todo el Sector Público Nacional, que tengan algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado, con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro, incluyéndose el cónyuge y la Unión Convivencial. Quedan exceptuadas las personas que fueran designadas mediante procesos de selección por Concurso Público de antecedentes.

★ Decreto de reorganización y fortalecimiento del sistema de contrataciones públicas

En diciembre de 2018 se dictó el Decreto N° 1169/18 que incorpora al sistema de contratación de obras públicas UN (1) órgano rector, dotándolo de todas las facultades necesarias para diseñar, planificar, evaluar y controlar las políticas, consolidando en este rol a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC). Establece la implementación progresiva del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR para las contrataciones y concesiones de Obra Pública y para la contratación y seguimiento de ejecución de las obras financiadas total o parcialmente con fondos del Tesoro Nacional que ejecuten las provincias y municipios. Incorpora además el formulario del Programa de Integridad, que será utilizado a fin de que los oferentes de las contrataciones y concesiones de obra pública declaren su efectiva implementación de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27.401.

Se establece la obligación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de implementar UN (1) Plan de Apertura de Datos, publicando la información y documentación relevante sobre los procedimientos de selección y ejecución de contrataciones de obra pública y concesiones de obra pública, incorporados en el sistema CONTRAT.AR. Además, plantea la elaboración y publicación de UN (1) Programa de Gobernanza del Sistema de Contrataciones, invitando a formular propuestas a organizaciones de la sociedad civil y a expertos de reconocido prestigio y trayectoria en la materia.

★ Decreto de Gobierno Abierto

Tras la firma del Decreto N° 117/2016, Ministerios, Secretarías y organismos que dependen del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de sus Planes de Apertura de Datos, ponen a disposición de los ciudadanos información de interés en formatos libres y bajo licencias que garanticen su consulta y promuevan su reutilización, a través del Portal Nacional de Datos Públicos (www.datos.gob.ar).

De esta forma es posible acceder a aquellos datos correspondientes a la estructura orgánica del PODER EJECUTIVO NACIONAL; las declaraciones juradas de los funcionarios; la nómina del personal contratado; los escalafones y escalas salariales aplicables a los diferentes regímenes de empleo público; las compras y contrataciones públicas; así como las solicitudes de acceso a la información, entre otras cuestiones.

En materia de datos abiertos, en 2017 la Argentina ascendió al puesto 17° (de un total de NOVENTA Y CUATRO (94) países) del Índice Global de Datos Abiertos de la *Open Knowledge Foundation*, que analiza datos gubernamentales con foco en quince conjuntos considerados esenciales para saber cuán transparente es UN (1) Estado. En 2015 el país se encontraba en el puesto 54° de 122.³⁸

³⁸ Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros #11, Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, abril 2018. Disponible en <https://www.caserosada.gob.ar/cartajefatura>. Último acceso 1 Febrero 2019

★ Decreto del Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos y Registro de Viajes financiados por Terceros

El Decreto N° 1179/16 reguló la política de obsequios a funcionarios públicos del PEN, limitando los casos en los que éstos pueden ser recibidos y ordenando su publicación en un registro público y en línea. Cuando UN (1) funcionario reciba UN (1) obsequio permitido por las excepciones, deberá incorporarlo en el Registro Público y cuando superen determinado valor, además, deberán ser incorporados al patrimonio del Estado.

En materia de viajes, es obligatorio registrar los realizados por funcionarios públicos y que hubieran sido en parte o totalmente financiados por UNA (1) persona distinta del Estado nacional para la participación en conferencias, cursos o actividades académicas o culturales.

Sólo en 2018 se registraron más de MIL SEISCIENTOS (**1600**) obsequios y viajes en el registro creado con el régimen del Decreto N° 1179/16 (Ver, Informe de Gestión del año 2018 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA), disponible en <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>)

★ Decreto del Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio

El Decreto N° 62/19 permite extinguir el dominio de aquellos bienes que se presume que provienen de la comisión de delitos graves como corrupción, narcotráfico, trata de personas, secuestro y terrorismo, entre otros, y cuyos titulares no puedan probar su origen lícito.

El decreto, a su vez, crea la Procuraduría de Extinción de Dominio a favor del Estado Nacional (PEDEN). Se incluye en la estructura de la Procuración General de la Nación y será la encargada de llevar adelante las investigaciones patrimoniales y, junto con los fiscales, presentar las demandas e impulsar las acciones. Durante el proceso, la administración de los bienes estará a cargo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), mientras que los títulos negociables serán administrados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

★ Implementación de compras electrónicas de bienes, servicios y obra pública

Desde 2016 se incorporaron nuevos sistemas de compra y contratación de bienes y servicios y obra pública. El desarrollo del Sistema COMPR.AR para la contratación de bienes y servicios y el Sistema CONTRAT.AR para la contratación de obra pública ha permitido la obtención, explotación y análisis de datos que antes no estaban disponibles y ha aumentado la participación de oferentes en los procesos de contrataciones públicas.

Ambos sistemas aumentan la eficiencia desde el punto de vista económico y de empleo del tiempo, además de tratarse de UNA (1) herramienta para el control ciudadano. Para abril de 2018, OCHENTA Y UN (1) organismos ya utilizaban el sistema COMPR.AR, y llevan SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (7.210) procesos iniciados por un total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 99.598.000.000). De esas compras, SETENTA Y UN POR CIENTO (71%) se iniciaron con competencia de proveedores, OCHO POR CIENTO (8%) fueron contrataciones entre organismos del Estado y el VEINTIUN POR CIENTO (21%) restante se hizo por contratación directa. Además, DIECINUEVE (19) organismos tenían implementado CONTRAT.AR, con CUARENTA Y SEIS (46) procesos iniciados por un total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 21.917.000.000)³⁹.

Gracias a licitaciones transparentes, que previenen la corrupción y hacen más eficaces los procesos, se mejoró el resultado de distintas contrataciones. Por ejemplo, el MINISTERIO DE TRANSPORTE erogaba en 2018 un CUARENTA POR CIENTO (40%) menos por kilómetro de ruta en concepto de pago respecto de años anteriores⁴⁰.

★ Plan de Gobierno Abierto

En el marco de su membresía en la Alianza para el Gobierno Abierto, la REPÚBLICA ARGENTINA desarrolló el III Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (agosto de 2017-junio de 2019). Contiene iniciativas de apertura estatal vinculadas a la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación y uso de las tecnologías. Fueron formulados CUARENTA Y CUATRO (44) compromisos de reforma que resultaron del trabajo conjunto entre ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los órganos de control externo.

La REPÚBLICA ARGENTINA fue seleccionada para ejercer la vicepresidencia del Comité Ejecutivo de la Alianza para el Gobierno Abierto por TRES (3) años, a partir del 1 de octubre de 2018.

Además, se formalizó la Mesa Nacional de Gobierno Abierto a partir de la Resolución N° 132/18, firmada por el Secretario de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que crea este espacio como instancia de coordinación del trabajo entre el gobierno y la sociedad civil para articular esfuerzos en la promoción de políticas de gobierno abierto.

★ Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal (EPE)

El ordenamiento de las Empresas de Participación Estatal se cristalizó en los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, aprobados por la Decisión Administrativa N° 85/18 y basados en las recomendaciones de la OCDE. Su

³⁹ Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros #11 - Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, abril 2018. Disponible en <https://www.casariosada.gob.ar/cartajefatura>. Último acceso 1 Febrero 2019.

⁴⁰ Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros #13: Ocho pilares para el desarrollo productivo, julio 2018. Disponible en <https://www.casariosada.gob.ar/cartajefatura>. Último acceso 1 Febrero 2019.

principal objetivo es promover la implementación de los más altos estándares globales en materia de buen gobierno corporativo.

La Resolución N° 1/18 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS creó además el Comité Asesor en Buen Gobierno de Empresas de Propiedad Estatal, cuyo objetivo es la promoción de buenas prácticas de gobierno corporativo y la adopción por parte de las empresas de los Lineamientos de Buen Gobierno.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, junto con la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (ONP) del MINISTERIO DE HACIENDA, fortalecieron el sistema de reporte de ejecución de los presupuestos de las EPES con el fin de modernizar las herramientas de monitoreo y seguimiento. Al inicio de la gestión solo el 39% de las empresas mandaban sus reportes económicos- financieros mensuales a la ONP; hoy lo hace el 100% (Carta de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS #11 - Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, abril 2018).

Además, la optimización de los recursos públicos destinados a las EPES sobre los gastos corrientes permitió incrementar un 60% las inversiones de las empresas públicas, de 27.015 millones de pesos en 2015 a 43.120 millones en 2016, en términos reales (Carta de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS #2 - Empresas públicas para el crecimiento, abril 2017).

★ Creación de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional

El Decreto N° 6/18, creó la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (SFI), en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Tiene como función la coordinación y articulación de organismos públicos y las políticas de transparencia e integridad en el ámbito del PEN.

Una de las formas en que se manifiesta esa labor coordinada es la Mesa de Integridad. Se trata de un espacio conformado por la SFI, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP), la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO y la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuyo objetivo es dar seguimiento a la implementación de políticas de transparencia e integridad en ministerios, organismos descentralizados y empresas públicas.

★ Fortalecimiento de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN)

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) es el principal organismo responsable de llevar adelante el control de la Administración Pública Nacional. Es la encargada de dictar y aplicar la normativa del llamado control interno. Esa aplicación se realiza a través de auditorías propias y de la supervisión del trabajo de las distintas Unidades

de Auditoría Interna (UAI) que existen en todas las entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Como parte del proceso de fortalecimiento, a través del Decreto N° 72/18 se modificó el sistema de designación y remoción de auditores internos. Con esta reforma se facultó a la SIGEN a determinar las pautas de conformación de estructura e integración de las UAI, y se consolidó el funcionamiento de los Comités de Control Interno como herramienta esencial para el fortalecimiento del sistema de control. Además, se estableció que la SIGEN diseñará una carrera de especialización con el fin de lograr una mayor profesionalización de los Auditores Internos Gubernamentales.

Por otra parte, se elaboró el Mapa de Riesgos del Sector Público Nacional correspondiente al año 2018. En dicho documento se exponen los niveles de riesgo en cada uno de los organismos y entidades, ordenados a través de una Matriz de Exposición que ofrece una visión integral de la situación y se redefinieron los formularios del Sistema Mapa de Riesgo con el objeto de mejorar la calidad de información.

En 2017, por ejemplo, la SIGEN elaboró CINCUENTA (50) informes de Evaluación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno de distintos entes, jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional y las universidades nacionales, y emitió CINCUENTA Y UN (51) informes de Situación Empresaria. Con la noción de que para mejorar realmente la gestión es necesario el trabajo en conjunto y articulado con los organismos ejecutores de las políticas públicas, se crearon CIENTO TREINTA Y CINCO (135) Comités de Control, integrados por funcionarios de distintas áreas de la administración pública y la SIGEN, orientados a verificar el funcionamiento del sistema de control interno. En el mismo año se supervisó el desempeño de CIENTO NOVENTA (190) UAI, para constatar la ejecución de sus planes anuales (Carta de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS #11 - Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, abril 2018).

★ Fortalecimiento de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) tiene como principal objetivo fortalecer la ética y la integridad en la Administración Pública Nacional, a través de la prevención y la investigación de la corrupción y la formulación de políticas de transparencia. Además debe velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales contra la Corrupción por parte del Estado Nacional.

El Decreto N° 174/2018 dotó de una nueva y fortalecida estructura organizativa a la OA. Se incorporaron la SUBSECRETARÍA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES ANTICORRUPCIÓN. Posteriormente por la Decision Administrativa N° 312/18 se crearon cinco Direcciones Nacionales y tres Coordinaciones, fortaleciendo de esta forma la capacidad de la Oficina en términos de eficiencia y calidad técnica-profesional.

A través de la Resolución N° 186/18 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, se aprobó el Plan de Acción 2018-2022 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN. Se trata de UNA (1) detallada descripción de los objetivos y actividades que llevará adelante el organismo en cumplimiento de las normas que rigen su misión y funciones en el mencionado período. Con anterioridad, el único y último Plan de Acción de la OA había sido presentado en el 2001.

★ Fortalecimiento de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF)

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) es el organismo con autonomía y autarquía financiera a cargo del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Recientemente se llevaron adelante reformas que dotaron de mayor eficiencia a la labor que se realiza desde la institución. Al respecto, se dio UN (1) cambio de enfoque regulatorio, que permitió pasar de uno formalista a otro basado en riesgos⁴¹, de acuerdo a lo consagrado como criterio rector en los estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), modernizando el proceso de gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Resoluciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N°30-/17, N°21/18 y N°28/18 protegen la integridad del sistema financiero para afianzar su estabilidad, confiabilidad y reputación, todo lo cual contribuye a que el país atraiga inversiones sanas, de largo plazo, que son las que necesita para su crecimiento y desarrollo sustentable.

Muestra del liderazgo regional e internacional de la UIF y su contribución al esfuerzo contra la ilicitud económico-financiera fue su elección para ejercer tanto la Presidencia del GAFI como la Presidencia del Foro de Jefes de UIF de los TREINTA Y SIETE (37) países miembros del GAFI (desde el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018) así como la designación del presidente del Organismo como Co-Presidente (junto a la UIF de CANADÁ) del Grupo Regional para las Américas y Vicepresidente del Comité Ejecutivo del Grupo Egmont⁴², en julio de 2017.

⁴¹ Resolución UIF N° [30/17](#) - Nuevos lineamientos para las Entidades Financieras en materia de gestión de riesgo LA/FT. Deroga la Resolución UIF N° 121/11. Con el objetivo de prevenir la corrupción y el mal uso de los fondos públicos, entre las modificaciones más relevantes se destaca la obligación por parte del sector de realizar el monitoreo de la operatoria que realizan los organismos públicos, aplicando un enfoque basado en riesgos, y con especial atención en el destino de los fondos.

⁴² El Grupo Egmont está conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), estableciendo una red internacional para intercambiar información, conocimientos y tecnología en pos de luchar contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Sus objetivos son ampliar, sistematizar y mejorar la eficacia de la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera, compartir conocimientos y experiencias, ofrecer capacitación para incrementar la eficiencia de las UIF, incrementar el uso de tecnología y fomentar la autonomía operativa de las UIF. Para mayor información visitar: <https://www.egmontgroup.org/>

Por otra parte se produjeron avances importantes en la agenda de trabajo con el gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el marco del *Argentina-US Dialogue on Illicit Finance (AUDIF)* en el que se continuó trabajando en la identificación de riesgos y el desarrollo de estrategias conjuntas para combatir los delitos financieros.

La reinscripción de la UIF en la red de unidades de información financiera del exterior permitió, en otro orden, acceder a valiosa información que tuvo UN (1) rol decisivo en el desarrollo de numerosas investigaciones por corrupción.

★ **Recuperación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) y de las estadísticas públicas**

La publicación de estadísticas públicas exhaustivas y confiables reduce la asimetría de información entre el Estado y la sociedad civil y obliga al Estado a ponerse a prueba a través de criterios consistentes en el tiempo.

La normalización del INDEC incluyó la reactivación de su relación con distintos organismos internacionales. En el año 2016 se realizó UNA (1) primera evaluación de las capacidades estadísticas del INDEC y el Sistema Estadístico Nacional. A partir de dicha evaluación –y la incorporación de las recomendaciones resultantes– el programa estadístico argentino recibió el respaldo oficial de la OCDE.⁴³

★ **Red de Enlaces de Integridad**

Como parte de su estrategia de promoción de integridad en la Administración Pública Nacional, y a fin de ampliar el alcance y la eficacia de sus políticas preventivas, el PODER EJECUTIVO NACIONAL impulsó con la coordinación de la OA, la creación de UNA (1) Red de Enlaces de Integridad, conformada por funcionarios y empleados de organismos de la Administración centralizada y descentralizada.

Entre las principales tareas de los Enlaces se encuentran: conocer y difundir la normativa vigente en materia de integridad y ética pública y los canales y sistemas de denuncias existentes; colaborar activamente en la prevención de actos de corrupción; ser referente de los funcionarios y empleados públicos en el caso de dudas sobre cómo proceder o si cierta conducta constituye o no una infracción o delito; participar de capacitaciones brindadas por la OA, entre otras.

Ya han sido designados Enlaces de integridad en más de CINCUENTA (50) organismos.

★ **Ventanilla Única de Comercio Exterior**

⁴³ Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros 11. Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Abril 2018. Disponible en <https://www.casarsada.gob.ar/cartajefatura>. Último acceso 1 Febrero 2019.

En diciembre de 2018 se puso en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)⁴⁴, UNA (1) plataforma digital que centraliza y permite que todos los trámites de comercio exterior se puedan realizar en forma on line y desde cualquier parte del país. De esta manera se ahorra tiempo y burocracia: la Ventanilla permite reducir en un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) el tiempo y en un CINCO POR CIENTO (5%) los costos de los procesos a través de la digitalización del OCHENTA POR CIENTO (80%) de los trámites necesarios, lo que además promueve mayor transparencia.⁴⁵

Impacto de las políticas implementadas

Los avances realizados en los últimos años en la lucha contra la corrupción se ven reflejados en distintas mediciones que se realizan a nivel global, vinculadas a aspectos institucionales, de percepción, rendición de cuentas, y cumplimiento de la ley, entre otros.

Es el caso, por ejemplo, del *Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)* de Transparencia Internacional, que clasifica a los países según los resultados de encuestas de opinión pública y cuestionarios enviados a distintas instituciones sobre el nivel de corrupción en el sector público.

En el año 2018, la REPÚBLICA ARGENTINA alcanzó su mejor desempeño en el Índice de Percepción de la Corrupción ubicándose en el puesto 85/180 con CUARENTA (40) puntos, en una escala donde CIEN (100) es muy limpio y CERO (0) es muy corrupto. Esto implica una mejora de VEINTIDOS (22) puestos en relación con su peor ubicación, en el año 2014 y OCHO (8) puntos más que en 2015, cuando obtuvo su peor puntaje.

Esta tendencia ascendente es contraria a la de la mayoría de los países del continente. La región "Américas" está compuesta por TREINTA Y DOS (32) países y sólo CINCO (5) de ellos, entre los que se encuentra la REPÚBLICA, han mejorado en comparación con las mediciones de 2017.

Por otro lado, el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) publica todos los años UN (1) reporte anual sobre competitividad internacional, el *Informe Global de Competitividad*, que mide la competitividad de los países de acuerdo con diversas variables tales como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de la economía. Los CIENTO CUARENTA (140) países relevados en dicho informe representan el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del PBI mundial.

En comparación a 2016, la REPÚBLICA ARGENTINA logró en 2018 una notable mejoría en cuanto a puntaje y posición en el ranking, ubicándose entre las CIEN (100) economías más competitivas, lugar al que no accedió entre los años 2013 y 2016. En la edición 2018, el

⁴⁴ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/vuce>

⁴⁵ Datos disponibles en : <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-anuncio-la-puesta-en-marcha-de-la-ventanilla-unica-de-comercio-exterior-para-0>

país volvió a registrar una mejoría respecto de 2017, ubicándose en el puesto OCHENTA Y UNO (81) de CIENTO CUARENTA (140) países. En relación con los países de América Latina y el Caribe, la REPÚBLICA ARGENTINA se ubica en el puesto ONCE (11) sobre un total de VEINTIÚN (21) países.

En las últimas dos ediciones es posible advertir mejoras en DIEZ (10) de los DOCE (12) pilares que componen el Informe. Particularmente, el pilar “Instituciones” mejoró de manera significativa, ubicándose por encima de la media para América Latina y el Caribe y en el puesto SETENTA Y SIETE (77) de los CIENTO CUARENTA (140) países relevados, reflejando la renovada confianza en las instituciones públicas y privadas.

Del mismo modo, se observa UN (1) importante avance en la medición que realiza el Banco Mundial sobre *buen gobierno*. Los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno (*World Governance Indicators*) reflejan la gobernabilidad individual de DOCIENTAS QUINCE (215) economías del período 1996-2017, para las SEIS (6) dimensiones relevadas: voz y rendición de cuentas; estabilidad política y ausencia de violencia; efectividad de gobierno; calidad regulatoria; imperio de la ley y control de la corrupción. Esto incluye el proceso por el cual se elige, supervisa y reemplaza a las autoridades; la capacidad del gobierno de formular y aplicar adecuadamente políticas acertadas, y el respeto que los ciudadanos y el Estado muestran por las instituciones. En 2017 y en comparación al 2012, la REPÚBLICA ARGENTINA mostró avances relevantes en todas las dimensiones mencionadas, entre ellas control de la corrupción, subiendo más de OCHO (8) puntos.

En sintonía con los logros mencionados anteriormente, también se pueden observar mejoras en el Índice de Estado de Derecho (*Rule of Law Index*) que produce la asociación civil internacional *World Justice Project*. Este índice mide el desempeño de los países en materia de estado de derecho a través de OCHO (8) factores: limitaciones de los poderes gubernamentales; ausencia de corrupción; gobierno abierto; derechos fundamentales; orden y seguridad; cumplimiento de la normativa; justicia civil y justicia penal. En su última edición (2018) y en relación con el año 2016, la REPÚBLICA ARGENTINA escaló CINCO (5) posiciones en el ranking general y OCHO (8) respecto del 2015, situándose en el puesto CUAERNTA Y SEIS (46) de CIENTO TRECE (113) países evaluados. Particularmente, el eje “ausencia de corrupción”, entre otros, presenta UN (1) alza sostenida en su medición a lo largo de los últimos TRES (3) años.

Esta Estrategia Anticorrupción tiene por objetivo establecer las prioridades del PODER EJECUTIVO NACIONAL en materia de lucha contra la corrupción e integridad, para los próximos cinco años. Tiene como objetivo principal planificar, coordinada y estratégicamente, las iniciativas en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la Administración Pública Nacional (APN), centralizada y descentralizada. La Estrategia será ejecutada a través del Plan Nacional Anticorrupción (PNA) y se monitoreará su cumplimiento a partir de la creación de un Consejo Asesor y como actividad fundamental del Cuarto Plan Nacional de Gobierno Abierto. Asimismo, se espera que otros poderes del Estado Nacional, provincias y municipios desarrollen sus propios planes anticorrupción inspirados en el aquí propuesto.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El diseño y redacción de la Estrategia y el Plan Nacional Anticorrupción estuvo a cargo de la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

El Plan Nacional Anticorrupción (PNA) fue elaborado consultivamente junto a todos los ministerios y UN (1) conjunto agencias descentralizadas estratégicamente seleccionadas.

Está conformado por más de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) iniciativas propuestas que se implementarán entre 2019-2023 en concordancia con los objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos establecidos en la Estrategia Anticorrupción. Cada una de ellas, contempla UN (1) plazo de ejecución así como la identificación del organismo responsable en cada caso, permitiendo de esta forma el seguimiento de avances y cumplimientos de manera periódica.

A fin de seleccionar aquellas iniciativas de alto impacto a ser incluídas en el PNA, se consideraron las siguientes pautas:

- Las iniciativas incorporadas no se limitan exclusivamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.
- Se incluyen iniciativas innovadoras, como por ejemplo propuestas de reformas normativas, la implementación de buenas prácticas, la innovación en materia de procesos de gestión, entre otros.
- Se realizaron agrupamientos de iniciativas propuestas a fin de elaborar UNA (1) política pública integral del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

- Se priorizaron aquellas propuestas generales que fueran remitidas por las autoridades de aplicación o por los órganos rectores, en aquellos temas sobre los que exista una política general planteada por estos.

Conjuntamente, a través de UNA (1) consulta pública abierta en el portal de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, se recibieron durante CUATRO (4) semanas aportes y contribuciones.

ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN

VISIÓN, OBJETIVOS PRIORITARIOS, LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Estrategia Nacional Anticorrupción fue diseñada con la siguiente Visión:

Argentina lidera la lucha contra la corrupción a nivel regional e internacional, con un Estado abierto, transparente y facilitador, que genera confianza y oportunidades para el desarrollo y las inversiones

Esta visión se fundamenta en el cumplimiento de TRES (3) objetivos prioritarios (Fortalecimiento institucional, Modernización del Estado e Inserción inteligente al mundo), que a su vez se relacionan con los siguientes lineamientos estratégicos: Transparencia y Gobierno Abierto, Integridad y Prevención, e Investigación y Sanción de la corrupción. En el marco de dichos lineamientos, y en función de diversas temáticas específicas seleccionadas, se seleccionaron y definieron las iniciativas que componen el PNA y que se implementarán durante el período 2019-2023.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

OBJETIVO PRIORITARIO

1) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Instituciones robustas promueven UN (1) proceso de desarrollo más seguro y previsible, son respetuosas de las normas y los procedimientos, son abiertas y transparentes, promueven la participación y rinden cuentas. En definitiva generan confianza.

El fortalecimiento institucional es UNA (1) condición *sine qua non* para el desarrollo de toda estrategia de lucha contra la corrupción. Dicho proceso conlleva la implementación de políticas de transparencia, la rendición de cuentas y la planificación de la gestión, entre otros. Instituciones fuertes impactan positivamente en la previsibilidad y la confianza en UN (1) país, favoreciendo sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, tal como lo indica el Objetivo de Desarrollo Sostenible DIECISEIS (16) de la ONU, *Paz, Justicia e Instituciones sólidas*.

En los últimos años se ha implementado UNA (1) importante agenda de reformas y políticas vinculadas con el fortalecimiento institucional orientadas a la innovación normativa, la modificación de reglas que generaban opacidad y UNA (1) burocratización excesiva, la implementación de nuevas tecnologías para incrementar la eficiencia y efectividad en el

manejo de los recursos públicos y permitir un adecuado control de su destino, UN (1) mayor control y capacitación de los funcionarios públicos en materia de ética y anticorrupción, y, la visibilización de las decisiones públicas a través de sus políticas de gobierno y datos abiertos.

El PNA busca dar continuidad y consolidar este proceso de reformas.

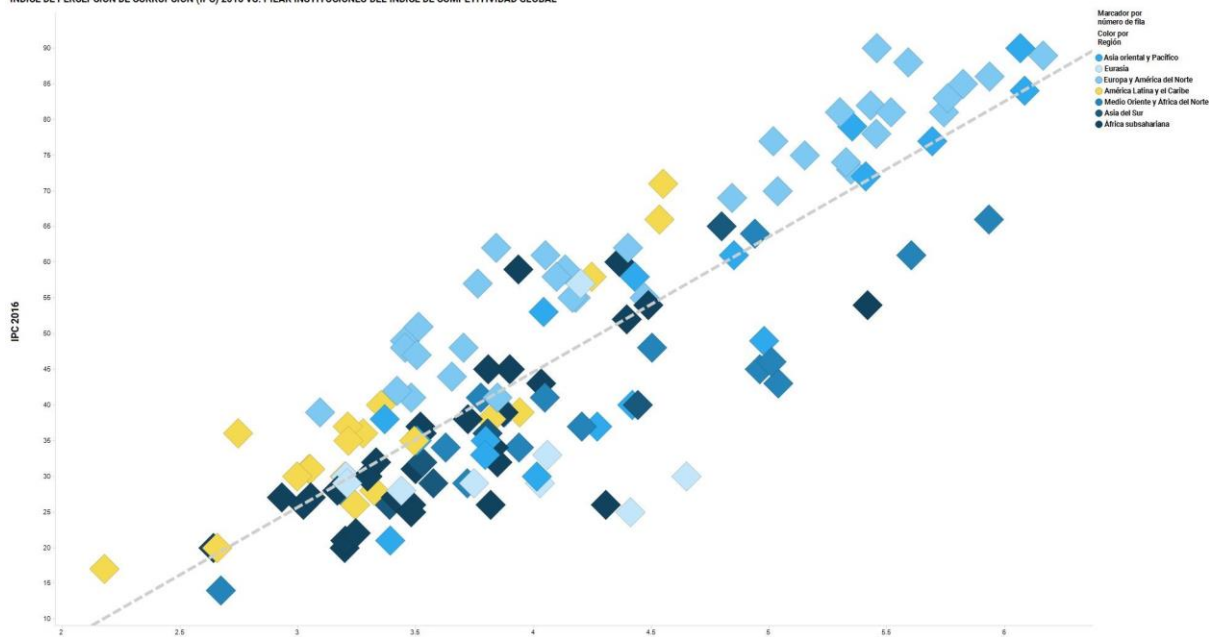


La transparencia, la integridad, el control y la auditoría, el gobierno abierto, la rendición de cuentas son atributos esenciales de instituciones sólidas y del buen gobierno. De acuerdo a UN (1) análisis desarrollado por el Foro Económico Mundial, existe UNA (1) fuerte correlación entre la percepción de corrupción y la fortaleza institucional en UN (1) país. A través de una comparación del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional con el análisis de la fortaleza institucional del Índice de Competitividad Global (GCI) del Foro Económico Mundial "... vemos la fuerte correlación entre la puntuación del IPC de un país y la fortaleza de sus instituciones, lo que pone de relieve la importancia de inspirar dimensiones institucionales de confianza e integridad para abordar la corrupción. (Los países de América Latina y el Caribe se muestran como diamantes amarillos.)..."⁴⁶

⁴⁶ World Economic Forum, (2018). *The Future of Trust and Integrity, Partnering Against Corruption Initiative*. Disponible en <https://www.weforum.org/whitepapers/the-future-of-trust-and-integrity>. Último acceso 7 de enero de 2019. La traducción es propia.

INDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN VS. FORTALEZA INSTITUCIONAL

INDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN (IPC) 2016 VS. PILAR INSTITUCIONES DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL



Fuente: Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional e Índice de Competitividad Global del World Economic Forum

47

Las instituciones sólidas contribuyen a un contexto más predecible en el que los principios y normas se encuentran acordadas, son conocidas y reconocidas, creando un entorno de previsibilidad que permite planificar decisiones de vida y de inversión.

OBJETIVO PRIORITARIO

2) MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

El fortalecimiento institucional debe ser acompañado por UN (1) proceso constante de modernización del Estado. Tanto los procesos de gestión internos del Estado, como en su vínculo con la ciudadanía, deben incorporar nuevas tecnologías que los hagan más eficientes, efectivos y transparentes. De esta manera, los procedimientos administrativos se simplifican, haciéndose más accesibles, trazables y auditables.

⁴⁷ World Economic Forum, (2018). *The Future of Trust and Integrity, Partnering Against Corruption Initiative*. Disponible en <https://www.weforum.org/whitepapers/the-future-of-trust-and-integrity>. Último acceso 7 de enero de 2019. La traducción es propia.

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

¿QUÉ IMPLICA?



El Plan de Modernización del Estado (Decreto 434/16) se encuentra alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU antes mencionados, en los que se reconoce que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brindan grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento. Su cumplimiento requiere la reingeniería de los procesos y UNA (1) modernización de la estructura del Estado que permita UN (1) gobierno eficiente y eficaz, orientado al ciudadano, abierto y disponible a la ciudadanía.

Desde 2016, la REPÚBLICA ARGENTINA ha implementado un ambicioso plan de digitalización de procesos y procedimientos facilitando la interacción público-privada, otorgando agilidad e igualdad de acceso. Estas reformas permiten superar prácticas de UN (1) Estado sumamente burocrático, lento, multiplicador de trámites y requisitos que genera oportunidades para la corrupción⁴⁸.

Al respecto, la OCDE⁴⁹ ha analizado las iniciativas de modernización de gobierno de varios países subrayando la importancia de la gobernanza pública, la utilización de nuevas tecnologías, las relaciones de control, la apertura y cooperación con la sociedad, resaltando el importante rol del Estado en la búsqueda de soluciones para los nuevos problemas socioeconómicos.

En particular, la tecnología ha surgido en las últimas décadas como UNO (1) de los principales aliados en la lucha contra la corrupción, tanto en su faceta preventiva, como en la investigativa. “...El uso de las TIC es especialmente relevante en la contratación pública y en la preparación y ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Estas medidas deben

⁴⁸ Carta de Jefatura de Gabinete de Ministros #8 - Un Estado al servicio de los ciudadanos, diciembre 2917. Disponible en: <https://www.casariosada.gob.ar/cartajefatura>. último acceso 1 de febrero de 2019.

⁴⁹ OCDE (2006), La modernización del estado: El camino a seguir, OECD Publishing, Paris. Disponible en <https://doi.org/10.1787/9789264010505-sum-es>. Último acceso 7 de enero de 2019.

acompañarse con herramientas de simplificación administrativa y reglas claramente definidas, basadas en datos confiables, que promuevan una mejor toma de decisiones...”⁵⁰

OBJETIVO PRIORITARIO

3) INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO

La lucha contra la corrupción no puede ser encarada aisladamente. El desarrollo de políticas tendientes al fortalecimiento institucional y la modernización del Estado debe ser impulsado con UNA (1) visión amplia, estratégica y en diálogo con el mundo.

La inserción inteligente al mundo “implica avanzar en un proceso que nos lleve a ser reconocidos como UN (1) país confiable, que contribuye al diálogo multilateral y que está plenamente integrado al mundo. Ello conlleva grandes desafíos, tanto en el corto como en el largo plazo...”⁵¹. La Presidencia del G20 (en 2018) y el proceso de acceso a la OCDE para incorporar las normas de funcionamiento de los países miembro y adoptar así mejores estándares de gobernanza política y económica, son algunos de los ejemplos del proceso que se encuentra en marcha.

Se trata de UN (1) círculo virtuoso en el que la inserción inteligente al mundo incide positivamente en el fortalecimiento de las capacidades locales para la lucha contra la corrupción. Permite brindar un enfático mensaje a la comunidad internacional respecto de la voluntad y el compromiso del país con dicha temática, así como demostrar los avances realizados en la materia, incidiendo favorablemente en la reputación de la REPÚBLICA ARGENTINA ante actores internacionales.

⁵⁰ BID (2018). *Alianzas público-privadas para promover la Transparencia*. Disponible en: <https://webimages.iadb.org/publications/spanish/document/Alianzas-p%C3%BAblico-privadas-para-promover-la-transparencia.pdf>. Último acceso 7 de enero de 2019.

⁵¹ Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina (2018). *La Estrategia de Inserción Internacional de la Argentina y el Acuerdo con la Unión Europea*. Disponible en <https://cancilleria.gob.ar/userfiles/2017/estrategia-de-insercion-internacional.pdf>. Último acceso 8 de enero de 2019.

INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO

¿QUÉ IMPLICA?



La corrupción trasciende fronteras y se encuentra atravesada fuertemente por la globalización, proceso que ha incluido en las últimas décadas cambios económicos, sociales y políticos, entre otros, como la revolución de la tecnología de la información, el debilitamiento de las fronteras y el aumento de la circulación transnacional de bienes, servicios y capitales⁵². En este contexto, la lucha contra la corrupción -su prevención, investigación y persecución- y la recuperación de los bienes producto del delito, se relacionan con el fortalecimiento de la cooperación internacional, dadas la transnacionalización del fenómeno y la necesidad de cooperación y articulación entre los distintos países.

En esta línea, se han desarrollado en las últimas décadas diversas iniciativas a nivel internacional que tienen por objeto la lucha contra la corrupción. La participación activa de la REPÚBLICA ARGENTINA en dichas iniciativas, el intercambio de buenas prácticas, la presencia en foros internacionales especializados, así como la difusión hacia el exterior de los avances realizados a nivel nacional, mejoran la reputación y permiten una inserción saludable, positiva e inteligente en el mundo.

El cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción no sólo tiene impacto a nivel local, sino que posee UNA (1) fuerte incidencia en la reputación del país a nivel internacional. UN (1) país cumplidor de sus compromisos ante los foros internacionales, y con UN (1) claro plan de lucha contra la corrupción, genera mayor confianza y previsibilidad; atrae mayor cantidad y mejor calidad de inversiones locales y extranjeras, baja el riesgo soberano y favorece positivamente el clima de negocios.

En el marco de esta Estrategia Anticorrupción, la REPÚBLICA ARGENTINA se integra al mundo colaborando activamente en la lucha contra el crimen organizado y los nuevos y grandes desafíos del planeta; comprometiéndose con la persecución y la sanción de la corrupción y con el recupero de activos, y cumpliendo con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional.

⁵² Council of Europe (s.f.) *La Globalización*. Disponible en: <https://www.coe.int/es/web/compass/globalisation>. Último acceso 8 de enero de 2019.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

El logro de los objetivos prioritarios descriptos se vincula a su vez, con los siguientes **Lineamientos estratégicos:** Transparencia y Gobierno Abierto; Integridad y Prevención e Investigación y Sanción, en tanto elementos que guían y otorgan UN (1) marco específico y delimitado para el logro de dichos objetivos.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO

1) TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Toda estrategia de lucha contra la corrupción requiere de políticas que faciliten la apertura del Estado a la ciudadanía, su acceso a la administración y permitan la colaboración y la participación ciudadana en las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas. Así, a su vez, se fortalecen la rendición de cuentas y el control ciudadano.

Existe una vinculación intrínseca entre la rendición de cuentas y la transparencia: “..ambas se complementan para lograr eficientar la actuación del quehacer gubernamental con cambios racionales y culturales, ya que permiten reducir ciertas connotaciones negativas propias de las Administraciones Públicas como la corrupción, la asimetría de la información, la mala coordinación de las entidades gubernamentales entre otras...”⁵³

Se vuelve fundamental el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas, dado su potencial para propiciar el intercambio de información, crear nuevos canales de participación ciudadana en los asuntos públicos y el control subsiguiente, tal como se desprende de la Declaración de Gobierno Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto mencionada con anterioridad.

Las políticas de gobierno abierto poseen TRES (3) aristas distintivas. Por UN (1) lado, la adopción de prácticas de gobierno abierto es vista como una herramienta vital en la consolidación de democracias confiables, fortaleciendo la capacidad de los ciudadanos para controlar a sus gobiernos. Por el otro, la apertura de los datos es UNA (1) herramienta fundamental a la hora de impulsar la innovación, tender puentes de colaboración con la ciudadanía y la co-creación de valor público entre gobierno y sociedad civil. En tercer lugar, el gobierno abierto y el acceso a información pública en forma completa, veraz, oportuna y en formatos adecuados para su reutilización, permite el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

⁵³ García Hernández, Joaquín (2011). *La transparencia en México: ventajas y desventajas*, XVI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Disponible en http://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5069/xvii_congreso_clad_transparencia.pdf. Último acceso 8 de enero de 2019.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública con fines preventivos
- Fortalecer los mecanismos de control ciudadano y rendición de cuentas
- Favorecer la participación ciudadana y la co-creación de políticas públicas de lucha contra la corrupción
- Garantizar la disponibilidad de datos reutilizables para el diseño de políticas públicas

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO

2) INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN

La integridad pública se vincula con los valores, los principios y las normas éticas compartidos, que rigen el comportamiento de los funcionarios a fin de mantener y dar prioridad al interés público, por encima de intereses particulares. La integridad está estrechamente relacionada con la posibilidad de que exista UN (1) ámbito donde la corrupción, el abuso de poder, el tráfico de influencias, el fraude y otras irregularidades estén controlados.

La promoción de la integridad en la función pública es esencial en toda estrategia de lucha contra la corrupción. Se vincula directamente con la probidad del servidor público para llevar adelante sus funciones. Con pautas que garanticen el apego a UN (1) comportamiento ético. Por ello, en general, las regulaciones que existen en materia de ética pública se vinculan con principios que deben regir la actividad, regímenes para la aceptación de obsequios que pudieran desviar la conducta del funcionario, mecanismos para evitar los conflictos de intereses, la previsión legal de las incompatibilidades en el ejercicio de cargos públicos así como el control de la evolución patrimonial de los funcionarios a través del Régimen de Declaraciones Juradas.

En UN (1) entorno de integridad, los funcionarios públicos cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus funciones y utilizan la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés público.

Se vuelve ineludible ampliar el enfoque estratégico involucrando a la totalidad del sector público, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía en general en la promoción de UNA (1) cultura de integridad. Esto permitirá el desarrollo y la observancia de mecanismos eficaces de control, transparencia, rendición de cuentas, liderazgo íntegro y finalmente, la disminución de los incentivos para la corrupción.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Mejorar la capacidad preventiva
- Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el sector público y privado

→ Fortalecer la eficiencia y eficacia de las políticas públicas

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO

3) INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

La investigación y la sanción de la corrupción, así como la transparencia, la ética y el control, elevan los costos de participar en UN (1) hecho de corrupción e impactan positivamente en la confianza en las instituciones. La complejidad y riesgos asociados a la investigación de los hechos de corrupción requieren de instituciones sólidas e independientes, que cooperen entre sí para lograr resultados rápidos y eficientes. En este sentido la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN destaca la importancia de la cooperación a nivel internacional.

Por otra parte, y si bien cuantificar el perjuicio económico exacto generado por la corrupción es UNA (1) tarea compleja, lo cierto es que toda la literatura es consistente al señalar las enormes repercusiones económicas que aquella conlleva. Por estas razones ha surgido cada vez con más fuerza la necesidad de que, además de investigar y sancionar a aquellos que se involucren en actos de corrupción, se recuperen los activos ilícitos producidos.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Fortalecer la articulación y la coordinación inter e intrainstitucional para la lucha contra la corrupción
- Favorecer la investigación y sanción oportunas de la corrupción
- Identificar riesgos de corrupción en procesos de gestión pública
- Fortalecer la capacidad disciplinaria y sancionatoria

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

1. Fortalecimiento de los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado Nacional.

A fin de fortalecer la transparencia en los procesos de compras públicas, se incorporará progresivamente en el sistema electrónico de contrataciones públicas de todos los organismos de la Administración Pública Nacional “COMPR.AR” información referente a la etapa de ejecución contractual como, por ejemplo, la Recepción Provisoria y Definitiva; Información de Devengado y Orden de Pago y la Información de Factura y Pago.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

2. Fortalecimiento de los sistemas para la contratación de obra pública por parte del Estado Nacional.

A fin de fortalecer la transparencia en los procesos de ejecución de obra pública, se incorporarán distintas etapas de la fase de ejecución contractual en el sistema electrónico de contrataciones públicas CONTRAT.AR, a fin de que su registración sea realizada directamente desde dicho sistema como, por ejemplo, el Acta de Inicio de la Obra, la Certificación de Obra, Redeterminación de Precios, Modificaciones de la Obra y Plan de Trabajo, la Recepción Provisoria y Definitiva, Orden de Pago y Facturación y Seguimiento de la Obra.

Además, se procederá a incorporar en el Portal Nacional de Datos Públicos la información y documentación relevante sobre los procedimientos de selección y ejecución de contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública que se encuentren incorporados en el Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR

Organismo responsable. OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución. 2019 - 2021.

3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contrataciones de obra pública.

Aprobación de un pliego único de bases y condiciones generales a ser utilizado por todas las entidades y organismos de la Administración Pública Nacional, a fin de estandarizar las condiciones generales de contratación para todas las áreas de la Administración; incorporando cláusulas que disminuyan la posibilidad de la existencia de pliegos dirigidos y de colusión de ofertas.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Plazo de ejecución. 2019.

4. Cláusula de Integridad en Contrataciones de obra pública y bienes y servicios.

El objetivo al que tiende la medida propuesta es el de reforzar la integridad en las contrataciones de obras públicas y de bienes y servicios, a través de la suscripción de un compromiso expreso por parte de todo proveedor interesado en contratar con los organismos que integran la Administración Nacional de la “Política de Integridad en las Contrataciones Públicas”. La implementación de esta cláusula sería un significativo aporte para contribuir a que todos los organismos de la Administración Pública Nacional implementen de manera uniforme la normativa vigente en materia de gestión de conflictos de intereses en contrataciones (Decreto 202/2017) y de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas (Ley 27.401), así como la difusión de los canales de reportes de posibles irregularidades.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

5. Informatización del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

A fin de simplificar y transparentar los trámites, reduciendo los tiempos de tramitación, las cargas de trabajo y generando las instancias de control y auditoría directa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, se implementarán herramientas informáticas para la realización de trámites de inscripción, actualización y capacidad en forma electrónica y a distancia, así como también, la digitalización del archivo.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución. 2019 - 2020.

6. Mesa Participativa del Sistema de Gobernanza de la Obra Pública.

Se convocará a una mesa participativa integrada por los principales actores en la materia del Sector Público Nacional, a representantes del sector privado y de sociedad civil, a fin de elaborar UN (1) informe de diagnóstico y de propuestas de mejoras para el sistema de contratación de obra pública.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución. 2019 - 2021.

7. Fortalecimiento del Programa de Capacitación en Compras y Contrataciones en materia de Integridad.

La Oficina Nacional de Contrataciones imparte habitualmente programas de capacitaciones relativas a la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, denominado COMPR.AR. a funcionarios públicos del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencias en materia de contrataciones y a proveedores de bienes y servicios. A fin de fortalecer dichas capacitaciones en materia de integridad se incorporarán como contenidos de los programas la temática relativa a conflictos de intereses, anticorrupción, ética y transparencia.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

8. Implementación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA).

Con el objeto de contribuir a la transparencia de los actos de gobierno, mejorar las posibilidades de control por parte de la sociedad civil, y contribuir al fortalecimiento de UNA (1) cultura de innovación abierta en el sector público y privado, se implementará el Estándar de Datos para la Contratación Abierta (EDCA) a través de UN (1) reporte con datos abiertos y reutilizables actualizado en forma periódica.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

9. Aplicación de Acuerdos Marco.

Se propone incrementar la cantidad de acuerdos marco de contratación vigentes a fin de centralizar, en parte, el procedimiento de selección del contratista estatal para satisfacer las necesidades y requerimientos institucionales de las distintas jurisdicciones y entidades mediante adquisiciones inteligentes. Para ello, se propone alcanzar como mínimo UN (1) total de TREINTA (30) Acuerdos Marco en 2023.

Organismo responsable: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE

GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

10. Implementación del Módulo de Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo.

Se propone ampliar el alcance del Sistema de Precios Testigo, para incrementar la transparencia en el circuito de compras, obteniendo datos detallados y oportunos sobre los procesos de compras de la Administración Pública Nacional, a fin de enriquecer controles.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

Plazo de ejecución: 2019.

11. Tarjetas de Compra Corporativas para Fondos Rotatorios.

La Tesorería General de la Nación impulsa la implementación de Tarjetas de Compra Corporativas dentro del Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, posibilitando a los Organismos afrontar gastos de carácter urgente debidamente fundamentados.

La Tarjeta Corporativa se incorpora como UN (1) nuevo medio de pago orientado a la sustitución progresiva de los medios de pago efectivo y cheque, anticuados y sujetos a los riesgos inherentes al manejo y traslado de los mismos, por UN (1) medio de pago electrónico imbuido de cualidades de seguridad y transparencia que lo convierten en UN (1) instrumento idóneo para canalizar las gestiones en Fondos Rotatorios. Permite además UN (1) óptimo control y seguimiento de los gastos realizados.

Es por ello que se propone que todos los organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL firmen UN (1) Convenio con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para que cuenten con Tarjetas de Compras Corporativas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

Organismo responsable: Tesorería General de la Nación del MINISTERIO DE HACIENDA,.

12. Plataforma y Mapa Interactivo de gestión de Proyectos y Obras Públicas.

La implementación definitiva de la Plataforma de gestión de Proyectos y Obras (ppo.mininterior.gob.ar) sustenta el diseño del circuito administrativo en condiciones de transparencia y trazabilidad para la gestión de Proyectos y Obras Públicas. Esta plataforma contiene CINCO (5) instancias: información para el desarrollo de la planificación, el módulo de cartera de proyectos, el banco de proyectos, el sistema de obras, y el módulo de monitoreo. Asimismo contiene tutoriales, documentación relevante para cada tipo de proyecto, guías, FAQ, términos de condiciones de datos abiertos y mecanismos de contacto. Se trata de UN (1) Banco de acceso libre, lo que permite a la ciudadanía visualizar a través de listados, fichas, mapas y paneles de control sobre proyectos de un recorte territorial o temático específico. La plataforma de gestión de obras permite dar seguimiento a cada UNA (1) de las etapas de ejecución de las obras, hacer el monitoreo de los plazos, visualizar la documentación respaldatoria de cada instancia, las curvas de avance físico y financiero, así

como la identificación de los referentes técnicos de los organismos y de los entes ejecutores, de los contratistas y de los montos, redeterminaciones y ajustes que va teniendo el proceso desde la adjudicación hasta el cierre formal.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

13. Mapa Interactivo de Obras Públicas Viales de Vialidad.

Se prevé realizar un Mapa público, abierto e interactivo de Obras Públicas Viales actualizado periódicamente donde el ciudadano pueda visualizar todas las obras en ejecución que existe en cada ruta del país, con el fin de contar con UNA (1) base de datos homogénea sobre las obras en ejecución, reforzando el control ciudadano y la rendición de cuentas públicas.

Organismo responsable: Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2021 - 2023.

14. Desarrollo de Planes Estratégicos y Territoriales.

Las acciones ligadas a la transparencia y mejora de la gestión pública tienen UN (1) componente importante en el origen de las decisiones territoriales en materia de inversión pública, es decir, en el desarrollo de planes estratégicos y territoriales de diversas escalas, dado que son las instancias en las cuales se define gran parte de las inversiones públicas, así como facilitan la orientación de las inversiones privadas. Cabe destacar que hasta 2015 solo UNO (1) de cada CUATRO (4) municipios contaba con planes que orienten la inversión. En este contexto, se propone que para 2019 el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los municipios cuenten con UN (1) Plan Territorial.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

15. Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios a Provincias, Municipios y/u Otros Entes.

Se propone que el CIEN POR CIENTO (100%) de los Convenios de Transferencias a Provincias, Municipios y otros entes cumplan con la Resolución Nro. 58 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de fecha 23 de agosto de 2016, que aprueba el “Reglamento del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes”. Así, todo Convenio que implique UNA (1) transferencia de fondos públicos estará articulado por UN(1) mecanismo de rendición de cuentas que según el propio texto

del Reglamento, tendrá como fin “controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo”.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

16. Centralización de Compras y/o Contrataciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Se propone avanzar con la implementación de UN (1) mecanismo de compras y/o contrataciones de manera consolidada desde el MINISTERIO DE SEGURIDAD en conjunto con las CUATRO (4) Fuerzas de Seguridad con el fin de homogeneizar aquellas contrataciones comunes a los distintos actores de esta jurisdicción.

En la primera etapa llevada a cabo en 2018 se consolidaron las compras relacionadas con los siguientes rubros: seguros, combustibles, municiones 9 mm y software.

Se prevé además la elaboración de UN (1) Protocolo de Atención a Potenciales y Actuales Proveedores con el fin de asegurar los principios de transparencia y concurrencia en las contrataciones de las del Ministerio y de las Fuerzas de Policiales y de Seguridad.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

17. Modelo Estándar de Contrato para Concesiones de Bienes y Servicios Comerciales en Aeropuertos.

Desarrollo de UN (1) Modelo de contrato a utilizar en contrataciones destinadas a ceder el derecho a la ocupación y uso a los prestadores de bienes y servicios comerciales en los Aeropuertos del Grupo “A” del Sistema Nacional de Aeropuertos, con el objetivo de: garantizar la transparencia y la integridad en este tipo de contrataciones; adecuar el modelo de contrato ante modificadores normativas en materia de integridad; homogeneizar las principales condiciones de contratación para actividades comerciales, industriales y de servicios en los aeropuertos, para evitar distorsiones que afecten la libre competencia; garantizar la no discriminación al momento de establecer las condiciones comerciales, minimizando las distorsiones que pudieran afectar la libre competencia entre prestadores, así como anticipar la resolución de potenciales conflictos.

Organismo responsable: Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020

18. Plataforma Web de consulta de información pública de la AAIP.

Desarrollo de plataforma web de consulta de los pedidos y respuestas de información pública brindada por diversas fuentes oficiales tales como las solicitudes de acceso a la

información pública realizadas en el marco de la Ley N° 27.275 del Derecho de Acceso a la Información Pública, los informes presentados por el Jefe de Gabinete de Ministros ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN u otros pedidos de informes al PODER EJECUTIVO NACIONAL. La plataforma se orienta a que los sujetos obligados pongan a disposición cada vez más información pública y de fácil acceso así como a hacer más eficiente la gestión de los organismos y evitar la duplicación de respuestas.

Organismo responsable: Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

19. Transparencia Activa Focalizada.

Determinada información es clave en una política de prevención de la corrupción: presupuesto, compras y contrataciones, auditorías, dotación de personal, beneficiarios de subsidios y transferencias. En tal contexto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27.275 se prevé:

- a. La publicación de UNA (1) base de datos de empleados públicos;
- b. La creación de UNA (1) base única de Subsidios y Transferencias; y
- c. La publicación de informes de la SIGEN y de las Unidades de Auditoría Interna.

Organismo responsable: Agencia de Acceso a la Información Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

20. Plan de difusión y capacitación en sectores específicos en Acceso a la Información Pública.

Se propone trabajar en la construcción -a mediano y largo plazo- de UN (1) sistema integral de generación de información pública de forma permanente, actualizada y en formatos accesibles focalizada en sectores específicos (teniendo en consideración el amplio universo de sujetos obligados establecidos por la Ley del Derecho de Acceso a la Información Pública) así como el tipo de información a incluir. A dichos efectos, se plantea la realización de UN (1) relevamiento de los sujetos obligados, el dictado de las capacitaciones correspondientes, el diseño de instructivos e instrumentos para el cumplimiento de la Ley, y la definición de UN (1) cronograma de supervisión del cumplimiento de dicha obligación.

Organismo responsable: Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

21. Índice de Cumplimiento de Transparencia Activa.

Elaboración de UN (1) índice periódico que permita evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa en la Administración Pública Nacional.

Organismo responsable: Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

22. Actualización de la Normativa referente a la Clasificación de Información Reservada del Ministerio de Defensa.

Elaboración de UN (1) documento que contenga UN (1) diagnóstico y recomendaciones para adecuar la normativa, políticas y procedimientos para la clasificación de información con niveles de seguridad en la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, a la Ley N° 27.275 del Derecho de Acceso a la Información Pública y a los estándares internacionales.

Organismo responsable: MINISTERIO DE DEFENSA.

Plazo de ejecución: 2019.

23. Mapa Interactivo de los bienes del Estado.

Elaboración de mapa de gestión de los bienes inmuebles del Sector Público Nacional que contendrá:

- a. Concesiones, Locaciones y Permisos de Uso;
- b. Contratos Renovados;
- c. Inmuebles afectados a cada Jurisdicción;
- d. Asignaciones realizadas;
- e. Autorizaciones de Alquiler; y
- f. Adquisiciones.

Organismo responsable: Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

24. Transparencia en la Gestión de Bienes Muebles y Semovientes.

Elaboración de UN (1) Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado Nacional y la puesta en marcha del Inventario Nacional de Bienes Muebles y Semovientes del Estado Nacional prevista en nueva competencia de la AABE asignada en 2018.

Organismo responsable: Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

25. Transparencia en la Asignación de Pauta Publicitaria.

Incorporación al Informe Semestral de Publicidad Oficial el total de piezas publicitarias pautadas en cada medio que permitirá valorar de mejor modo los niveles de equidad en la atribución de lo pautado, dejando de lado las diferencias tarifarias entre los medios.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,.

Plazo de ejecución: 2019.

26. Transparencia en la Asignación de Subsidios para el Programa de Innovación Tecnológica.

En el marco del Programa de Innovación Tecnológica se realizarán las siguientes acciones:

- a. Elaboración y publicación de nuevos criterios para la evaluación de beneficiarios que contemplen el desempeño en convocatorias anteriores;
- b. Sistematización y publicación abierta de la información de convocatorias anteriores;
y
- c. Publicación online de información sobre convocatorias anteriores respetando los estándares de datos abiertos.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

27. Red de Apertura de Datos.

Creación de red de nodos de datos abiertos de la Administración Pública Nacional en donde cada jurisdicción tendrá la responsabilidad de administrar UN (1) catálogo de publicación de datos abiertos siguiendo la estrategia, estándares, buenas prácticas y lineamientos del organismo responsable.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

28. Ecosistema de Herramientas de Datos Abiertos.

Elaboración de TRES (3) guías de recomendaciones de apertura de datos de calidad para la APN: a) Guía para la publicación de datos en formatos abiertos; b) Guía para la identificación y uso de entidades interoperables, c) Guía para el uso y la publicación de metadatos. Dicho ecosistema también se encuentra integrado por el Portal Andino, un desarrollo construido sobre la base de la “Comprehensive Knowledge Archive Network” (CKAN), el portal más usado mundialmente para abrir datos. El Portal Andino facilita y agiliza la instalación de UN (1) portal de datos, es personalizable y está alineado con las buenas prácticas internacionales en la materia.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

29. Publicación de Datos en forma de Series de Tiempo.

Consolidación y publicación datos en forma de series de tiempo para facilitar el acceso, reutilización y visualización de variables e indicadores claves en la REPÚBLICA ARGENTINA, con el fin de realizar análisis de coyuntura socioeconómica, evaluación de resultados e impacto, análisis de correlación y seguir la evolución histórica, entre otros. Se

prevé que la mayoría de los Ministerios de la Administración Pública Nacional tengan un catálogo de datos abiertos en forma de series de tiempo.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

30. Elaboración e implementación de nuevos planes de Gobierno Abierto.

Finalización de la implementación del Tercer Plan de Gobierno Abierto que consta de CUARENTA Y CUATRO (44) compromisos y elaboración del Cuarto Plan Nacional de Gobierno Abierto.

En el marco del compromiso de la REPÚBLICA ARGENTINA con la Alianza para el Gobierno Abierto, esta iniciativa comprende el armado, seguimiento y ejecución del Tercer, Cuarto y Quinto Plan de Acción durante el período que abarca el Plan Nacional Anticorrupción.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

31. Plataforma de Consulta Pública.

Promoción y aumento del uso de la Plataforma de Consulta Pública entre organismos de la APN.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023

32. Tablero Ciudadano.

Implementación de la plataforma Tablero Ciudadano, a fin de que el ciudadano consulte y analice de forma clara y agregada información sobre las prioridades, resultados y avances de la gestión del Plan de Modernización del Gobierno Nacional. El Tablero Ciudadano busca contribuir a la mejora continua de la gestión a través de UNA (1) cultura de planificación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas a los ciudadanos. Se prevé incluir ONCE (11) proyectos prioritarios en el tablero.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

33. Buenas Prácticas en materia de Participación Ciudadana.

Se desarrollará un reglamento de “Buenas Prácticas en materia de Participación Ciudadana” con el objetivo de impulsar el uso de la herramienta de consulta pública, como herramienta de fomento no solo para el momento de emitir una regulación, sino también para impulsar la

transparencia al momento de planear políticas públicas o planes de acción en los que se quiera incluir la opinión de la ciudadanía.

Organismo responsable: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.

34. Consolidación del Presupuesto Ciudadano.

El Presupuesto Ciudadano es UNA (1) herramienta que permite comunicar a la ciudadanía y a los actores interesados los puntos más destacados del Proyecto de Ley de Presupuesto Anual, de forma sencilla y sintética, permitiendo el mejor entendimiento de las finanzas gubernamentales. Se prevé publicar los presupuestos ciudadanos 2019 - 2023 y consolidar esta herramienta de transparencia fiscal.

Organismos responsables: OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

35. Implementación del módulo “Registro Legajo Multipropósito” para todos los registros de la Administración Pública Nacional.

El objetivo la iniciativa es la implementación de la gestión de los registros administrados por los organismos del Sector Público Nacional mediante el módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). De esta manera se espera aliviar de cargas al ciudadano mediante la simplificación de los trámites registrales y el acceso por medios electrónicos, así como aumentar la transparencia de la gestión registral y contar con información sobre las entidades sujetas a registración. Se propone la implementación de SESENTA (60) registros a fin de alcanzar los CIENTO OCHENTA (180) registros con administración y legajo electrónico en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

36. Firma Digital.

Se llevará adelante el despliegue masivo en todo el país de la Autoridad Certificante de firma digital remota, con el objetivo de emitir y entregar certificados de firma digital a los ciudadanos y funcionarios para la tramitación electrónica integral y completa. El principal objetivo de esta iniciativa es facilitar la expansión de la tramitación digital completa, automática, integral e instantánea de todo el país, en UN (1) marco de seguridad y confianza técnico jurídica.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

37. Registro Transversal de Facturas presentadas ante la Administración Pública Nacional.

El desarrollo e implementación del Registro de Facturas tiene por objeto, por UN (1) lado, acelerar el proceso de validación de facturas de los programas mediante UN (1) estandarización del proceso y el uso de servicios con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP); y por otro lado, permitirá la recopilación de las facturas de los organismos en UNA (1) misma base de datos, a fin de prevenir su uso indebido mediante su presentación en otro programa, aumentando la capacidad de control de los organismos de las rendiciones de cuentas que se realicen.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

38. Tramitación Digital Completa, Remota, Simple, Automática e Instantánea.

El objetivo es agilizar todos los procesos internos y externos del Sector Público Nacional mediante la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios de la administración, y a las transacciones electrónicas entre particulares, en UN (1) marco de confianza y seguridad tecnológica y jurídica.

En particular se prevé la implementación de sistema GDE en distintos organismos de la Administración Pública Nacional pendientes, como así también en empresas del estado, sociedades anónimas con participación estatal, entes públicos no estatales, otros poderes pertenecientes al Sector Público Nacional, y otras jurisdicciones provinciales, municipales, y entes binacionales. Además, se diseñará un circuito de trabajo secuencial, cerrado y uniforme para coordinar la acción administrativa entre los agentes públicos entre sí y de éstos con los administrados, mediante la utilización de motores de reglas e inteligencia artificial para automatizar la mayor cantidad posible de decisiones.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO y de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

39. Simplificación de Trámites Electrónicos.

Se propone realizar UN (1) relevamiento, identificación, análisis jurídico y reingeniería de trámites internos de la Administración Pública Nacional, a partir de las siguientes etapas:

- a) Relevamiento de trámites;
- b) Identificación de trámites e incorporación al nomenclador GDE;

- c) Formularios controlados. Simplificación administrativa;
- d) Revisión Jurídica Documental, que permite eliminar de los trámites exigencias de documentación irrelevante, redundante o innecesaria,
- e) Análisis de la información y reingeniería de los procesos.

Cumplidos los puntos anteriores se puede encarar una real reingeniería a escala masiva. El objetivo de la iniciativa es simplificar y transparentar los trámites identificados en el nomenclador del sistema GDE, reduciendo los tiempos de tramitación, las cargas de trabajo y generando las instancias de control y auditoría directa.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

40. Interoperabilidad Documental y de Datos.

Las distintas herramientas y protocolos (como la Plataforma INTEROPER.AR, las pautas técnicas de interoperabilidad, la integración de módulo de Trámites a Distancia (TAD) con otros servicios de gobierno, etc. permiten la interoperabilidad documental y de datos entre aplicaciones a fin de evitar que el ciudadano tenga que aportar información y documentos que ya obran en los organismos de la Administración Pública.

A través de esta iniciativa se espera lograr la interoperabilidad documental completa entre las administraciones públicas de los distintos niveles de gobierno (Nación, Provincias, y Municipios) así como otros organismos públicos mediante la generalización de uso del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE; incrementar la cantidad de servicios que utiliza la plataforma TAD y que disponibiliza la plataforma INTEROPER.AR; e implementar la aplicación que permita la gestión automática de los oficios judiciales con organismos de la APN.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023

41. Simplificación Administrativa de Cara al Ciudadano.

La implementación de Trámites a Distancia (TAD) se realiza con el objetivo de facilitar el acceso del administrado a los organismos del Estado, agilizar sus trámites administrativos, incrementar la transparencia y la accesibilidad mediante el uso de herramientas tecnológicas que posibiliten UN (1) acceso remoto y el ejercicio de UN (1) seguimiento efectivo sobre la actividad administrativa. A partir de la identificación de trámites TAD, y mediante UNA (1) revisión jurídica documental, se procurará eliminar de los trámites exigencias de documentación irrelevante, redundante o innecesaria. Cumplida la etapa anterior, se encarará UNA (1) reingeniería a escala masiva. Asimismo, mediante la implementación de los registros en el módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del sistema de Gestión

Documental Electrónica – GDE. De esta manera se simplificarán los trámites disponibles en TAD público e implementarán los registros electrónicos en el módulo RLM.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

42. Blockchain Federal Argentina.

Es una herramienta que nos da una garantía matemática de que toda la información que almacenemos en ella sea completamente auditable: no solo toda transacción que se agrega a la cadena, al registro, debe ser validada por miembros de la red, sino que se incorpora de forma pública y visible para todos los usuarios. Esa ventaja, en el contexto de la gestión de procesos gubernamentales, contiene UNA (1) enorme capacidad para garantizar seguridad, resiliencia y transparencia en diferentes tipos de procesos. Se está desarrollando una plataforma multiservicios abierta, confiable y completamente auditable que apunta no solo a optimizar procesos en contextos públicos y privados, sino a funcionar como herramienta de empoderamiento para toda la comunidad.

La Administración Pública Nacional encuentra en blockchain una herramienta para ceder la auditoría de su información, de sus registros, a los ciudadanos y, en ese camino, optimizar procesos, ahorrar recursos y buscar nuevas formas de innovar. reduciendo costos y tiempos.

Se prevee continuar con la implementación en diferentes organismos del Sello de Tiempo, para certificar fechas y garantizar la inmutabilidad de documentos públicos.

Se continuará avanzando con propuestas de integración con firma digital, gestión de poderes, facturas digitales o libros contables. Blockchain también da el contexto ideal para implementar registros de inmuebles, de dominios, de automotores, etc.

Organismo responsable: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de Ejecución: 2019-2023.

43. Empadronamiento electrónico de Sociedades, Productores Asesores de Seguros y Entidades reguladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Empadronamiento electrónico de CUARENTA MIL (40.000) Productores Asesores de Seguros, de OCHOCIENTAS (800) Sociedades de Productores Asesores de Seguros y de DOSCIENTAS (200) entidades aseguradoras y reaseguradoras. El empadronamiento electrónico permitirá consolidar UNA (1) base de datos de información, que facilitará el control de los sujetos regulados por el organismo. Además, se podrán realizar nuevas dinámicas para la explotación de esa información. Dichos datos se complementarán con los obtenidos de la presentación digital de estados contables a la SSN a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD). De tal forma, toda la información que ingrese al Organismo via TAD irá confluyendo en UN (1) legajo único de cada sujeto obligado permitiendo (UN) monitoreo actual y preciso del mercado.

Organismo responsable: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

44. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera para la elaboración de los Estados Contables del BCRA - Convergencia NIIF.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para la elaboración de los Estados contables del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) contribuye a la transparencia de la información que publica el Banco Central y es fundamental para garantizar UN (1) mayor nivel de credibilidad respecto de su información financiera y patrimonial. En este sentido, la aplicación de estándares internacionales mejora la transparencia en la exposición de sus activos y pasivos, otorgando mayor confiabilidad y objetividad a la información financiera de la entidad, y permite así UNA (1) más cabal comprensión tanto para los usuarios locales como para la comunidad internacional.

Organismo responsable: Banco Central de la República Argentina (BCRA) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

45. Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Transparencia Institucional Universitaria.

El programa consiste en llevar adelante, de manera articulada con los distintos organismos encargados del control y la transparencia del Estado, iniciativas que garanticen la gestión efectiva y confiable en el sistema universitario, generando mayor conocimiento sobre la ejecución de las políticas en las universidades, favoreciendo la coordinación y facilitando la toma de decisiones. Se promocionará el uso por parte de las Universidades Nacionales del sistema Gestión Documental Electrónica a fin de otorgar mayor transparencia y celeridad a las tramitaciones.

Entre otras medidas, se propone:

- a. La realización de UNA (1) revisión del funcionamiento de las Auditorías Internas con el fin de implementar nuevos mecanismos para la designación de cargos de docentes y autoridades, UNA (1) revisión de cumplimiento respecto del planeamiento, y se conformará un Comité de Control quien estará a cargo de coordinar y hacer efectivo dicho cumplimiento por parte de las instituciones;
- b. En conjunto con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), se elaborará UN (1) acuerdo para controlar las incompatibilidades que se dan en el marco del empleo docente, se establecerá UN (1) procedimiento de control en donde se presentarán informes semestrales, y se desarrollará UN (1) sistema de control permanente ante casos específicos, logrando la previsibilidad y subsanación de los conflictos e irregularidades que se dan en el marco de los puestos y cargos de docentes y autoridades;

- c. Se implementará UN (1) sistema con el fin de regularizar la validez nacional de títulos y se impulsará UN (1) procedimiento para la optimización de los trámites de certificación; y
- d. Se diseñará UN (1) sistema por el cual se logre UNA (1) regularización de la oferta académica.
- e. Se promoverá la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en Universidades Nacionales.

Organismo Responsable: SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

46. Registro Único de Demanda de Viviendas.

Se propone conformar UN (1) Registro Único de Demanda (RUD) para todos los ciudadanos/residentes argentinos que tengan UNA (1) necesidad habitacional, integrando los registros provinciales ya existentes en los Institutos Provinciales u otros entes ejecutores de vivienda y los registros nacionales existentes. El registro permitirá que los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y No Gubernamentales creen y pongan en marcha proyectos adecuados para ir dando soluciones progresivas.

Actualmente, la SECRETARÍA DE VIVIENDA se encuentra desarrollando el Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGEBE) compuesto por UN (1) Registro Único de Demanda a nivel nacional y UNA (1) Base Única de Beneficiarios. Esta herramienta permitirá ingresar, conocer y validar la demanda de soluciones habitacionales y futuras adjudicaciones que se realicen en todo el país garantizando la eficiencia y la transparencia de las mismas.

En este contexto, se propone la gestionar la adhesión al RUD por parte de las jurisdicciones provinciales.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

47. Sistema Nacional de Datos para la Educación.

Se propone la organización y estructuración de los datos de la totalidad del sistema educativo nacional, incluyendo la información y datos de las universidades, logrando su transformación digital y su democratización, por medio de UN (1) sistema único de gestión de datos alimentado por los VEINTIDOS (22) silos de datos existentes y la colaboración e integración de los sistemas de gestión escolar de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones, como así también del Sistema Universitario Nacional. La información será entonces pasible de utilización e intercambio entre distintas organizaciones y organismos.

Organismos responsables: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

48. Sistema de Gestión del Plan Nacional de Protección Social (PNPS).

Se propone contar con UN (1) sistema integrado para el relevamiento, identificación y seguimiento de hogares en situación de extrema vulnerabilidad social que ingresen al Plan Nacional de Protección Social (PNPS). Se prevé contar con información sobre hogares en situación de extrema vulnerabilidad 100% relevada y sistematizada.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL,.

Plazo de ejecución: 2022.

49. Actualización Electrónica de Datos de Cooperativas y Mutuales.

El proceso de actualización de datos es de carácter obligatorio para todas las entidades cooperativas y mutuales. Conforme lo estipulado en la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL 580/18, se instrumenta a través de la herramienta de Trámites a Distancia -TAD- de la plataforma de Gestión Documental Electrónica. Requiere obligatoriamente para su implementación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

El sistema posibilita la creación de un legajo electrónico por cada cooperativa o mutual, llamado RLM (Registro Legajo Multipropósito). Ese registro podrá ser consultado por toda la Administración Pública Nacional a través del GDE, visualizando estado de las entidades, apoyos financieros recibidos, expedientes en trámite, sanciones aplicadas, nómina de integrantes de los órganos de administración y fiscalización, etc. Ya se ha cumplimentado con una primera etapa del proceso en 2018, incluyendo actividades de capacitación, línea gratuita de asistencia, videos informativos, atención de consultas vía web y grupo de trabajo especialmente creado a los efectos.

Organismo responsable: INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019.

50. Base Única para el Registro de Datos Inmobiliarios.

Se propone la creación de UNA (1) base única para el registro de datos inmobiliarios con el objeto de aumentar la capacidad y velocidad de detección de delitos tales como enriquecimiento ilícito, lavado de activos de origen delictivo, narcotráfico, trata de personas y terrorismo.

Actualmente, existe UN (1) registro inmobiliario para cada provincia, debido a que la materia administrativa constituye una facultad no delegada a la Nación. Dicha circunstancia dificulta el proceso de seguimiento de evoluciones patrimoniales que la Dirección de Investigaciones Internas lleva a cabo sobre los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. A tal fin, resultará necesaria la cooperación de otros organismos públicos nacionales y la firma de convenios con las autoridades provinciales competentes.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

51. Sistema web de infraestructura de datos espaciales de transporte (IDE).

El proyecto consiste en la implementación de una infraestructura web de datos espaciales (IDE) en todo acorde con los lineamientos del proyecto IDERA (www.idera.gob.ar) que permita publicar y mantener actualizada información de transporte en formato geográfico estándar e interoperable

Organismo responsable: MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

52. Reglamento de gestión de espectro.

Se promoverá la elaboración de UN (1) nuevo reglamento de gestión de espectro y su aplicación en procesos transparentes para la asignación.

Organismo responsable: ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

53. Digitalización de Expedientes en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el período 2019 - 2023 se continuará con el proceso de digitalización de expedientes históricos de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Se trata de un proceso que permite agilizar los tiempos de gestión de los trámites, impulsar la trazabilidad de los datos de los procesos de gestión administrativa, reducir en gran medida el consumo de papel, facilitar el intercambio de datos entre áreas, garantizar el almacenamiento de los expedientes y los procesos e impulsar la transparencia en la gestión. Los datos de referencias organizados por metas secuenciales anuales forman parte de la planificación establecida por el área para lograr el CIEN POR CIENTO (100%) de la digitalización de los procesos administrativos desde el año 2006 hasta el 2023.

Organismo responsable: SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

54. Ventanilla Única de Programas Culturales.

Se creará e implementará UNA (1) plataforma de ventanilla única donde se publiquen todas las convocatorias, programas y/o proyectos culturales generados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, con el fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a dicha información.

Organismo responsable: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

55. Ventanilla Única de Infraestructura Pasiva para la prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles.

Conforme lo previsto en el Decreto N° 997/18 se procederá a habilitar los mecanismos necesarios a los efectos de que los operadores de Infraestructura Pasiva no licenciarios y licenciarios de telecomunicaciones, puedan poner a disposición dicha infraestructura, reduciendo la discrecionalidad y potenciales casos de corrupción.

Organismo responsable: ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

56. Incorporación del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a Blockchain Federal Argentina (BFA).

BFA es UNA (1) plataforma multiservicios abierta y participativa diseñada para administrar UN (1) registro de datos online. En el marco de la Iniciativa BFA, se promoverá la incorporación del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a la misma. Asimismo, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) se ha involucrado directamente en migrar la tecnología utilizada inicialmente por la BFA de "Virtualización sobre el equipamiento" a "Virtualización a nivel de sistema operativo" (denominada "contenedores"), permitiendo así UN (1) despliegue más rápido y seguro de la red. Posteriormente se definirá los procesos y/o documentos que podrían contar con la certificación del BFA.

Organismo responsable: ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

e. Plazo de ejecución: 2019.

57. Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Sistema Formador - Creación de Software SIGIS.

Se propone la creación de UN (1) programa fortalecimiento de la gestión del Sistema Formador a fin de estandarizar la recolección de información, la definición de procesos y la homologación estandarizada de los datos personales y académicos que cada Instituto de Formación Docente brinda en cada lugar del país aporta a minimizar las debilidades estructurales al interior de la Administración Pública Nacional, garantizando la continuidad de los estudios y el eficiente reconocimiento de los mismos en todo el suelo nacional.

Organismos responsables: Instituto Nacional de Formación Docente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

58. Simplificación de procesos y desburocratización de la Administración Pública.

Se prevé realizar relevamientos normativos y la correspondiente reingeniería de más de TRECIENTOS (300) procesos en los distintos organismos públicos a fin de propender a la simplificación de trámites, automatización y desburocratización de los mismos y la correspondiente agilización de los procedimientos administrativos y digitalización. Dicha tarea impactará en UNA (1) gestión más eficiente, efectiva y transparente, reduciendo la posibilidad de ocurrencia de hechos de corrupción.

Además, se prevé que los distintos organismos de la Administración Pública Nacional incorporen como práctica regulatoria la revisión periódica de sus normas de aplicación, desarrollando herramientas en tal sentido, como ser la definición de Agendas Regulatorias, en la cuales se determinen las regulaciones a ser evaluadas y eventualmente modificadas en un determinado período de tiempo a fin de lograr un marco normativo más eficiente para el ciudadano.

Organismo responsable: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

59. Denunciá tu Burocracia.

Se prevé desarrollar UNA (1) plataforma colaborativa donde se pueda recolectar información de los ciudadanos, a través de formularios de denuncia, sobre la burocracia que afecta al sector productivo y que podría facilitar la comisión de hechos de corrupción.

Organismos responsables. SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución. 2019 - 2020.

60. BASEM - Base de Asociaciones Empresarias.

En cumplimiento del principio de celeridad, economía, sencillez y eficacia, se prevé realizar UNA (1) modificación al Registro de Instituciones Productivas creada por la Resolución N° 468/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, transformándolo en UNA (1) base de datos que tiene como objetivo ordenar y sistematizar la información de las entidades que conforman la infraestructura institucional productiva del país. Se prevé la articulación de dicha iniciativa con otras reglamentaciones gubernamentales.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

61. Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) y Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA).

La implementación del SISA implica la unificación de CUATRO (4) registros eliminando trámites y trabas burocráticas y reduce en más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) la información requerida. El mismo abarca el Registro Fiscal de Operadores en la compraventa de Granos y Legumbres Secos (RFOG), el Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas (TIRE), el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y el Padrón de Productores de Granos Monotributistas, bajo una modalidad de registración automática con control online. En particular, se promueve UN (1) cambio del régimen actual de suspensiones y exclusiones del RFOG hacia UN (1) sistema de scoring basado en el comportamiento fiscal del contribuyente.

Por otro lado, la implementación del RUCA implica la inscripción obligatoria de los operadores de los mercados Agroindustriales y la actualización busca acortar el proceso, digitalizarlo, y publicitarlo para generar mayor transparencia.

Ambos sistemas son CIEN POR CIENTO (100%) digitales y sirven para contar con información actualizada, centralizada e interoperable entre distintos organismos de la Administración Pública Nacional.

Con estas medidas se propone reducir la demora en la registración, eliminar las instancias presenciales en agencia y reducir en SETENTA POR CIENTO (70%) la cantidad de DDJJ presentadas.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

62. Plan de Simplificación y Ordenamiento de Cadenas Agroindustriales.

Desde el dictado de la Resolución del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA N° 381/217, comenzó a efectuarse UN (1) Plan de simplificación y desburocratización de toda la normativa aplicable a la agroindustria. El proceso de simplificación abarca CUATRO (4) etapas: a. derogación de normas (leyes, decretos, resoluciones y disposiciones); b. simplificación normativa, de procedimientos y de trámites c. elaboración del digesto jurídico de normas que rigen para la agroindustria, y d. relevar y priorizar las necesidades de reordenamiento de las cadenas productivas del sector, para aumentar la competitividad sectorial y dotar de mayor transparencia a las cadenas productivas. La primera etapa, desarrollada durante el primer semestre de 2018, incluyó la derogación de SETECIENTOS VIENTICINCO (725) normas (ex-Ministerio de Agroindustria y sus descentralizados INV, SENASA e INASE). Para lo que resta del año, se contempla avanzar con la etapa de simplificación normativa y de procedimientos en diversos campos: Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), pesca, actividad foresto industrial, cuotas de exportación, régimen de emergencia agropecuaria; Asimismo el plan prevé la digitalización de los documentos de control y fiscalización, como permisos de movimiento de mercaderías, remitos electrónicos, sistemas de turnos, entre otros, en puntos de control específicos que permitan mejorar la capacidad de fiscalización del Estado y mejoren los ratios de control.

En este contexto, se propone publicar el digesto normativo vigente para la Agroindustria y digitalizar el 100% de los documentos de control y fiscalización.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

63. Transparencia en los Regímenes Asignación, Administración y certificación de las Cuotas de Exportación.

Se encuentra en desarrollo el Sistema integrado denominado SIACE (Servicios Integrales Aduaneros y de Comercio Exterior) para la gestión de los cupos de exportación concedidos a la REPÚBLICA ARGENTINA, por terceros países. El objetivo es facilitar los trámites de

exportación a los particulares de productos bajo el régimen de cuotas. Con la implementación del Trámite a Distancia (TAD) en los procesos de inscripción y solicitud de certificados se procura digitalizarlos, evitando de ese modo trámites presenciales y reduciendo la cantidad de pasos, y visualizar el estado del trámite por parte de los exportadores, entre otras funciones. De esta forma, se busca garantizar generar mayor transparencia a lo largo del procedimiento de asignación, administración y certificación de las cuotas de exportación. Asimismo la simplificación normativa implica reformular las Resoluciones para establecer criterios comunes y uniformes, hacer más fácil, sencillos y dinámicos los procedimientos y trámites administrativos y facilitar el acceso a la información a los particulares.

En dicho marco, se propone gestionar la administración de los cupos y la certificación CIEN POR CIENTO (100%) online, lograr una reducción del OCHENTA POR CIENTO (80%) en los trámites presenciales y reducir los tiempos administrativos.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

64. Sistemas de Control Interno en organismos descentralizados: INASE, SENASA, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En el caso del INASE, se realizará la migración del sitio web del Organismo a fin de ofrecer mejorar el contenido para los usuarios externos a la APN; la implementación del Sistema de Carga en línea de lotes de fiscalización, con la posibilidad de contar con gran cantidad de volúmenes de datos; implementación de los rótulos de seguridad que evitan la falsificación de las bolsas de semillas y permiten UN (1) mayor control con la información que los inspectores obtienen a partir del rótulo; la creación de UN (1) Área de Sumarios con el objetivo de reducir el tiempo entre el que se detecta UNA (1) infracción y se aplica la sanción; actualización y publicación de los criterios de sanciones y sus montos. Por su parte, SENASA, promoverá la confección y actualización de manuales de procedimiento para todas las áreas del Organismo que propendan a UNA (1) mayor transparencia; fortalecerá el sistema de prevención de conflictos de intereses en las áreas donde existe mayor riesgo; agilizará la tramitación de los sumarios administrativos disciplinarios, fortaleciendo los mecanismos sancionatorios y su aplicación e implementar mecanismos tendientes a prevenir la corrupción. También en el marco de la revisión y mejora permanente de los procesos internos, se modificarán distintos criterios que garanticen UN (1) mayor nivel de transparencia en aquellos procedimientos destinados a habilitar, registrar y aprobar productos y establecimientos con fines comerciales. Entre las medidas a adoptar se encuentran la ampliación de plazos de inscripciones, la disminución de requisitos repetidos, el seguimiento online de los procesos y el control cruzado por las áreas interesadas.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

65. Trazabilidad en la fiscalización y control sobre la actividad pesquera.

Este proceso trabaja sobre CUATRO (4) ejes definidos: 1. Implementación normativa del sistema de trazabilidad que permite mejor y mayor Seguimiento de los productos pesqueros a través de UNA (1) Guía Única de Tránsito, que permite documentar e identificar el origen de los productos y su trazabilidad. 2. Sistema de Parte de Pesca Electrónico, que convierte el manejo de información pesquera en UNA (1) tarea más confiable y sencilla. 3. Ampliación e instauración definitiva del Sistema de Cámaras a Bordo de los buques pesqueros. Actualmente se encuentra en UNA (1) primera etapa de pruebas sobre embarcaciones y se prevé ampliar el número de embarcaciones y culminar el proceso de prueba actual para establecer su obligatoriedad. 4. Extender la obligatoriedad de la certificación de captura legal a todos los productos pesqueros. Actualmente la legislación pesquera requiere la certificación de captura para la comercialización de las especies cuotificadas.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

66. Implementación del Sistema de Gestión Financiera en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA).

La implementación del ERP (en inglés Enterprise Resource Planning) permitirá la trazabilidad de la ejecución, aprobación y registro de las transacciones realizadas, vinculadas a los procesos contables, administrativos y financieros, la transparencia y confiabilidad de la información obtenida; así como la automaticidad de los registros y controles, disminuyendo la intervención manual.

Organismo responsable: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

67. Plataforma de Control de Gestión de actividades territoriales y equipamientos.

Herramienta digital de gestión, disponible para dispositivos móviles que permitirá mejorar la recopilación de datos referidos a necesidades de las organizaciones, el territorio, los beneficiarios y las actividades desarrolladas con las mismas, especialmente si se contemplan entrega de materiales, equipamientos u otro apoyo que implique una inversión de recursos públicos; aumentando la transparencia y facilitando la realización de auditorías internas.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Juventud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

68. Plataforma de Rendición de Cuentas de Transferencias, Becas y Subsidios.

Implementación de los módulos “Registro Integral de Destinatarios” (RID) y “Gestor de Asistencias y Transferencias” (GAT) como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, monetarias o no monetarias, previendo incluir al sistema CIENTO CUARENTA Y UN (141) prestaciones.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

69. Fortalecimiento del Control de los Regímenes de Compensaciones Tarifarias.

Implementación de UN (1) control más acabado de los agentes declarados por las empresas prestatarias en el marco de los regímenes de compensaciones tarifarias a través de un Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Además, se llevarán adelante Servicios de auditoría a fin de verificar y evaluar, en el marco de la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 39516, los Agentes Computables declarados ante la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, por las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros que operan en las diferentes jurisdicciones que componen el Territorio Nacional.

Organismo responsable: MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

70. Rendición de cuentas de transferencias en Agroindustria.

En atención a la regulación en la materia, se actualizaron los mecanismos para la rendición de cuentas mediante una resolución ministerial, con el objetivo de tener un esquema más comprensivo, transparente y claro de las diferentes posibilidades por las cuales la Jurisdicción puede transferir fondos y evitar realizar transferencias a beneficiarios con rendiciones adeudadas

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

71. Mapa Interactivo de Emergencia Agropecuaria.

Desarrollo de UN (1) Mapa Interactivo de Emergencia online y accesible para el público en general y la digitalización del CIEN POR CIENTO (100%) del proceso de aplicación y ejecución de proyectos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA). Implicará: a. Implementar un formulario digital interactivo para sistematizar y homogeneizar los datos presentados en los proyectos a la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios que sirva como ventanilla de entrada a través de usuarios externos, para todos los proyectos presentados; b) Operativizar UNA (1) base de datos online donde se pueda consultar de forma abierta las diferentes resoluciones declarativas de Emergencia Agropecuaria aprobadas, en UN (1) formato amigable del cual surjan zonas afectadas, tipos de producciones y eventos; c) Operativizar y poner en funcionamiento UN (1) mapa interactivo web con todas las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Coordinación Política en lo que respecta a la Emergencia Agropecuaria, detallando tipo de

asistencia, zonas y contrapartes; y d) Operativizar protocolos para los principales eventos como sequía, inundación, incendios y granizo, comenzando con pruebas piloto para la región centro, con el objetivo de sistematizar y unificar bajo mismos criterios a nivel nacional, la forma de toma de datos, parámetros a utilizar, índices e indicadores.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019

72. Fortalecimiento Institucional del Fondo Especial del Tabaco.

Reforma de los procedimientos de aprobación de los planes, contemplando el control previo a la transferencia de los fondos, así como de los elementos inherentes a su aplicación, con particular énfasis en que los Programas Operativos Anuales sean transparentes en todos sus procesos y etapas (creación, evaluación, destino y finalidad). La nueva dinámica de control y fiscalización implica el seguimiento de la ejecución de los programas y UN (1) exigente proceso de auditoría técnica y contable en cada provincia tabacalera, en cada órgano ejecutor y en las fincas de los productores tabacaleros.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

73. Reglamento para Transferencias de Promoción Turística.

Definición de elementos objetivos y procedimientos transparentes para el acceso a los “Apoyos Económicos” en función de la planificación estratégica de acciones de promoción de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO, a fin de brindar respaldo a eventos o actividades en acciones de interés turístico organizadas por parte de Municipios y particulares

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

74. Plataforma para Becas Internacionales - Campus Global.

La Plataforma Campus Global nuclea la totalidad de la información disponible respecto de los servicios, beneficios y planes de becas que ofrece el Estado Argentino, otros Estados y diferentes organismos públicos y privados para financiar estudios de argentinos en el exterior y de extranjeros en nuestro suelo. Con esta plataforma se garantiza el acceso fácil y unificado a la información de los distintos tipos de becas, fechas de inscripción, criterios de adjudicación, trámites necesarios, entre otros aspectos, tendiendo a lograr una administración abierta, transparente y a la democratización de la información disponible.

Organismos responsables: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

75. Publicidad en el otorgamiento de Becas Culturales.

Publicación en la página web del Organismo y/o en cualquier otra web o plataforma que a dichos efectos cree el Ministerio o el PODER EJECUTIVO NACIONAL, todas las becas con fines culturales otorgadas identificando nombre y apellido del beneficiario, objeto de la beca, acto administrativo que la otorga y monto en caso de corresponder.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

76. Publicidad y Convocatoria Abierta en Proyectos Culturales con Financiamiento Público y/o Privado.

Implementación de UN (1) módulo adicional a la Plataforma SUBAST.AR que tendrá como objeto la publicación de convocatorias abiertas al sector privado para financiar parcial o totalmente proyectos culturales de interés público.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2022.

77. Tarifas Tope para Asignación de Publicidad Oficial.

Establecimiento de mecanismos necesarios a fin de que todos los organismos descentralizados con presupuesto propio se incorporen al sistema de expediente electrónico y tengan acceso al sistema del Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial (RENAPPO), con el objeto de mejorar y darle uniformidad a los costos del Estado Nacional en materia publicitaria.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

78. Desburocratización en la Asignación de Pauta Oficial.

A efectos de lograr mayor transparencia y menor burocracia, se propone desarrollar UN (1) programa de cercanía a fin de buscar UN (1) acercamiento directo con cada UNO (1) de los medios del interior del país, con el doble fin de otorgar información y facilidades para la inscripción en Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial (RENAPPO), por un lado, y obtener UN (1) mayor grado de federalismo en el pautaado.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

79. Encuesta Nacional sobre percepción de corrupción.

Diseño e implementación de la Encuesta Nacional sobre experiencias y percepción de corrupción que tiene por objeto recopilar información sobre distintas dimensiones de la corrupción tales como experiencias de ciudadanos en prácticas de corrupción, experiencias de ciudadanos al denunciar la corrupción y opiniones y percepciones de los ciudadanos sobre la corrupción.

Se prevé que esta encuesta permita identificar zonas geográficas, áreas y enfoques de trabajo que puedan ser abordados a través de la implementación de políticas de concientización y de prevención de la corrupción.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2020.

80. Encuesta Nacional de Victimización.

Implementación de la Encuesta Nacional de Victimización, en la que se contempla el concepto de "soborno pasivo", referido al hecho en el que algún funcionario público haya solicitado al encuestado algún tipo de pago, regalo o compensación para realizar sus tareas, ya sea directa o indirectamente, sin importar si la persona efectuó, o no, dicho pago. Con los resultados de la encuesta se busca contar con datos sobre ocurrencia de dichas situaciones.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

81. Encuesta de Clima ético en la Administración Pública Nacional.

Con el fin de evaluar la percepción de los empleados y funcionarios, y en el marco de encuestas de compromiso y/o clima organizacional se prevé realizar cada DOS (2) años encuestas de clima ético que sean de utilidad como modo de relevar la internalización de los valores éticos, ambiente ético de trabajo, grado de satisfacción de las políticas de capacitación y efectuar el seguimiento del impacto de las políticas que se implementen.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2020 - 2023.

82. Transparencia del financiamiento de campañas y partidos políticos.

Se promoverá el debate en relación a la modificación del régimen de los partidos políticos, con el objeto de transparentar su financiamiento.

Se incluirán las siguientes temáticas: apertura del origen y destino de los fondos, garantizar condiciones de equidad en competencia electoral, bancarización de los aportes y prohibición del aporte de dinero en efectivo, obligación de brindar información sobre origen y destino de los fondos, deberes de los proveedores del servicio de publicidad, fortalecimiento del cuerpo de auditores de la Justicia Nacional Electoral, criterios para evitar discrecionalidad

en la distribución de aportes extraordinarios, designación de responsable económico por partido y modificación del régimen de sanciones a funcionarios que utilicen recursos con fines partidarios, entre otras.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

83. Plataforma Digital de financiamiento partidario y electoral.

Actualización, digitalización y mejora de la Plataforma Digital de financiamiento partidario y electoral que incluya UN (1) Portal de Transparencia Activa, UN (1) Sistema de Administración del Financiamiento Público Partidario y Electoral con intención de robustecer el FIPEL (programa de liquidación de pagos a los partidos políticos), incluyendo la publicación en sitio web de los gastos de elecciones. Incorporación de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), Banco de la Nación Argentina (BNA), desarrollo de módulo de control de balances y desarrollo de un sistema de trazabilidad de los aportes otorgados a los partidos. Se busca transformar el FIPEL en el sistema administrativo de control que incluya seguimiento de cuentas presupuestarias y no presupuestarias y gastos de campaña. Finalmente se prevé el desarrollo de una nueva plataforma con incorporación de usuarios y control de gastos presupuestarios y no presupuestarios por parte de los partidos políticos.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

84. Grupo de Política Regulatoria.

En el marco del Grupo de Política Regulatoria que fuera creado por el Decreto N° 1070/18, se articularán políticas en materia de buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr la coherencia y articulación en la aplicación de dichas prácticas por los distintos organismos. Además, se desarrollarán actividades de promoción de la calidad regulatoria en el ámbito de Sector Público Nacional y respecto de las mejores prácticas regulatorias, siguiendo las recomendaciones de la OCDE.

Organismo responsable: Grupo de Política Regulatoria integrado por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA en representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA en representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

85. Implementación de Análisis de Impacto Regulatorio en la Administración Pública Nacional.

El Análisis de Impacto Regulatorio es un proceso sistemático de identificación y cuantificación de los beneficios y los costos que probablemente resulten de las opciones regulatorias o no regulatorias para una política que está siendo examinada. En ese sentido se buscará establecer diversos proyectos pilotos en los organismos de la Administración Pública Nacional, implementando el análisis de impacto en los proyectos de regulación, especialmente utilizando la metodología del análisis de las cargas administrativas que dichas iniciativas impliquen para los particulares, empresas y el propio Estado Nacional a fin de lograr un mejor procedimiento en la toma de decisiones.

Organismo responsable: Grupo de Política Regulatoria integrado por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA en representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA en representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

86. Club de Reguladores

Se creará un ámbito en el que los Entes Reguladores puedan compartir datos objetivos de sus respectivas áreas, dialogar y compartir sus experiencias en materia de buenas prácticas regulatorias, establecer desafíos y fundamentalmente identificar soluciones innovadoras. En tal sentido, se efectuará un relevamiento inicial a fin de contar con un diagnóstico para las futuras actividades. Además, se prevé fomentar y fortalecer entre los reguladores las buenas prácticas en materia regulatoria bajo las recomendaciones realizadas por la OCDE, fomentar el uso de herramientas de participación ciudadana con el fin de fortalecer la transparencia en el dictado de sus regulaciones y establecer la Agenda regulatoria de cada Ente, la publicación de agendas de planificación regulatoria en las cuales los reguladores anuncian los instrumentos legales que se deben revisar o emitir nuevamente, contribuyendo a promover la transparencia y la participación, y a limitar los espacios para la captura regulatoria.

Organismo responsable: Grupo de Política Regulatoria integrado por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA en representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA en representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019 – 2023.

87. Evaluación de Impacto Regulatorio en el Mercado Eléctrico.

Evaluación ex ante (prospectiva) del impacto de las regulaciones nuevas en el mercado eléctrico. El objetivo es mejorar el diseño de las regulaciones ayudando a los autores de la

política a identificar y tener en cuenta los enfoques regulatorios más eficaces y eficientes, incluidos mayores impactos económicos, investigaciones científicas pertinentes y varias alternativas (por ejemplo, las alternativas no regulatorias) antes de tomar una decisión basada en los hechos. Asimismo, UN (1) proceso de comunicación, consulta y participación que dé lugar a la participación pública de las partes interesadas en el proceso de formulación de la regulación, así como también en la revisión de las regulaciones, puede ayudar a los gobiernos a comprender las necesidades de los ciudadanos y de otras partes interesadas.

Organismo responsable: Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

88. Implementación de análisis transversales en el Presupuesto Nacional.

Las políticas transversales involucran a distintos organismos y programas presupuestarios, abarcando temáticas de interés de la Sociedad como ser género, niñez, discapacidad, juventud, entre otras. Se trata de llevar a cabo acciones que permitan analizar el gasto presupuestario y propender a la identificación de las partidas que financian las políticas transversales, encarando labores conjuntas con la Sociedad Civil, interesada en estas temáticas. Este trabajo se realiza con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que coordina las políticas presupuestarias.

Organismos responsables: OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

89. Vinculación entre sistema de gestión financiera ESIDIF y Gestión Documental Electrónica GDE.

Se prevé integrar el ESIDIF con los sistemas LOYS, COMPRAR, CONTRATAR y GAT, generando información complementaria para enriquecer la toma de decisiones y ponerla a disposición de la ciudadanía. La relación entre las plataformas informáticas de la gestión financiera gubernamental (ESIDIF) y de los sistemas transversales de la gestión documental (GDE), es UNA (1) herramienta vital para mejorar la gestión pública y hacer más eficiente y transparente el gasto presupuestario. En ese sentido, ambos sistemas (ESIDIF y GDE) cuentan con valiosa información para la toma de decisiones gubernamentales y para la difusión de las operaciones que el Estado Nacional realiza.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

90. Mayor cobertura de la información física del Presupuesto Nacional.

La información no financiera del Presupuesto Nacional cobra mayor relevancia en el marco del presupuesto orientado a resultados que impulsa la REPÚBLICA ARGENTINA para su gestión presupuestaria. En ese sentido, las mediciones físicas (metas, indicadores, avances

de obra) brindan información sobre el cumplimiento de los objetivos de producción y de resultados a corto plazo de los programas presupuestarios. Se trata de herramientas que complementan la información financiera en los informes públicos de seguimiento trimestral que se publican en la página web de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (ONP). Se propone lograr que la totalidad de los programas presupuestarios reporten metas físicas de producción y la mitad de los programas midan indicadores de resultados. Se postula cumplir esta meta en la Cuenta de Inversión 2023.

Organismos responsables: OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

91. Red de Lenguaje Claro.

A través de la “Red de Lenguaje Claro”, conformada por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, promover en los organismos del Estado y demás instituciones públicas, la utilización de un estilo de redacción simple y eficiente en el contenido de los documentos y actos públicos, como una forma de facilitar la comprensión y el acceso universal para todos los ciudadanos al adecuado ejercicio de los derechos y deberes, fortalecer la democracia, la transparencia, el acceso a la información pública, la confianza en las instituciones y cumplir los objetivos fijados por el Decreto N° 891 del 1° de noviembre de 2017 que aprobó las BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN.

Organismo responsable: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN

92. Implementación del nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de funcionarios públicos (DJPI).

Con el objetivo de fortalecer el control de DJPI de funcionarios y empleados públicos, se promoverá la implementación de UN (1) Sistema integral de presentación y gestión que contemple y garantice: la interoperabilidad de las bases de datos dentro de la APN; el control automatizado del 100 % de los sujetos obligados; la centralización de controles específicos por altas autoridades o grupos de riesgo; la descentralización de controles específicos sobre información patrimonial y de intereses de los restantes funcionarios obligados de cada organismo; la realización de controles específicos con el fin de evitar el reingreso de deudores de DJPI en la función pública; el establecimiento de un formulario único de presentación para todos los poderes; el acceso a información sobre antecedentes laborales en la DJPI y bienes de cónyuge/conviviente e hijos así como la homogeneización del universo de obligados.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

93. Mesa de Integridad.

Las políticas de integridad atraviesan a todos los organismos del Estado, por lo que es necesario que sean diseñadas e implementadas con un enfoque estratégico y coherente, que articule los esfuerzos de los diferentes organismos de la Administración Pública Nacional, principalmente aquellos con responsabilidades directamente relacionadas a la materia.

La Mesa de Integridad es un espacio de coordinación de las acciones que llevan adelante los principales órganos de control y acción en materia de transparencia del Sector Público Nacional, integrados por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA), la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP) y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La misma se encuentra coordinada por la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y participan los órganos de control mencionados como así también otros organismos y secretarías encargadas de políticas transversales a toda la Administración Pública Nacional y que a su vez facilitan y potencian dichas acciones en materia de integridad.

Este trabajo sistemático permite además darle continuidad a la política, identificando las dificultades en común para superarlas desarrollando estrategias coordinadas. Además, facilita la adopción de líneas de trabajo en conjunto entre los diferentes actores, desarrollando aún más la eficiencia en la respuesta del Estado Nacional.

A fin de fortalecer institucionalmente el funcionamiento de la Mesa de Integridad, se propone la elaboración de UNA (1) norma que formalice su constitución, establezca sus integrantes y pautas de funcionamiento periódico.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

94. Sistema de Monitoreo de las Políticas de Integridad.

Diseño de UN (1) sistema de monitoreo de políticas de integridad y publicación de los resultados alcanzados. La eficacia de la implementación de políticas de integridad depende sustancialmente de que exista una instancia de evaluación de las mismas. Observar si los logros pretendidos por la política fueron efectivamente cumplidos, las dificultades con la que se enfrentó, los compromisos de los diferentes actores involucrados, entre otras cuestiones, permitirá implementar con eficacia las políticas de integridad y realizar los ajustes que sean necesarios para mejorar los estándares en la materia.

A su vez, los resultados más relevantes de estas evaluaciones podrán ser publicados periódicamente.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2021.

95. Programa de formación en Integridad Pública para funcionarios, empleados públicos y contratados.

Creación del Programa de Formación en Integridad como pilar fundamental para sensibilizar, capacitar e institucionalizar en todos los empleados de la Administración Pública Nacional (APN) las premisas principales y valores claves para el desarrollo de un comportamiento laboral honesto y transparente.

Se proponen CUATRO (4) ejes de formación (TRES (3) existentes y UNO (1) por crearse) que deben incorporar UN (1) componente o módulo de integridad pública: Programa 1: Programa de inducción al Estado para ingresantes a la Administración Pública Nacional; Programa 2: Programa de Habilidades Directivas para la Alta Dirección Pública, Programa 3: Exámenes para promoción de tramo (Inicial – Intermedio y Avanzado) de empleados públicos de planta permanente; Programa 4: Curso de posgrado de Ética e Integridad pública; Programa 5: Curso de Capacitación obligatoria para Contratados u otras modalidades de contratación en la APN - cada DOS (2) años. Es importante destacar que se implementarán instancias de evaluación para la definición del contenido de las capacitaciones así como del universo de funcionarios a capacitar.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

96. Guías de comportamiento ético.

Elaboración de guías que orienten la conducta de los agentes públicos en materia de ética pública, para mejorar la comprensión e internalización de sus deberes éticos. Se busca de esta manera acercar la normativa ética a funcionarios y empleados públicos, así como promover la implementación de los principios éticos de acuerdo con las funciones y competencias propias y particulares de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Nacional. En concordancia con preceptos y recomendaciones de organismos internacionales, dichas guías apuntarán a establecer pautas de conducta específicas para los agentes públicos adaptadas a situaciones propias de cada jurisdicción, para mejorar la comprensión del plexo normativo vigente y generar compromiso con los valores éticos compartidos.

El proyecto apunta a homogeneizar distintas iniciativas que se han desarrollado en jurisdicciones y entidades en esta materia, para alinearlas en base a las normas generales aplicables al Estado Nacional o incentivarlas en aquellas jurisdicciones que aún no las han proyectado.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS,.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023

97. Buscador de resoluciones vinculadas al cumplimiento de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN, con la asistencia técnica del Sistema Argentino de Información Jurídica prevé desarrollar UN (1) buscador para que toda persona interesada (funcionarios públicos nacionales y provinciales, académicos, estudiantes, ciudadanía en general, medios de comunicación, etc.) pueda acceder de manera rápida y fácil a las Resoluciones elaboradas por la Autoridad de Aplicación en materia de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188).

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

98. Compendio sobre deberes éticos en procesos electorales y lineamientos de conducta.

El objetivo del compendio es recopilar la normativa de ética pública aplicable en el contexto de campañas y procesos electorales. Los temas a abordar incluirán el uso de bienes e información del Estado, del tiempo de trabajo de los agentes públicos, y la realización de ciertas actividades como inauguraciones de obras o contratación de publicidad oficial, entre otros. El compendio contará además con un relevamiento del derecho comparado de varios países de la región en la misma materia.

Como resultado del compendio se espera generar lineamientos que provean a quienes ejercen la función pública, reglas claras con ejemplos concretos para guiar su conducta. Los lineamientos serán fundamentales para comprender y visualizar fácilmente la regulación general existente en la práctica.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

99. Promoción de la cultura de la integridad en los diferentes niveles de los sistemas educativos.

El Consejo Federal de Educación aprobó mediante la Resolución CFE N° 313/16 la incorporación al calendario escolar, a partir del ciclo lectivo 2017, entre otras fechas internacionales, al Día Internacional contra la Corrupción, con el objetivo de concientizar sobre la temática. Se pretende que cada jurisdicción promueva la realización de actividades educativas para conmemorar la fecha. Se proponen actividades de difusión sobre valores democráticos y cívicos, transparencia e integridad. Como iniciativa se pretende, previas

actividades de difusión y concientización, la realización de UN (1) concurso escolar orientado a nivel primario y secundario a fin de promover la visibilización de valores, buenas prácticas en transparencia y lucha contra la corrupción. Asimismo, se promoverá la participación de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en la Asamblea del Consejo Federal de Educación a fin de concientizar a las autoridades a nivel nacional.

Por otro lado, se elaborará, conjuntamente con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, material docente que aborde las temáticas.

Organismos responsables: Consejo Federal de Educación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

100. Mapa de Integridad Pública en las Provincias.

En el marco del cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción, el proyecto busca conocer el estado de situación y elaborar UN (1) mapa acerca de la normativa y prácticas de integridad y ética pública a nivel provincial.

En ese marco se analizarán: (i) la implementación de las leyes de integridad y ética pública en ámbitos provinciales y (ii) el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las convenciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción. Este insumo contribuirá a fortalecer el seguimiento de las recomendaciones internacionales y a producir políticas preventivas, con UNA (1) mirada local. El abordaje será regional y se espera contar con UN (1) informe por provincia a mediados de 2020.

A partir de estos informes, los cuales serán procesados y sistematizados, se espera generar una matriz para su monitoreo y actualización permanente.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

101. Institucionalización de la Red de Enlaces de Integridad Pública en la Administración Pública Nacional.

A partir del año 2017, por iniciativa de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA), fueron designados alrededor de 60 funcionarios de la Administración Pública Nacional como Enlaces de Integridad.

Se planea consolidar el rol del Enlace en materia de asesoramiento y/o resolución de situaciones éticas al interior de cada organismo, referente técnico interno e intermediario en la implementación de las medidas recomendadas, en base a los criterios técnicos definidos por el órgano rector en la materia (OA); su capacitación y actualización permanente, así como el establecimiento de canales institucionales de comunicación.

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA), junto con la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JGM, establece el alcance de la misión y responsabilidades de los enlaces de integridad, al tiempo que brinda asistencia técnica para el ejercicio de dichas tareas.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y Oficina Anticorrupción (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2022.

102. Transparencia en la gestión de intereses.

A fin de incrementar la legitimación y transparencia de la actividad estatal, el PODER EJECUTIVO NACIONAL elaboró un Proyecto de Ley de Gestión de Intereses, en el año 2017, a fin de enriquecer la deliberación y la toma de decisiones, brindando mayor visibilidad a la práctica de gestión de intereses, y garantizando así acceso a la información pública y UN (1) aumento en la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, redundando todo ello en UN (1) incremento de la legitimidad de los actos de gobierno.

Sin perjuicio de ello, y a fin de agilizar los procesos de carga del Registro Único de Audiencias por Gestión de Intereses en vigencia, se proyecta la implementación de nuevo formulario-documento en el sistema de Gestión Documental Electrónica, a los fines de facilitar el mecanismo de producción de la información y su vinculación a la plataforma del Registro de Audiencias.

El nuevo formulario permitirá facilitar el control en materia de cumplimiento de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, específicamente en lo relativo a la prevención de conflictos de intereses.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

103. Reforma a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Sobre la base de la experiencia recolectada a lo largo de los años por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y ante la necesidad de abordar cuestiones pendientes y fortalecer el sistema nacional de ética pública se elaboró UN (1) proyecto de reforma integral de la Ley de Ética consensuado, representativo, y efectivo que adecúe las disposiciones de la norma a las nuevas necesidades, herramientas y tecnologías vigentes.

Dentro de la propuesta de reforma, se incluye para todos los poderes la prohibición de nepotismo, previendo incluso las situaciones de designaciones recíprocas y fijando limitaciones entre familiares en cuanto a posiciones de supervisión; en materia de Declaraciones Juradas se promueve la separación entre las Declaraciones fiscales de las previstas por la Ley de Ética Pública, se adapta el contenido de las declaraciones a las formas actuales de comercio e inversiones, con miras a prevenir los conflictos de intereses.

Otro aspecto esencial previsto en el proyecto reside en la necesidad de que cada poder del Estado cuente con UNA (1) Autoridad de Aplicación que garantice el cumplimiento de la

Ley y el control que debe ejercerse sobre quienes cumplan funciones públicas en todos sus niveles, jerarquías y ámbitos.

Se promoverá el debate y la sanción de UNA (1) nueva Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

104. Verificación del cumplimiento del Registro de Obsequios a funcionarios públicos.

El régimen de Obsequios a funcionarios públicos, aprobado por el Decreto 1179/16 reglamenta la prohibición general del artículo 18 de la Ley N° 25.188. Se implementarán mecanismos de control sobre la información declarada en el Registro para verificar el estricto cumplimiento de la norma, y se realizarán cruces de bases de datos de información como mecanismo de prevención de conflictos de intereses.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2020 - 2021.

105. Manual de Ética para el Servicio Exterior.

Implementar medidas que contribuyan a la adopción y divulgación de un manual de ética propio para el personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Elaboración de UN (1) Manual de ética que contemple las particularidades del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en lo que se refiere a sus funcionarios del Servicio Exterior y Adscriptos al mismo (SEN y SINEP) y a las particularidades del desarrollo de tareas en el exterior. Esto también será acompañado de campañas de difusión, capacitación y concientización respecto a los deberes y obligaciones en materia de ética pública.

Organismo responsable: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Plazo de ejecución: 2019.

106. Manual de Ética Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Implementar medidas que contribuyan a la adopción y divulgación de UN (1) Manual de ética propio para el Ministerio que contemple las particularidades del organismo.

Organismo responsable: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

107. Manual para la prevención y adecuada gestión de los conflictos de intereses.

Con el objetivo de acercar las normas éticas al funcionario público, en un lenguaje sencillo y accesible, se elaborará UNA (1) publicación que contendrá deberes y obligaciones éticos así como los límites para el ejercicio de actividades públicas y privadas de los funcionarios. El Estudio incluirá el análisis de las distintas normas del régimen de conflictos de intereses, su razón de ser como instrumento para prevenir la corrupción y el alcance de cada una de sus disposiciones, teniendo particularmente en cuenta lo que ha dicho la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) al respecto.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

108. Publicación de las Instrucciones Preventivas y Post Empleo en la Función Pública.

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) efectúa instrucciones personalizadas para funcionarios para el efectivo cumplimiento de las normas sobre ética pública y –en particular- sobre conflictos de intereses, ya sea durante el ejercicio de las funciones como con posterioridad a su cese. Estas instrucciones abarcan a UN (1) gran universo de casos (en 2018 se le formularon a aproximadamente DOSCIENTAS (200) autoridades superiores) y contienen UNA (1) descripción –en lenguaje sencillo- de las principales normas sobre esta materia y de los criterios interpretativos de la Autoridad de Aplicación. Asimismo, describe los vínculos de interés de cada funcionario notificado y las medidas que éstos deben adoptar para no incurrir en un conflicto de intereses a su respecto.

La publicación en línea de las instrucciones, además de dar a conocer el análisis que la Oficina ha realizado respecto de los citados funcionarios, permite a los organismos del Estado –donde se desempeñan los funcionarios y/o con competencia en materia de función pública-, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, colaborar con el control que efectúa esta Oficina en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 y su normativa complementaria. Ello además de constituir UN (1) importante material de difusión sobre los criterios de interpretación de este organismo en casos concretos.

La publicidad de las instrucciones personalizadas que la Oficina realiza a los funcionarios ayuda a comprender mejor las normas sobre ética pública, lo que –según la experiencia de la OA- impacta favorablemente sobre su cumplimiento.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

109. Incorporación de formulario de Declaraciones Juradas de Conflictos de Intereses en áreas críticas de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Se prevé incorporar formularios de Declaraciones Juradas de Conflictos de intereses donde los integrantes de áreas críticas del organismo realicen su declaración de intereses.

Organismo responsable: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019.

110. Reglamento para la Prevención de Conflictos de Intereses en el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Se desarrollará UN (1) Reglamento Interno que será aplicable a todos los funcionarios y empleados del organismo, para la prevención de conflictos de Interés, que establezca mejores prácticas en la materia y sanciones ante su incumplimiento.

Organismo responsable: Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

111. Prevención de Conflictos de Intereses en Comisiones Médicas de Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Se impulsará UN (1) proyecto normativo que establezca UN (1) mecanismo y procedimiento especial tendiente a limitar la intervención de los trabajadores que constituyen el personal estable en las Comisiones Médicas, para aquellos supuestos en que se hubiere iniciado UN (1) trámite, ya sea de naturaleza laboral o previsional, en su favor o el de UN (1) integrante de su grupo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Organismo responsable: Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

112. Concursos de Alta Dirección Pública.

Consolidación de una Alta Dirección Pública profesional, concursada, con regímenes de evaluación permanente y gestión por objetivos y resultados. Acorde a prácticas internacionales, la iniciativa de diseñar un modelo de Alta Dirección Pública profesional, con acceso por regímenes de selección transparentes, estabilidad, revalidación por concurso, compensación por resultados y objetivos. Para reforzar el objetivo de gobierno de concursar los cargos, el Decreto N° 1035/18 facultó a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a iniciar la tramitación de los procesos de selección según el cronograma que se establezca al efecto, con el firme propósito de avanzar en la realización de procesos concursales de manera centralizada y ágil. En la misma línea se está avanzando en el concurso de cargos simples con el propósito de normalizar la planta de empleados y uniformar derechos y obligaciones, de modo de garantizar que quienes integran la dotación de los distintos entes de la administración pública hayan ingresado mediando UN (1) proceso de selección transparente que valore la idoneidad para la tarea o cargo que ocupan. En ambos casos, se han propiciado cambios en los procedimientos concursales, tanto de Alta Dirección Pública como de cargos simples, que aseguran la transparencia y agilidad de

los concursos. Se prevé concursar un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (654) cargos de la alta dirección pública y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (3597) cargos simples para fin de 2019.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ,.

Plazo de ejecución: 2019.

113. Evaluación de desempeño de la Alta Dirección Pública.

El desarrollo de UN (1) mejor sistema de evaluación de desempeño, tanto la herramienta tecnológica, el proceso como el seguimiento del resultado permitirán evaluar la idoneidad y los comportamientos de las personas mientras dura el ejercicio de la función. Se trata de sistemas de control transparentes que garanticen a la ciudadanía la permanencia de funcionarios idóneos y decentes. Se ha modificado el modo de efectuar las evaluaciones del personal en línea con el objetivo de contar con herramientas que garanticen la objetividad. El plan de trabajo inicia en el año 2019 con la implementación de Acuerdos de Gestión formalizados por los funcionarios que desempeñan cargos con Función Ejecutiva de Nivel I o II (Evaluado) y a su superior jerárquico directo hasta nivel de Subsecretaría (Evaluador). La nueva modalidad apunta a establecer compromisos previos orientados al cumplimiento de resultados medibles objetivamente. Para ello, se han dispuesto las correspondientes modificaciones de procedimientos y tecnología que permitirán evaluar de este modo a partir del período 2019. El plazo previsto para la firma de tales acuerdos será entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2019. A partir del año 2020 se incorporarán acuerdos de gestión para funcionarios de Función Ejecutiva Niveles III y IV.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

114. Fortalecimiento de la Cultura Organizacional (FOCO).

En relación al fortalecimiento de la cultura se ha trabajado este período en reconocer los valores compartidos y deseados, incluirlos en todos los procesos de transformación personal y de equipos de trabajo con el objetivo de hacer sustentables los comportamientos vinculados. Los focos conceptuales trabajados han sido: el estado orientado al ciudadano, el compromiso personal y de los equipos de trabajo, el servicio público como eje de nuestro accionar, la gestión inclusiva, el estado innovador, ágil y eficiente. Durante el año 2019 se fortalecerá la comunicación interna de estos valores y su transferencia en capacitaciones, talleres, y actividades de concientización. Estos valores se incluyen en todas las actividades y talleres de desarrollo de habilidades de liderazgo y desarrollo profesional de jóvenes. En todas ellas se dedica UN (1) encuentro que considera en el temario el valor integridad. Las campañas de comunicación interna también sostienen la instalación de estos valores en la organización, apalancando lo que se trabaja desde INAP y FOCO.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

115. Investigación de denuncias y evaluación de antecedentes disciplinarios en Fuerzas Policiales y de Seguridad.

A partir de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1058/17, se lleva adelante el análisis de los antecedentes y casos en profundidad de quienes se encuentren denunciados, su perfil mediante el estudio del legajo, análisis de las causas judiciales en trámite, cumplimiento de declaraciones juradas patrimoniales, conforme los criterios establecidos por la gestión en cuanto a la integridad y el profesionalismo. Además Se creó el “Protocolo para el análisis de antecedentes del personal propuesto para el ascenso en las Fuerzas Policiales y de Seguridad”. Se realiza el análisis de las distintas fracciones de ascenso bajo tres perspectivas complementarias: Disciplinaria, Patrimonial y de Causas Judiciales. Entre 2019 y 2023 se prevé analizar el proceso de ascenso de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO (2054) Oficiales de GENDARMERIA NACIONAL, POLICIA FEDERAL ARGENTINA y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA con foco en la integridad del personal en infracción. En ese contexto, se analizan las declaraciones juradas patrimoniales, las declaraciones juradas de causas judiciales, los legajos, si posee denuncias en trámite o finalizadas en relación al personal propuesto para formar parte del proceso de ascensos.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

116. Plan de Promoción de Programas de Integridad de personas jurídicas.

Se llevará adelante UN (1) Plan de Promoción y Difusión del marco regulatorio sobre Programas de Integridad destinado a personas jurídicas alcanzadas por la Ley N° 27.401. El objetivo de esta Ley es dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de delitos contra la Administración Pública por medio de la implementación de programas de integridad, y cooperen con las autoridades, de manera de coadyuvar a una mayor eficacia en la aplicación de la ley penal.

Asimismo se propone continuar con la promoción de actividades de capacitación y difusión en sectores específicos a nivel nacional, provincial y municipal tales como PYMES y sectores de riesgo.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2020 - 2023.

117. Mapa de Programas de Integridad de personas jurídicas.

En cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas N° 27.401 y las exigencias previstas en su artículo 24 respecto a la necesidad de que todo contratista declare poseer UN (1) programa de integridad adecuado, se propone la elaboración de UN (1) Mapa de Empresas que declaran tener Programas de Integridad a través de los procesos de compras, contrataciones y obra pública.

Este mapa permitirá conocer el estado actual en materia de integridad, de quienes interactúan o pretenden contratar con el Estado. Permitiendo no sólo el cumplimiento normativo y seguimiento por parte de las autoridades públicas, sino también de cualquier interesado en la materia.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2020.

118. Mapa de Riesgos de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

A partir del esquema básico inicial de Gestión de Riesgos se elaborará el Mapa de Riesgos de la Agencia, el cual tendrá por objeto la identificación de los principales riesgos que presenta cada proceso de la AABE en el marco de su gestión cotidiana. De esta forma se procederá a evaluar, a partir de determinadas variables, el grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados para luego, en función de ello, trabajar activamente en los mitigantes necesarios. Resulta importante destacar que el Mapa de Riesgos contempla tanto los riesgos de integridad, como los riesgos operativos de los procesos de la Agencia.

Organismo responsable: AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

119. Mapa de Riesgos del MINISTERIO DE DEFENSA.

Para que la jurisdicción Defensa cuente con una política anticorrupción integral y sustentada en definiciones estratégicas resulta necesario conocer las particularidades del sector, diagnosticar a fondo las debilidades y los riesgos, y priorizar las acciones de mejora a encarar en función del análisis de riesgo realizado. Para ello, se realizará UN (1) Mapa de Riesgos en materia de integridad para toda la jurisdicción, que permita la generación de alarmas y la aplicación de mecanismos para identificar, analizar y gestionar los riesgos. Lo anterior requiere el desarrollo de UNA (1) metodología acorde a las características del sector, que tenga en cuenta las recomendaciones y buenas prácticas en la temática.

Se conformará UNA (1) mesa de trabajo con referentes de cada organismo de la jurisdicción para la elaboración e implementación de la metodología, se desarrollarán actividades de capacitación, y se implementará la metodología diseñada en forma gradual en procesos y casos testigos seleccionados. A partir de la determinación de los riesgos, sus causas y consecuencias, se establecerán las medidas orientadas a controlarlos y las propuestas de mejora en función de la matriz de riesgos identificada.

Organismo responsable: MINISTERIO DE DEFENSA.

Plazo de ejecución: 2019.

120. Mapa de Riesgos del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

De acuerdo con el proyecto de Guía para la Administración de Riesgos en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, se expresa con respecto al “Riesgo de Corrupción o de Fraude” establecer la implementación de mapas de riesgos asociados a posibles hechos de corrupción (Gestión financiera – fraudes en estados contables, reportes financieros, reportes presupuestarios, , contratación de bienes y servicios, apropiación indebida de activos, normas regulatorias, acceso a la información pública, fraude en reportes o información no contable, otros ilícitos que pueden afectar a la organización, etc.)

Organismo responsable: ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

121. Mapa de Riesgo del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Se desarrollará una herramienta que permita identificar las actividades o procesos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE TRANSPORTE sujetos a riesgo de irregularidades, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia. El proceso incluirá las siguientes etapas: Relevamiento de procesos y reuniones periódicas con los responsables de su ejecución; definición de criterios de evaluación de riesgos; identificación y ponderación de riesgos; diseño de medidas correctoras y de prevención; evaluación permanente de riesgos y propuestas de prevención y detección de actos de corrupción.

Organismo responsable: MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

122. Comité de Integridad del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Se proyecta constituir un Comité de Integridad de dicha jurisdicción, concebido como un conjunto de herramientas que integra acciones, mecanismos y procedimientos para promover la integridad, la supervisión y el control, cuyo objetivo será el de prevenir, detectar y corregir ilícitos y fomentar una cultura de integridad. A estos efectos se buscará integrar y coordinar diversas áreas del referido organismo, a saber: Unidad de Auditoría Interna, SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES, Dirección Nacional de Violencia Institucional, Dirección de Investigaciones Internas, Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución de Pruebas de Integridad, Dirección de Violencia Institucional y Coordinación de Género, y además se coordinarán planes de acción a fin de evitar superposiciones o duplicación de tareas.

Organismo Responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

123. Programa de Integridad en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Se prevé la creación de UN (1) área destinada a llevar adelante actividades en materia de Integridad Institucional, tendiente a crear, promover, y fortalecer las buenas prácticas en el ámbito de la Ética y Transparencia. Entre sus misiones y funciones se proyecta incluir aquellas vinculadas a la identificación, evaluación y calificación riesgos a fines de adoptar medidas de administración y mitigación de los mismos y prevenir de manera eficaz irregularidades y actos ilícitos; a la comunicación y capacitación de los agentes, proveedores y otros actores que interactúen con el organismo respecto a las políticas de integridad y su debido cumplimiento, así como del Código de Ética y del Programa de Integridad; y realización periódica de autoevaluación de riesgos, plan de riesgos y acciones correctivas para mitigarlos.

Organismo responsable: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019

124. Creación de cultura de riesgos a nivel organizacional en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA).

Se planea continuar con las acciones de concientización orientadas a crear una sólida cultura de riesgos a nivel organizacional mediante la comunicación, capacitación y charlas periódicas, con el objetivo de afianzar los conocimientos y cultivar UNA (1) sólida cultura de riesgos en la organización. Conjuntamente se realizarán avances en el marco del Plan del buen Gobierno Corporativo y en la formalización de las políticas internas, en base a las buenas prácticas Internacionales y mejora del esquema de reporte periódico a instancias superiores.

Organismo responsable: Banco Central de la República Argentina (BCRA) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

125. Guía para el análisis de riesgos en Derechos Humanos.

En el marco del Primer Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos se elaborará UNA (1) guía práctica para que las empresas puedan desarrollar y aplicar UNA (1) metodología para efectuar UN (1) análisis de riesgos en DDHH. Esta metodología contemplará la identificación de posibles efectos adversos en DHHH por actos de corrupción.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2021.

126. Seguimiento de la efectividad y cumplimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción en el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Auditar la efectividad y cumplimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción, haciendo énfasis en la efectividad de los controles asociados a los riesgos, con el fin de garantizar la aplicación de acciones preventivas o correctivas para el mejoramiento continuo. Seguimiento del plan de acción verificando la adecuada implantación las medidas acordadas. El seguimiento consiste en revisar periódicamente los planes de prevención y mitigación de riesgos establecidos; analizar las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción y formular adecuaciones y recomendaciones.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

127. Mapa de riesgos y alertas sobre entidades supervisadas en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

Desarrollo de una nueva matriz de riesgos y alertas que contribuya a la investigación sobre la base de las inspecciones y verificaciones realizadas y aplicación de sanciones que resulten efectivas, eficaces y proporcionales. En cuanto a la matriz sobre las que son sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera, ya se encuentra aprobada y realizando los ajustes finales para la generación de alertas razonables. Para el resto de las entidades se está en etapa de elaboración.

Organismo responsable: INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019.

128. Matriz de Riesgos de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Aplicación de UN (1) enfoque basado en riesgos que permita la asignación eficaz de los recursos en todo el sistema antilavado. Mediante el uso de la herramienta de gestión “matriz de riesgo” se implementará el Enfoque Basado en Riesgos con el fin de identificar los riesgos y efectuar en consecuencia UNA (1) selección de los sujetos a ser supervisados basado en riesgos, con el objetivo de lograr UNA (1) supervisión efectiva, diseñada a partir de pautas objetivas. Verificaciones integrales y específicas, “in situ” y “extra situ”, dirigidos a los sujetos obligados a los efectos de lograr visualizar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Seguimiento de las medidas correctivas.

Organismo responsable: Comisión Nacional de Valores (CNV) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

129. Fortalecimiento del ámbito de control y Mapa del Fraude en Comisiones Médicas dependientes de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como ente de regulación y control en el ámbito del Sistema de Seguridad Social, tiene a su cargo el control de las ART y Empleadores Autoasegurados procurando su desarrollo en condiciones que preserven los derechos de los involucrados, el establecimiento de vínculos en el marco de la ley y la preservación de los fondos públicos, evitando su perjuicio en aras de prácticas que conspiran contra los principios establecidos en la normativa y buenas prácticas de la Administración Financiera y el desempeño eficiente del Sector Público.

En tal sentido se avanzará en la determinación de reformas reglamentarias tendientes a profundizar los controles a las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, particularmente aquellas donde se observaron situaciones relacionadas con un posible mal desempeño de funciones, o bien con UN (1) factor externo que pudiera representar un riesgo en torno al Sistema de Riesgos del Trabajo. Ello, en miras de lograr un mayor control y respuesta frente a presuntas irregularidades.

Asimismo se propone elaborar UN (1) mapa con los distintos casos que se trabajen en la SRT, focalizando por comisión médica y generando estadísticas regionales y determinación de patrones de búsqueda para optimizar la futura identificación de posibles casos de fraude vinculados a corrupción.

Organismo responsable: Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

130. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Decreto N° 72/2018).

Se propone fortalecer el Sistema de Control Interno y optimizar las capacidades técnicas y profesionales del capital humano de control a partir de las siguientes acciones: a. Designación de auditores internos (Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 69/18 - Análisis de integridad); b. Carrera de Especialización en Auditoría Interna Gubernamental; c. Comités de Control: conformación obligatoria para todos los entes de los incisos a y c del art. 8° de la Ley N° 24.156, los cuales deberán sesionar de manera ordinaria al menos DOS (2) veces al año y con un intervalo no mayor a SIETE (7) meses entre cada reunión, y tener UN (1) Reglamento aprobado de acuerdo a lo que establezca la SIGEN; d. Diseño de Estructuras para las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y de los perfiles y requisitos de los auditores internos titulares.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.

131. Seguimiento de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en materia de lucha contra la corrupción.

Desarrollo e implementación de herramienta metodológica de auditoría, a fin de obtener información a modo de relevamiento preliminar, sobre el estado de implementación de los ODS en el universo de control de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

(SIGEN). Se prevé elaborar UN (1) informe sobre la incorporación de al menos UN (1) Plan de Auditoría relativo a la Lucha Contra la Corrupción (ODS 16) y UN (1) reporte referido al nivel de implementación en el universo de control de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

132. Análisis dinámico de riesgo para la elaboración de planes anuales de auditoría.

Implementación de metodología que combina el cálculo de probabilidad e impacto, a partir del cual las Unidades de Auditoría Interna (UAI) construyen UNA (matriz de riesgos (1) que será informada a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), quien la revisará y modificará ante la ocurrencia de cambios significativos. Se prevé alcanzar un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de UAIs capacitadas sobre la nueva metodología de riesgo (probabilidad e impacto) en el 2019 y el CIEN POR CIENTO (100%) de UAIs capacitadas sobre la nueva metodología de riesgo (probabilidad e impacto) en el 2021.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

133. Auditorías de Firma Digital.

Realizar auditorías de Firma Digital encomendadas a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para fortalecer las políticas públicas de modernización y despapelización, controlando el uso de firma digital en el marco Nacional, alcanzando certificadores licenciados públicos y privados.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

134. Sistema Informático de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) y SISIO Red Federal.

Sistematización de la carga de las operaciones con mayor nivel de detalle y objetividad en la clasificación de impactos. Tiene por objeto efectuar UN (1) seguimiento de las acciones correctivas comprometidas para resolver cada uno de los hallazgos identificados. Se prevé alcanzar un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las unidades organizativas en materia de control (SIGEN-UAI) utilizando SISAC en el 2019 y un CIEN POR CIENTO (100%) en el 2020.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

135. Lineamiento "Transparencia y lucha contra la Corrupción" en los planes de Auditoría Interna.

A fin de priorizar auditorías, recomendaciones y seguimiento de medidas que fortalezcan la transparencia y las acciones contra la corrupción, se desarrollarán lineamientos para las Unidades de Auditoría Interna (UAI). Los mismos estarán orientados a establecer mecanismos de control para prevenir, detectar, responder y actuar frente a situaciones que presenten riesgo de ocurrencia de fraude, corrupción o cualquier tipo de conducta impropia.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

136. Análisis de herramientas tecnológicas aplicadas a la lucha contra la corrupción.

Elaboración de UN (1) análisis y evaluación respecto de alternativas, beneficios y costos de la aplicación de herramientas tecnológicas (Big Data, Blockchain, Data Mining e Inteligencia Artificial) a la labor de control interno. El principal objetivo de la presente iniciativa es contar con información actualizada y oportuna a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de la construcción de informes estadísticos y de modelos predictivos.

Organismo responsable: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

137. Monitorear y promover el cumplimiento de las Convenciones Internacionales en materia anticorrupción (ONU, OEA y OCDE).

Monitoreo permanente del cumplimiento de los mandatos y las recomendaciones previstas en la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN y la CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Promoción de programas coordinados con otras áreas de la Administración Pública Nacional, otros poderes del Estado Nacional y gobiernos provinciales y municipales, en línea con lo establecido en dichos instrumentos internacionales.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

138. Participación del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

Seguimiento del cumplimiento e impacto de los compromisos asumidos en el G20 en materia de integridad pública y privada, transparencia y lucha contra la corrupción.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

139. Fortalecer la prevención y sanción de la corrupción – Legislación Penal de fondo.

Se procura fortalecer la persecución y castigo de la corrupción, incentivando y favoreciendo los sistemas de cooperación de personas humanas y jurídicas con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y procurando homogeneizar los regímenes de responsabilidad penal corporativa.

Se elaboró el Anteproyecto de reforma integral Código Penal de la Nación.

Además de modernizar, sistematizar los tipos penales y actualizar las penas, el Anteproyecto de Código Penal elaborado estableció la responsabilidad penal para quien actúa a través de otro, incorporó la responsabilidad de las personas jurídicas de conformidad con la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria sancionada el 8 de noviembre de 2017 según las exigencias de las Convenciones Internacionales, y la extendió a otros delitos

Organismo responsable: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

140. Implementación del Código Procesal Penal Federal.

Dentro del Programa Justicia 2020 de fortalecimiento del sistema de justicia creado por la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 151/16, UNO (1) de los ejes centrales es el de modernizar y fortalecer la justicia federal como herramienta para la investigación y juzgamiento de hechos de corrupción nacional y transnacional, lavado de dinero y otros delitos económicos complejos. Para satisfacer la necesidad de brindar celeridad y eficiencia al sistema se cuentan diversas iniciativas. Incluyen algunas de esas en este plan.

UNA (1) de ellas es la implementación progresiva del sistema acusatorio en el proceso penal federal, a través de la puesta en funcionamiento del esquema institucional necesario para el nuevo Código Procesal Penal de la Nación. La reforma legal se completó con la sanción de la Ley N° 27.482, concluyendo UN (1) diseño moderno que asegura que tanto a la víctima, al Estado y al acusado las garantías de UN (1) juicio justo, rápido e imparcial.

Uno de los objetivos de la reforma es lograr procesos más rápidos, sencillos y transparentes a través de investigaciones y juicios ágiles e inmediatos. Sus características son la oralidad, la inmediatez, la contradicción y la publicidad sean la guía de los procesos judiciales. Se realizará de acuerdo al cronograma propuesto a la Comisión Bicameral Permanente de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal.

Organismo responsable: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023

141. Identificación y control del Beneficiario Final en Comisión Nacional de Valores (CNV).

Las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) establecen los requisitos de idoneidad, integridad y solvencia respecto de las personas humanas y jurídicas que requieran autorización para realizar actividades reguladas por el organismo. La función de los requisitos establecidos es la de garantizar que quienes se inscriban en alguno de los registros cuentan con la competencia e integridad requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades correspondientes.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, la evaluación se realizará respecto de las personas humanas que desarrollen funciones como administradores, directores, gerentes y todos aquellos que desempeñen funciones directivas dentro de la entidad, como así también respecto de sus beneficiarios finales y de las personas humanas o jurídicas que tengan como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la misma. Los requisitos de idoneidad, integridad y solvencia son condiciones de ingreso y de permanencia en el Registro respectivo de la CNV. Control del funcionamiento del sistema preventivo en general y de debida diligencia en particular.

Organismo responsable: Comisión Nacional de Valores (CNV) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

142. Registros digitales y públicos de Declaración Jurada de Beneficiario Final y Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente.

Creación de UNA (1) base de datos digitalizada que cuente con el registro de los beneficiarios finales que actualmente se encuentra en soporte papel y creación de UNA (1) base de datos digitalizada de las Declaraciones Juradas sobre la Condición de Personas Expuestas Políticamente (PEP) con el fin de facilitar el intercambio seguro y rápido de información con otros organismos del Estado en materia de lucha y prevención del lavado de activos, de manera fluida y efectiva.

Meta: Registro digital, público, actualizado y eficaz sobre Beneficiario Final y Personas Políticamente Expuestas.

Organismo responsable: Inspección General de Justicia (IGJ) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

143. Régimen informativo de Beneficiario Final de Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras.

A través de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN N° 816/18 se implementó el Sistema informático “Beneficiario Final” de Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras. Se trata de un régimen informativo mediante el cual, los

Sujetos Obligados deben informar la composición accionaria de sus accionistas hasta llegar al Beneficiario Final de sus acciones. Además, en el marco de esta norma se introdujo la definición de Grupo o Conglomerado Económico de forma amplia a fin de poder establecer la propiedad final de las Aseguradoras y Reaseguradoras. Se prevé finalizar la inclusión de todos los sujetos obligados y extender la obligación a las sociedades de productores.

Organismo responsable: Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

144. Recupero de Activos desviados por corrupción.

Se impulsará el fortalecimiento de las capacidades del Estado Nacional en el marco del recupero de activos desviados por hechos de corrupción, delitos económicos asociados y maniobras de lavado de dinero. A tal fin, se promoverá la coordinación institucional de organismos especializados en la materia, con el objeto de impulsar y coordinar acciones de identificación, congelamiento y recupero de activos, y de extinción del dominio a favor del Estado.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2022.

145. Abordaje Integral sobre el Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio.

En función del Decreto N° 62/19, desde la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) se trabajará coordinadamente con los demás organismos públicos involucrados en la reglamentación y puesta en marcha de la herramienta en cuestión, previendo elevados estándares en materia de transparencia respecto al proceso correspondiente.

Organismo responsable: AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

146. Negociación de Tratados internacionales en materia de recupero de activos.

Fomentar la recuperación de activos productos del delito en el marco de los mecanismos de cooperación internacional existentes, y a través de la suscripción de tratados sobre la materia que permitan contar con las bases jurídicas para impedir que se obtengan beneficios del delito, repatriar los bienes ilícitos, devolverlos a sus legítimos tenedores y reparar los derechos de las víctimas.

Organismo responsable: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

147. Programa Nacional de Protección a Testigos.

Fortalecer la investigación y juzgamiento de hechos de corrupción nacional y transnacional, lavado de dinero y otros delitos económicos complejos, mediante la extensión de los alcances del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados

El Programa se encuentra destinado a la ejecución de las medidas que preserven la seguridad de imputados y testigos que se encontraren en UNA (1) situación de peligro para su vida o integridad física, que hubieran colaborado de modo trascendente y eficiente en UNA (1) investigación judicial de competencia federal.

Con esta iniciativa se logrará Descentralizar los alcances del Programa para cooperar con la justicia federal de las provincias, en coordinación con los programas provinciales en los casos en los que existen y fortalecer los programas por regiones de manera progresiva.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

Organismo responsable: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

148. Fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y protección integral de quienes denuncien de buena fe o sean testigos de actos de corrupción.

Entre los objetivos a alcanzar se encuentra: Adoptar medidas de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan ser objeto de investigación en sede administrativa o judicial; fortalecer los mecanismos de denuncia que garanticen la seguridad personal y la confidencialidad de la identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que de buena fe denuncien actos de corrupción. Para ello se planea la elaboración de UNA (1) norma de protección de denunciantes que incluya UN (1) procedimiento claro para efectuar denuncias y solicitar protección, garantías adecuadas de protección de la identidad del denunciante y remedios adecuados ante actos de represalias.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019.

149. Canal de Denuncias en la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE).

Se prevé la apertura de UN (1) canal de denuncias interno, ágil, que será atendido por el instructor sumariante de la Agencia. Cada TRES (3) semestres se llevará adelante UNA (1) revisión del sistema adoptado, con el objeto de realizar un balance de su implementación e incorporar las mejoras que se consideren necesarias.

Organismo responsable: AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019.

150. Creación área de denuncias de fraude en la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

En virtud de irregularidades detectadas sobre el otorgamiento de pensiones, y a la denuncias por parte de los ciudadanos recibidas, se creará UN (1) área de denuncias de fraude. Tendrá como finalidad primordial recibir noticias sobre pensiones activas que incumplan con alguno de los requisitos básicos para recibir el beneficio. Los denunciantes no necesitarán poseer patrocinio letrado y contarán con la protección y garantías necesarias por parte de la agencia.

Organismo responsable: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.

151. Manual de procedimientos de denuncias en el ámbito de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Se elaborará UN (1) Manual de Procedimientos, con el propósito de estandarizar el trámite de las denuncias y agilizar su investigación. Para ello, se prevé la inclusión de determinados formularios que se adapten a cada tipo de denuncia en particular, la inclusión de guías para orientar al inversor en su presentación, la determinación de los documentos que se deben acompañar o la constitución de domicilio electrónico para eficientizar el proceso, entre muchos otros. Todas estas medidas se desarrollan con el objetivo de estandarizar el procedimiento, tanto para recibir las denuncias, como para desarrollar el trámite de la investigación.

Organismo responsable: Comisión Nacional de Valores (CNV) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

152. Sistema de denuncias de posibles hechos de corrupción en el MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA, a través de la Dirección General de Integridad, Transparencia y Fortalecimiento Institucional, recibe denuncias por la posible comisión de hechos de corrupción en el ámbito de la jurisdicción. Con el objetivo de profundizar y fortalecer este eje de trabajo, se elaborará UN (1) Protocolo de Recepción y Tramitación de Denuncias, a fin de regular el proceso de recepción, admisión, investigación y seguimiento de las denuncias, y coordinar los procesos de tramitación e investigación de denuncias entre los distintos organismos de la Jurisdicción. El seguimiento y sistematización de las denuncias reportadas permitirá identificar irregularidades o vacíos normativos que alimentarán el mapa de riesgos de la jurisdicción y la elaboración de medidas preventivas a partir de los casos investigados.

Organismo responsable: MINISTERIO DE DEFENSA.

Plazo de ejecución: 2019.

153. Canal de denuncias de corrupción en la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

Se procederá a la creación de UN (1) área técnica especializada en la recepción, investigación y seguimiento de todo tipo de denuncias por potenciales actos de corrupción.

Organismo responsable: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Plazo de ejecución: 2020 - 2023.

154. Mapa de denuncias sobre las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Mediante la utilización de programas de cruce de información, tales como el “i2”, el “Tableau” y/o otros, se buscará trazar UN (1) mapa de denuncias en investigación, con el objeto de interrelacionar personas, zonas geográficas y/o tipologías delictivas

Organismo responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

155. Protocolo para denuncias judiciales por corrupción en Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Se trata de la implementación de UN (1) protocolo consensuado con la Justicia Federal para la judicialización de las denuncias de corrupción en las Fuerzas Policiales y de Seguridad

El MINISTERIO DE SEGURIDAD emitió un documento de trabajo que contiene UN (1) protocolo con los pasos previos a la judicialización de las denuncias que llegan por vía anónima a la Dirección de Investigaciones Internas. Resta la conformidad de los jueces federales y de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal. Se trata de presentar una denuncia cuando las investigaciones previas de la Dirección de Investigaciones Internas determinen que los hechos tienen o pueden tener cierta verosimilitud.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

156. Difusión del sistema de protección administrativa (Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 561/16 y 59/19).

El Sistema de Protección Administrativa para Fuerzas de Seguridad funciona desde 2016 y fue puesto a cargo de áreas determinadas según la naturaleza de la denuncia que motiva la protección del testigo o denunciante, a fin de evitar que los denunciantes sean sancionados injustificadamente mediante acciones de represalia. Se propone ampliar su difusión, alcances y límites, tanto para favorecer las denuncias presenciales como para evitar el abuso del sistema. La mencionada política tiene por objeto por un lado favorecer mayor volumen de denuncias presenciales en relación con las denuncias anónimas, así como evitar la utilización abusiva sus mecanismos.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

157. Canal de Denuncias de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Sistema de Consultas, Reclamos y Denuncias que brinda la posibilidad de registrar en forma confidencial y segura todos los reportes y consultas vinculadas a titulares de los programas de transferencia directa a beneficiarios, con el fin de dotar de herramientas al área para que pueda adoptar acciones o medidas disciplinarias tomando en consideración la naturaleza de los hechos reportados.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

158. Canal de Denuncias del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Habilitar canales de denuncias para todos los integrantes del MINISTERIO DE TRANSPORTE, oferentes, proveedores, cualquier otra parte relacionada con el organismo y la ciudadanía y establecer protocolos de tramitación de las denuncias,

Organismo responsable: MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

159. Sistema de coordinación de los canales de denuncia por organismo y general de la APN.

En atención a la implementación de diversos canales de denuncias que permiten simplificar el acceso del ciudadano y de los funcionarios a las vías de reporte de irregularidades, resulta necesario establecer UN (1) Sistema de coordinación de los distintos canales existentes en los organismos de la Administración Pública Nacional en general a fin de estandarizar procedimientos, protocolos de actuación y lineamientos generales en cuanto al trámite de los reportes. Asimismo se recopilarán datos estadísticos, se fortalecerá la difusión de los canales existentes y la colaboración entre las áreas.

Organismo responsable: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

160. Implementación de las obligaciones que derivan de la Convención de la OCDE contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

La Cancillería coordina con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA), la participación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y otras áreas del Estado, la implementación de las recomendaciones que adopta el Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE en el curso del proceso de evaluación de pares al que se encuentra sometida la REPÚBLICA ARGENTINA en tanto Estado Parte de la Convención de la OCDE sobre la lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. En mayo de 2019, la Argentina deberá presentar ante el Grupo de Trabajo UN (1) informe sobre el cumplimiento por parte de nuestro país de las recomendaciones correspondientes a la evaluación de la Fase 1 Bis y Fase 3 bis. Posteriormente, y en atención a que se trata de UN (1) proceso de evaluación permanente, la Cancillería y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN continuarán coordinando con las

autoridades competentes de los PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA NACIÓN la implementación de las recomendaciones pendientes y otras que surjan de las próximas evaluaciones de nuestro país. Asimismo, y en seguimiento de las recomendaciones emanadas del Grupo de Trabajo en el marco de la Fase 3 bis de Evaluación de marzo de 2017, los citados organismos continuarán difundiendo las obligaciones que se derivan de la Convención de la OCDE. Para el caso de la Cancillería las actividades de difusión seguirán estando dirigidas a brindar asesoramiento, asistencia e información sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios extranjeros a las empresas argentinas interesadas en realizar negocios en el exterior (a través de embajadas y consulados argentinos, como del sitio web de Argentina Trade Net y de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional); además de recordar a los funcionarios su obligación de denunciar la posible comisión de hechos de los que tomen conocimiento, que pudieran constituir un delito de acuerdo con la Ley N° 27.401 que establece el Régimen de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas.

Organismo responsable: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

161. Fortalecimiento del sistema de control y detección de fraude contable asociado a corrupción en la Superintendencia de Seguros de la Nación, Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina e Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

La SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN) prevé ampliar el universo de sociedades y asociaciones sujetas a control de los organismos que utilicen Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- y/o estándares equivalentes en sus estados contables así como normas y estándares de auditoría internacional (normas ISA o similar) de modo de permitir un acceso transparente a su información financiera y favorecer la prevención y detección de fraude asociado a corrupción. Estas acciones comenzarán en el año 2019 y lograrán su total implementación en Julio de 2022.

La Comisión nacional de Valores (CNV) prevé incorporar al mayor número de sociedades cotizantes, el uso de normas y estándares de auditoría internacional (normas ISA o similar) para favorecer la prevención y detección de fraude asociado a corrupción. Además, procederá a Incorporar paulatinamente los estándares a la PyME's cotizantes a través de Resoluciones y Resoluciones Técnicas verificadas por los Consejos Profesionales. Estas acciones se implementarán desde 2020 a 2023.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) prevé fortalecer la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en los estados contables de todas las entidades financieras sometidas a control, en cumplimiento de la resolución que las hizo obligatorias desde el 1° de enero de 2018; de modo de permitir UN (1) acceso transparente a su información financiera y favorecer la prevención y detección de fraude asociado a corrupción, logrando su implementación a 2023. Además, entre 2020 y 2023 se prevé también fortalecer la aplicación de normas y estándares de auditoría internacional

(normas ISA o similar) en todas las entidades financieras sometidas a control, a partir de la resolución que impuso el uso de NIIF en estados contables desde el 1^a de enero de 2018; para favorecer la prevención y detección de fraude asociado a corrupción.

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) prevé ampliar el universo de entidades, asociaciones y cooperativas del sistema que utilicen Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o estándares similares en sus estados contables; y normas y estándares de auditoría internacional, de modo de permitir UN (1) acceso transparente a su información financiera y favorecer la prevención y detección de fraude asociado a corrupción. Para ello se implementará UN (1) cronograma sucesivo de adopción en seguimiento de resoluciones técnicas y dictámenes de los Consejos Profesionales en UNA (1) comisión formada a ese efecto. Estas acciones se realizarán entre 2020 y 2023.

Organismo responsable: Comisión Nacional de Valores (CNV), BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSS) del MINISTERIO DE HACIENDA e INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

162. Soborno Transnacional - Créditos a la Exportación.

Se prevé ajustar la normativa y ejecución de la provisión de créditos oficiales para la exportación a los estándares internacionales de transparencia e integridad y promover la adhesión a la Recomendación del Consejo para Fortalecer la Lucha Contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE de 2006 sobre Cohecho y Créditos a la Exportación apoyados oficialmente. Se propone alcanzar el cumplimiento efectivo de los estándares en el CIEN POR CIENTO (100 %) de los procedimientos de provisión de créditos oficiales a la exportación.

Organismo responsable: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

163. Optimización, agilización y difusión de los mecanismos de asistencia jurídica internacional en materia de corrupción, delincuencia organizada transnacional, soborno de funcionarios extranjeros y recupero de activos.

A los fines de combatir la delincuencia organizada transnacional, el lavado de activos, la corrupción y otros delitos que trascienden las fronteras argentinas se requiere de una optimización y actualización constante de los instrumentos existentes, además de la conclusión de nuevos acuerdos, así como de una mayor difusión de las herramientas disponibles y aplicación de “buenas prácticas” existentes en otras jurisdicciones que podrían adoptarse en nuestro país. Todo ello exige UNA (1) permanente capacitación de los operadores de justicia en temas de cooperación jurídica internacional. También exige la utilización de los medios modernos de comunicación, para la recepción, procesamiento y

transmisión de los pedidos de asistencia jurídica internacional (exhortos), que actualmente se sigue realizando mayoritariamente en soporte papel, vía correo postal.

Organismo responsable: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

164. Acuerdo Multilateral de Entendimiento sobre Consulta, Cooperación e Intercambio de Información de IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores).

Considerando la creciente actividad internacional en los mercados de valores y derivados, y la consiguiente necesidad de cooperación y consulta mutua entre los reguladores de valores para asegurar la aplicación y el efectivo cumplimiento de su legislación, desde el 06/12/2014 la Comisión Nacional de Valores ha firmado el Acuerdo Multilateral de Entendimiento sobre Consulta, Cooperación e Intercambio de Información de IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores). El mencionado Acuerdo de Entendimiento establece la intención de las Autoridades para prestarse asistencia mutua e intercambio de información con el propósito de imponer y asegurar el cumplimiento del Régimen Normativo de sus jurisdicciones. Específicamente, los reguladores adheridos al presente Acuerdo de Entendimiento se suministrarán mutuamente la máxima asistencia posible para asegurar el cumplimiento de sus respectivas Legislaciones

Organismo responsable: Comisión Nacional de Valores (CNV) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

165. Fortalecimiento del régimen disciplinario de la Administración Pública Nacional.

Con el fin de prevenir la comisión de conductas reñidas con la ética, se dará difusión a las sanciones ante faltas disciplinarias, a partir de: Elaboración regular sobre aplicación de sanciones disciplinarias (apercibimientos, suspensiones, cesantías o exoneraciones -o equivalentes en distintos estatutos y normativas), con el propósito de ser difundida de manera regular; Acciones de seguimiento y auditorías (en coordinación con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN)) en materia de cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo y controlar los descuentos y sanciones que deben aplicarse. Esto apunta a generar UN (1) clima de control y modificar hábitos laborales que afectan el rendimiento y los servicios que el Estado Nacional debe prestarle a las personas de manera eficiente y transparente; Coordinación con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, para la mejora de los procedimientos sumariales por medio de los cuales se aplican sanciones disciplinarias; Capacitación a las autoridades superiores y resto del personal de conducción, en materia de aplicación de sanciones, mediante distintas vías, inducción, capacitación obligatoria basada en casos prácticos y operativos, en materia de ética pública y régimen disciplinario; Estandarización y/o generación, según corresponda, de los códigos de descuento por sanciones, lo que permitirá un efectivo seguimiento de la evolución de la gestión del régimen.

Organismos responsables: SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, , y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

166. Registro Público de Procedimientos Sancionatorios en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Elaboración de UN (1) registro público con información de todos los procedimientos sancionatorios iniciados por la ACUMAR, las empresas y establecimientos sancionados, sus montos, descripción de las infracciones, los plazos y pagos realizados, y UN (1) registro histórico de procedimientos anteriores iniciados, sin violar la legislación vigente en cuanto a confidencialidad y datos personales.

Organismo responsable: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

167. Conclusión de nuevos Tratados internacionales de extradición y actualización de los existentes.

La Argentina es Parte de 30 tratados bilaterales, regionales y multilaterales sobre extradición y/o que contienen disposiciones que actúan como base jurídica para tramitar pedidos de extradición. Algunos tratados datan del siglo XIX, o de la primera mitad del siglo XX, por lo que no reflejan las prácticas actuales en la materia, e poseen una técnica legislativa propia de la época de su celebración, como ser la enumeración taxativa de los delitos extraditables, por lo que resulta necesaria la actualización de dichos instrumentos internacionales. Con muchos otros países –la mayoría– la REPÚBLICA ARGENTINA no está vinculada por UN (1) tratado bilateral de extradición.

La conclusión de tratados de extradición resulta fundamental en atención a que permite establecer obligaciones precisas de cooperación jurídica internacional y los requisitos específicos para la tramitación de pedidos de detención preventiva con fines de extradición y de extradición, brindando reglas jurídicas claras para su tramitación, y por otro lado, limita la discrecionalidad de las Partes de exonerarse de la obligación de cooperar.

Organismo responsable: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

168. Regulación y control fundado en el enfoque basado en riesgos.

Desde el año 2017, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) ha emitido diversas resoluciones que regulan las obligaciones de los sujetos obligados pertenecientes al mercado financiero y cambiario (Resolución N° 30/17), mercado de capitales (Resolución N° 21/18), y asegurador (Resolución N° 28/18), con énfasis en un marco regulatorio fundado en el Enfoque Basado en Riesgos, que permite al Sujeto Obligado y a la propia UIF hacer UN (1) uso más eficiente de los recursos de cara a la prevención de lavado de activos

y financiamiento del terrorismo así como a la detección y al análisis de operaciones sospechosas.

La nueva reglamentación emitida por la UIF respecto del mercado financiero y cambiario, de capitales y asegurador, les exige a los Sujetos Obligados pertenecientes a dichos sectores: (i) establecer políticas y procedimientos para la aceptación de clientes, (ii) segmentar a sus clientes en base al riesgo, (iii) establecer políticas de identificación y conocimiento continuado de los propietarios/beneficiarios finales de las operaciones, (iv) realizar autoevaluaciones de riesgo que les permitan identificar, evaluar, mitigar y monitorear sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, (v) establecer políticas y procedimientos de registración, archivo y conservación de la información y documentación de clientes y sus beneficiarios finales.

Se prevé extender las pautas normativas de UN (1) enfoque basado en riesgo a la totalidad de las entidades controladas en los sectores definidos en el artículo 20 de la Ley N° 25.246.

Organismo responsable: Unidad de Información Financiera (UIF) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2022.

169. Reforma del régimen sancionatorio en materia de lavado de activos.

Se prevé la actualización del régimen administrativo sancionador aplicable a los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la ley 25.246, para aumentar la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de la actividad sancionatoria.

Organismo responsable: Unidad de Información Financiera (UIF) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

170. Fortalecimiento del marco institucional para el funcionamiento adecuado de la Unidad de Información Financiera.

El fortalecimiento del sistema de prevención, control y sanción del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), requiere UNA (1) constante actualización del diseño institucional de la Unidad, de capacitación y jerarquización de sus recursos y de sus procedimientos. Además de proponer las reformas técnico jurídicas y de cooperación institucional internas e internacionales que corresponden al desafío que la actividad plantea.

Se propone jerarquizar y dotar de mayor protección la labor de los analistas de la Unidad de Información Financiera que elaboran los informes de inteligencia financiera y de los empleados y directivos de los sujetos obligados que proveen los insumos y reportes al organismo una operación sospechosa de LA/FT; aumentar la protección a la información y operaciones del organismo incluso de injerencias indebidas, mediante UN (1) estándar de tutela especial en orden a la inviolabilidad de su domicilio, correspondencia, documentos privados y documentos de contenido secreto o reservado. Además, se propondrá reafirmar su capacidad de aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas, y su aptitud para intercambiar información de manera amplia con el sector privado

Organismo responsable: Unidad de Información Financiera (UIF) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2022.

171. Fortalecimiento de la Cooperación institucional Nacional e Internacional y las relaciones estratégicas bilaterales en materia de investigación y prevención del lavado de dinero.

La Unidad de Información Financiera ha identificado, como otro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional e internacional a los efectos de mejorar el intercambio de información y la colaboración con otros países en la investigación de casos complejos de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuyos delitos precedentes se vinculan a casos de corrupción o narcotráfico. En este sentido, se prevé firmar Memorandos de Entendimiento y Convenios con organismos afines de países con intereses estratégicos comunes, y fortalecer el intercambio operativo de información con las jurisdicciones de relevancia estratégica para la UIF, teniendo en cuenta los flujos comerciales y financieros, así como las alianzas determinadas por objetivos comunes en la protección de la integridad económico- financiera.

También se encuentra previsto suscribir Memorandos para la identificación conjunta de amenazas y vulnerabilidades en materia de anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT), el desarrollo de estrategias comunes para abordarlas, y el fortalecimiento de la cooperación con otros organismos de control e investigación a efectos de coordinar la actuación en el marco de las respectivas competencias, para aumentar la capacidad y eficiencia del sistema.

Organismo responsable: Unidad de Información Financiera (UIF) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

172. Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA Federal).

El Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA), creado por Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 848/11, es UNA (1) base de datos que almacena información cualitativa y cuantitativa sobre el accionar de las fuerzas federales. A partir de la resolución ministerial N° 787/17 se crea el SISTRATA Federal a los fines de complementar el existente, y dar respuesta a la necesidad de generar un mapa del delito nacional que refleje el accionar de todas las Fuerzas y Policías provinciales, para lograr una imagen real de las acciones delictivas en el territorio argentino respecto del delito de trata de personas.

Se prevé la federalización de la lucha contra la trata de personas a través de la adhesión de las provincias al sistema SISTRATA Federal y la optimización de recursos destinados a la lucha contra ese delito.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Plazo de ejecución: 2019.

173. Implementación de Programa para la investigación de delitos de actividades financieras ilegales (AFIP).

En colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Academia Latinoamericana para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros, se implementará UN (1) programa orientado a brindar herramientas para la investigación de delitos tales como corrupción, evasión fiscal, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, etc. y temáticas específicas como fraude en el IVA y recupero de activos. Los cursos serán dictados por expertos de diferentes países a propuesta de la OCDE y buscan la interacción multidisciplinaria e internacional. Este programa tiene como fin generar UNA (1) sinergia de trabajo, proponiendo el desarrollo de habilidades prácticas, buen entendimiento de los principios y técnicas básicas para la detección e investigación de actividades financieras ilegales.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

174. Mapa de riesgos de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Se relevarán los procesos sensibles del organismo, a los efectos de identificar aquellos de mayor riesgo de corrupción, comenzando por los procesos de la Dirección General de Aduanas. Con ello se busca contar con una Matriz de Riesgos de corrupción, en función de las actividades propias del organismo que permita enfocar su accionar y hacer más eficiente el despliegue de recursos.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

175. Canal de denuncias en ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Se implementará el Canal ético, que consistirá en UN (1) formulario electrónico, fácilmente accesible desde el website o la intranet, permitirá que cualquier ciudadano, incluyendo proveedores y los agentes mismos de AFIP puedan efectuar la denuncia de una violación al Código de Ética, en forma anónima o con identidad reservada. Se formulará una Política anti represalias y de confidencialidad de la información. Se elaborarán protocolos de actuación ante denuncias y UNA (1) Guía del denunciante.

El objetivo de esta iniciativa es disponer de UN (1) único medio de registro para el CIEN POR CIENTO (100%) de las denuncias que involucren a UN (1) funcionario de la AFIP;

Incrementar la presentación de denuncias con componente interno (agente de la AFIP involucrado en hechos contrarios al Código de Ética,) efectuadas por parte de la ciudadanía e inclusive por el personal de la AFIP.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

176. Desarrollo de un Mapa de Tipo de Faltas Administrativas en el marco de Sumarios Administrativos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Se desarrollará UN (1) Mapa de Tipo de Faltas Administrativas –Sumarios Administrativos con alcance a todas las áreas del Organismo, teniendo en cuenta el lugar del hecho. A partir de su elaboración se podrá sectorizar las distintas faltas administrativas, así como obtener información estadística con miras a UNA (1) administración integral de los recursos humanos, identificando las problemáticas disciplinarias por áreas.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

177. Investigación de denuncias con componente interno-enfoque estratégico en ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Se potenciarán las acciones de investigación de conductas contrarias a los valores y principios sostenidos por esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con enfoque estratégico basado en análisis de riesgo.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

178. Mecanismos de cooperación internacional para la transparencia fiscal (AFIP).

Se potenciarán los mecanismos de cooperación internacional, específicamente el intercambio de información internacional con fines fiscales, cuyas estructuras normativas se encuentran alineadas con las recomendaciones y estándares de la OCDE. De esta forma se prevé incrementar la calidad del intercambio con fines fiscales a través de la medición de impacto, evaluando el porcentaje de utilidad de la información en relación a la cantidad de casos intercambiados.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

179. Programa de Asistente Fiscal (AFIP).

Se potenciará la figura de “Asistente Fiscal”, con el objetivo de continuar facilitando a los ciudadanos la realización de trámites en espacios de atención y educación no convencionales, previendo alcanzar a 15 mil ciudadanos por año en acciones del Programa.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

180. Oficial de ética y Comité de Buen Gobierno (AFIP)

Se creará la figura de UN (1) oficial de Ética (para consultas éticas), junto a UN (1) Comité de Buen Gobierno de Integridad de AFIP, dependiente del Administrador Federal, con el objeto de, contar con UN (1) referente para canalizar las preocupaciones éticas, y, fortalecer la estructura de integridad en la AFIP y enriquecer el proceso de toma de decisiones.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

181. Régimen Declarativo de Información Confidencial (RDIC) (AFIP).

Se continuará con el cronograma gradual de implementación del Régimen Declarativo de Información Confidencial que contempla la presentación de la Declaración Jurada de Información Confidencial con alcance a todos los agentes de la AFIP. Se evaluará la incorporación de módulos informativos que permitan perfeccionar este régimen y se trabajará en la generación de alertas y reportes específicos. El régimen permitirá identificar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses y otras inconductas en materia de ética del CIEN POR CIENTO (100%) del personal del Organismo.

Organismo responsable: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

182. Control de facturas apócrifas (AFIP).

Se potenciará el Programa Institucional de Control de Facturas Apócrifas. Se prevé optimizar la detección de maniobras de corrupción. Los indicadores a medir serán: Porcentaje de Fiscalizaciones Generadas (Cantidad de fiscalizaciones generadas por facturación apócrifas sobre el total de fiscalizaciones generadas) y Porcentaje de Fiscalizaciones Descargadas (Cantidad de fiscalizaciones descargadas por facturación apócrifas sobre el total de fiscalizaciones descargadas)

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

183. Sistema de Rotación de cargos críticos (AFIP).

Se prevé establecer UN (1) sistema de rotación de los agentes que ocupan puestos de responsabilidad en áreas operativas de alta interacción con contribuyentes y/o usuarios del comercio exterior, comenzando por quienes al presente acreditan CUATRO (4) años o más en sus cargos y previendo la efectiva rotación de Directores Regionales cada TRES (3) años

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

184. Formación en Ética Pública e Integridad Institucional (AFIP).

Se implementará el Programa de Formación en Ética Pública e Integridad Institucional, que incluirá actualizaciones y recertificaciones periódicas para todos los agentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, desde su ingreso hasta su desvinculación laboral, incorporando dos cursos por año calendario que formarán parte del Programa. Tendrá una extensión de CINCO (5) años y será de cumplimiento obligatorio para el CIEN POR CIENTO (100%) del personal

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

185. Programa de Líder Ético (AFIP).

Se prevé fomentar el liderazgo ético en el desempeño de las tareas diarias, especialmente en los cargos de Jefaturas, capacitando al CIEN POR CIENTO (100%) de los agentes en la materia de liderazgo ético. De esta forma se dispondrán de referentes en el ámbito interior y metropolitano que sirvan de facilitadores en la difusión de contenidos y catalizadores en la implementación de las políticas.

Organismo responsable: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

186. Sistema electrónico de Evaluación de Proveedores (AFIP).

Se trata de UN (1) registro que contará con UN (1) proceso de evaluación integral del proveedor, incluyendo la valoración de su comportamiento ético y aspectos de orden jurídico, organizacional, y financiero, entre otros. El Sistema tendrá como objetivo fortalecer los mecanismos de transparencia y evitar la discrecionalidad en la toma de decisiones; simplificar los procedimientos a los fines de agilizar la interacción entre los proveedores y los organismos así como asegurar el cumplimiento de plazos con el cliente y en todos los procesos de contrataciones.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

187. Control de integridad de proveedores y terceras partes (AFIP).

Se extenderá el Código de Ética de AFIP a proveedores, incorporando en los pliegos la aceptación del mismo por parte de ellos. Se incorporará UNA (1) Clausula de integridad de proveedores y se exigirá a los proveedores la acreditación de UN (1) Programa de Integridad en los términos de la Ley N° 27.401. Tendrá por objetivos fortalecer la transparencia del proceso de compras y contrataciones, prevenir situaciones de conflicto de intereses y fortalecer los vínculos con las terceras partes relacionadas.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019.

188. Chequeos de integridad de proveedores de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Se realizarán Chequeos de integridad a los proveedores, previo a su contratación y aplicable para la revisión periódica de los proveedores existentes, así como el control de antecedentes de participación en delitos de corrupción, a fin de fortalecer la cultura de integridad en AFIP afianzando los vínculos con terceras partes relacionadas.

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

189. Programa de Reingeniería de Procesos Aduaneros en todos los ámbitos de la Dirección General de Aduanas.

Se continuarán aplicando y profundizando las buenas prácticas internacionales en materia de comercio exterior de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Se prevé contar con UN (1) nuevo sistema informático para la declaración de los Envíos Postales Internacionales (EPI) a través del sitio web del Correo Argentino, desarrollar nuevas herramientas de gestión y explotación de las declaraciones de Información Anticipada y Manifiestos de Carga y adecuar el Sistema de Gestión Coordinada en Frontera conjuntamente con la Dirección Nacional de Migraciones. Además, se incorporarán nuevas herramientas de control no intrusivo de cargas (escáneres).

Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

190. Reingeniería de servicios extraordinarios y horas extras en Dirección General de Aduanas.

Se actualizará el Sistema SUSEX para los servicios extraordinarios y horas extras. Desarrollo de UNA (1) herramienta de giro aleatorio, abandonando el "giro manual" sistematizado e inteligente en base a parámetros definidos.

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

191. Desarrollo de la herramienta sobre el Tiempo de Despacho (ETD) o TRS en Dirección General de Aduanas.

Se trata de UNA (1) herramienta de medición de los aspectos relevantes de la efectividad de los procedimientos de operación que llevan a cabo las aduanas y otros agentes reglamentarios durante la tramitación estándar de los movimientos de importación, exportación y en tránsito. Tiene como objetivo medir el desempeño real de las actividades aduaneras, facilitando el comercio. Se prevé desarrollar herramientas para realizar estudio sobre el Tiempo Necesario para el Levante (ETNL), considerando todas las etapas de importación/exportación registradas en sistemas informáticos, para identificar los tiempos a cargo de distintos responsables y tener parámetros de comparación y evaluación de desempeño, utilizando como referencia la guía sobre el tiempo necesario para el levante de las mercaderías (TRS) de la OMA.

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

192. Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en Dirección General de Aduanas.

Se trata de un mecanismo de facilitación para registrar los trámites de importación y exportación, unificando en UN (1) punto de acceso y a través de medios electrónicos los trámites inherentes a las intervenciones de organismos externos.

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

193. Matriz de riesgos de corrupción en la Dirección General de Aduanas.

Se relevarán los procesos sensibles del organismo, a los efectos de identificar aquellos de mayor riesgo de corrupción. De tal forma se podrá contar con UNA (1) Matriz de Riesgos de corrupción, en función de las actividades propias del organismo que permita enfocar su accionar y hacer más eficiente el despliegue de recursos.

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA,.

Plazo de ejecución: 2019.

194. Concursos en cargos críticos en Dirección General de Aduanas.

Se prevé alcanzar con el Régimen de Concursos a a la totalidad de las Aduanas del país, a en línea con las mejores prácticas en materia de integridad.

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

195. Operador Económico Autorizado: Regional/Mercosur en Dirección General de Aduanas.

Se trabajará en UN (1) "Plan de Acción" tendiente a la firma de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operador Económico Autorizado (OEA) de las Dirección General de Aduanas de los estados partes del MERCOSUR, constituyendo UNA (1) iniciativa a nivel Regional. En tal sentido se prevé la adecuación normativa para la compatibilización de programas OEA con otras aduanas de modo de hacer extensivas las facilidades interregionales. Implementación del portal CRM OEA, para establecer un canal de comunicación con los operadores y lograr la trazabilidad de los trámites de inscripción de los operadores al régimen OEA.

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA,.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

196. Iniciativa de internalización del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio.

Se prevé la efectiva implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que ayudará a mejorar la transparencia, aumentará las posibilidades de participar en las cadenas de valor mundiales y reducirá las posibilidades de corrupción. Se realizarán talleres nacionales, con apoyo de la OMA y con el objetivo de mejorar las resoluciones anticipadas, reducir los niveles de intervención física y manual del servicio aduanero, todo ello a fin de evitar discrecionalidad y demoras en el desaduanamiento de las mercaderías.

También se reforzará la estructura del laboratorio de Aduanas, para que sea posible reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de análisis. Con ello se propicia disminuir los tiempos de detención de las mercaderías a la espera del resultado de los análisis y garantizar la trazabilidad de las operaciones. Por último, se identificarán los casos en que no se aceptan copias de documentos por la Aduana y por otros órganos que actúan en operaciones de comercio exterior (incluso los casos en que se condiciona la aceptación de copias a la presentación también de la documentación original), buscando soluciones normativas y procedimentales para la aceptación. Esta acción se encontrará destinada a dar cumplimiento a la Recomendación (2012) sobre la desmaterialización de los documentos justificantes (OMA)

Organismo responsable: Dirección General de Aduanas (DGA) de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE HACIENDA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

197. Optimización de procesos e implementación de buenas prácticas en relación a la disposición y transferencia de los rezagos de Aduana.

Se profundizará el trabajo relativo a mejorar los plazos de otorgamiento de los certificados de aptitud de uso de la mercadería puesta a disposición. Se prevé reducir el tiempo promedio de otorgamiento de los certificados, que a fines de 2018 era de OCHENTA Y SIETE (87) días hábiles.

Organismo responsable: SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

INICIATIVAS SECTORIALES

DEPORTES

198. Buen Gobierno en Entidades Deportivas.

Elaboración de UN (1) diagnóstico respecto de la existencia de prácticas y/o políticas vinculadas con la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas, y la participación, en entidades deportivas. En base a ese diagnóstico, se definirá el universo de entidades con las cuales se trabajará en la implementación de políticas y buenas prácticas de Buen gobierno.

Organismos responsables: OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y Agencia de Deporte Nacional de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2021.

199. Transparencia en la Gestión de Becas, Subsidios y Apoyos Deportivos.

Actualización de los circuitos y de los procesos, produciendo manuales de procedimientos que reglamentarán las buenas prácticas e incorporarán mejoras en la gestión administrativa y operativa referidos a la asignación y otorgamiento de becas, liquidación de ayudas, subsidios o apoyos, como así también el control de su cumplimiento, sus registros, los procesos de selección y seguimiento de gestión de los beneficiarios. De esta manera se propiciará la trazabilidad de la información y un mayor grado de transparencia y previsibilidad de los trámites administrativos, en el CIEN POR CIENTO (100%) de los trámites de gestión de becas, subsidios, ayudas y apoyos.

Organismo responsable: Agencia de Deporte Nacional de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.

200. Acceso a la información pública en materia de política deportiva.

A fin de garantizar el Derecho de Acceso a la información en el ámbito de la Agencia de Deporte Nacional, dirigida a los deportistas que se encuentran en el ámbito de las Asociaciones Civiles Deportivas (Federaciones deportivas, asociaciones, clubes), se dará continuidad a la actualización de información bajo parámetros de políticas de datos abiertos a través de la página web del organismo, así como la implementación del CIEN POR CIENTO (100%) de los trámites de manera online y a distancia.

Organismo responsable: Agencia de Deporte Nacional de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 -2020.

201. Plan de fortalecimiento de instituciones deportivas.

Se llevará adelante un acompañamiento a las Asociaciones Civiles Deportivas (Federaciones deportivas, asociaciones, clubes) con el objetivo de transmitir los protocolos de buenas prácticas administrativas e innovación de procedimientos, brindando cursos de capacitación y de formación de Recursos Humanos en distintas temáticas operativas y de administración, asesoramiento normativo, tanto en materia registral como en legislación administrativa y normativa en general. La intención es impulsar la transformación de las instituciones deportivas en organismos ágiles y dinámicos, acordes al ámbito de su actuación; con el objetivo final de alcanzar UN (1) grado mayor de participación en UN (1) marco de transparencia e integridad institucional.

Organismo responsable: Agencia de Deporte Nacional de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2021.

INICIATIVAS SECTORIALES

EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL

202. Consolidación de la Iniciativa de Buen Gobierno en Empresas de Propiedad Estatal.

Implementación y monitoreo por parte de las Empresas de los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Propiedad Estatal de acuerdo al siguiente cronograma:

2019: 1) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de empresas adaptando sus estatutos a Lineamientos; 2) incremento del VIENTE POR CIENTO (20%) de empresas con líneas de denuncia de terceros; 3) 3 auditorías de desempeño e integridad por parte de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN).

2020: 1) CIEN POR CIENTO (100%) de empresas con estatutos adaptados a Lineamientos Buen Gobierno; 2) CIEN POR CIENTO (100%) de empresas con líneas de denuncia de terceros 3) DIEZ (10) auditorías de desempeño e integridad por parte de la SIGEN 4) evaluación impacto de los lineamientos en prácticas de gobierno corporativo de las empresas

2021: 1) QUINCE (15) auditorías de desempeño e integridad por parte de la SIGEN 2) actualización los Lineamientos según evaluación de 2020; 3) actualización de estrategia de integridad en empresas por parte del Comité de Buen Gobierno.

Organismo responsable: Comité Asesor en Buen Gobierno de Empresas Propiedad Estatal de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

203. Programa de Integridad en Empresas de Propiedad Estatal del MINISTERIO DE DEFENSA.

En el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, y a fin de fortalecer a las Empresas de Propiedad Estatal, se promoverá la conformación de UNA (1) mesa de trabajo, se definirá UN (1) plan de acción conjunto, y se acercarán lineamientos, guías y orientaciones en materia de integridad y transparencia para su aplicación en las empresas de la jurisdicción.

Organismo responsable: MINISTERIO DE DEFENSA.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP)

204. Programa de Capacitación en la AGP en Integridad y Acceso a Información Pública.

Programa específico a cargo de la Gerencia General de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP), para formar a la totalidad del personal en Transparencia, Integridad y Acceso a la Información Pública, en el marco de la política de desarrollo y formación permanente de la empresa. El Programa de Integridad comenzará su implementación en marzo de 2019. Se encuentra en elaboración UN (1) programa similar en materia de Datos Abiertos y Acceso a la Información Pública dirigido a las áreas con mayor contacto con la ciudadanía y a aquellas involucradas en el tratamiento de los pedidos.

Organismo responsable: Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

205. Código de Ética de concesionarios y permisionarios de la AGP.

Se prevé exigir UN (1) Código de Ética e instancias de capacitación y sensibilización sobre transparencia, integridad y prevención de conductas contrarias al marco normativo a los concesionarios y permisionarios de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP), comenzando por el pliego de concesión de terminales en elaboración.

Organismos responsables: Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP).

Plazo de ejecución: A partir de otorgada la concesión para las terminales portuarias y del segundo semestre de 2019 para el resto de los concesionarios y permisionarios.

206. Manual de Ética de la AGP.

En el marco del Programa de Integridad de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP) se elaborará UN (1) Manual de Ética y UN (1) Programa de Capacitación, que contemple las particularidades de la AGPSE.

Organismo responsable: Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE).

Plazo de ejecución: 2018 - 2019.

207. Canal de denuncias en AGP.

Se implementará UN (1) Formulario Web de denuncias y UN (1) Canal Ético que garantice la confidencialidad y permita la realización de denuncias anónimas, que amplíe y complemente la presentación escrita por Mesa de Entradas. Todo ello se complementará con UN (1) esquema de protección de denunciantes. Se elaborará UN (1) procedimiento y se adaptará el formulario de denuncias web que utiliza la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para recepcionar las denuncias referidas al Código de Ética, permitiendo elaborar estadísticas y realizar UN (1) seguimiento pormenorizado de las actuaciones.

Organismo responsable: Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP).

Plazo de ejecución: 2018 - 2019.

208. Nuevo Pliego para la Concesión de Terminales Portuarias.

Se propone la elaboración de UN (1) anteproyecto de pliego de concesiones de terminales portuarias para la implementación de UN (1) proceso licitatorio. El mismo contemplará, entre otros aspectos, exigencias a concesionarios de terminales en materia de divulgación y funcionamiento similares a estándares de empresa listada o equivalentes a los de cumplimiento obligatorio por la firma en el puerto principal de operación (en caso de que la adjudicataria sea UNA (1) gran operadora internacional), la firma de UN (1) Pacto de integridad, la obligatoriedad de elaborar UN (1) Código de Ética, procedimientos de debida diligencia, Cobertura de Seguro Obligatorio de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Seguro Obligatorio de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, según corresponda.

Organismo responsable: Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP).

Plazo de ejecución: 2019.

Agua y Saneamientos Argentinos (AySA)

209. Programa de Integridad (PI) en Agua y Saneamientos Argentinos

Implementar UN (1) Programa de Integridad de conformidad con las pautas fijadas en la Ley N° 27.401, los Lineamientos para la implementación de Programas de Integridad elaborados por OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) así como con los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en concordancia con las pautas previstas en los Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y de Buenas Prácticas de Integridad aprobados por el Directorio de AySA.

Organismo responsable: Agua y Saneamientos Argentinos S.A. del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

210. Capacitación y Sensibilización en materia de Ética, Integridad y Transparencia en Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Actividades de sensibilización, información y capacitación en temas de ética, integridad y transparencia para la Alta Dirección y personal en su totalidad.

Organismo responsable: Agua y Saneamientos Argentinos S.A. del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Plazo de ejecución: 2019- 2020

211. Aprobación de Políticas, Protocolos y Procedimientos en Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Se dictarán políticas y procedimientos específicos en materia de transparencia y cuidado de la información, prevención de Conflicto de intereses, en materia de Obsequios, Viajes, Hospitalidades, Donaciones y Patrocinios; así como UN (1) Protocolo de acción para la gestión de denuncias y reportes.

Organismo responsable: Agua y Saneamientos Argentinos S.A. del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Plazo de ejecución: 2019

Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA)

212. Canal de Denuncias de la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA).

Implementación de UN (1) canal de denuncias disponible para empleados y proveedores que garantice la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias realizadas.

Organismo responsable: Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019.

213. Políticas de Integridad en las Contrataciones de Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA).

Se prevé la realización de UN (1) nuevo reglamento de compras y contrataciones para incorporar todas las convocatorias y se impondrá el requerimiento de doble firma.

Organismo responsable: Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

214. Programa de Integridad y Transparencia (PIT) en la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA).

Es UNA (1) iniciativa que busca alinear a la Empresa a la normativa vigente y a los más altos estándares en materia de integridad y transparencia. El Programa de Integridad y Transparencia (PIT) está conformado principalmente por dos documentos:

- El Código de Ética, que declara los principios que inspiran y definen la manera en la que la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA) se compromete a desarrollar su actividad y,
- El Código de Buen Gobierno Corporativo, que integra las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control, con el fin de generar confianza a través de una gestión responsable de sus proyectos e interacción con el mercado y la sociedad en general.

Se buscará adecuar ambos Códigos a través de la incorporación de novedades normativas, se desarrollarán políticas y procedimientos complementarios para su mejora y, además, se realizarán campañas de comunicación y difusión a destinatarios.

Organismo responsable: Empresa Argentina de Navegación Aérea S.A. (EANA) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

Operadora Ferroviaria S.E.

215. Canal de Denuncias en Operadora Ferroviaria S.E. (Trenes Argentinos Operaciones).

Se prevé proceder a dar la más amplia difusión a los canales de denuncia, implementar UN (1) procedimiento de investigaciones internas de denuncias y UN (1) protocolo de protección de denunciantes.

Estos canales son confidenciales y permiten que los usuarios puedan informar, incluso en forma anónima, infracciones o violaciones al Código de Ética y Conducta, incumplimiento de políticas y normativa, dilemas éticos, irregularidades en los procedimientos de la organización, entre otros.

Organismo responsable: Operadora Ferroviaria S.E.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

216. Actualización del Programa de Integridad (PDI) de Operadora Ferroviaria S.E. (Trenes Argentinos Operaciones).

El Programa de Integridad (“PDI”) tiene como propósito desarrollar e implementar mecanismos eficaces que permitan a dicha empresa alcanzar los más altos estándares en ética, integridad y legalidad.

Los principios generales del PDI son los siguientes:

- Implementar UN (1) conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos.
- Establecer las pautas mínimas para desarrollar procedimientos y políticas relacionadas con el cumplimiento para las operaciones de la organización.
- Desarrollar programas de capacitación para los empleados tendientes a crear una cultura de integridad.
- Implementar un mecanismo para evaluar la efectividad del PDI.

En el marco de la aprobación de los Lineamientos de integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, elaborados recientemente por la Oficina Anticorrupción, se actualizará el PDI.

Organismo responsable: Operadora Ferroviaria S.E.

Plazo de ejecución: 2019.

217. Capacitaciones de Integridad, Ética y Transparencia en Operadora Ferroviaria S.E. (Trenes Argentinos Operaciones).

Se realizarán capacitaciones -dirigidas a los empleados de Operadora Ferroviaria S.E. y a terceros- a los fines de que comprendan lo que se espera de ellos en relación con el Programa de Integridad, así como también las consecuencias de su incumplimiento. Estarán orientadas a apoyar la creación de UNA (1) cultura de integridad y en garantizar que los empleados actúen con integridad y tolerancia cero en materia de corrupción. Permitirán, complementariamente, comprender cómo prevenir la negligencia, la inacción o el error con el fin de ayudar a los empleados a desarrollar la capacidad para evitar u oponer resistencia a las demandas u ofrecimientos de corrupción. Las capacitaciones estarán dirigidas a empleados en general, empleados que desempeñen funciones expuestas a altos riesgos de corrupción, así como a proveedores. Se llevarán adelante a través de UNA (1) plataforma virtual, y UNA (1) aplicación para teléfonos móviles, que se desarrollará a tal fin.

Organismo responsable: Operadora Ferroviaria S.E.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

218. Evaluación de Riesgos en Operadora Ferroviaria S.E. (Trenes Argentinos Operaciones).

Elaboración de UNA (1) herramienta que permita identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, la probabilidad de que ellos ocurran y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia.

Organismo responsable: Operadora Ferroviaria S.E.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur SA. (Grupo Aerolíneas)

219. Programa de Integridad en Grupo Aerolíneas.

El Programa de Integridad del Grupo AR tiene por objeto desarrollar e implementar mecanismos eficaces que le permitan alcanzar los más altos estándares en materia de ética, integridad y legalidad. Entre las principales iniciativas que lo componen se encuentran: compromiso de la alta Dirección, diagnóstico de la situación inicial, diseño y desarrollo de políticas y procedimientos, comunicación y capacitación, y monitoreo de cumplimiento e implementación de mejoras.

Se prevé continuar la implementación de las iniciativas del Programa. - Adecuación e incorporación de novedades normativas en materia de ética, integridad y legalidad. - Comunicación y difusión.

Organismo responsable: Grupo Aerolíneas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

220. Política de Capacitación y Difusión de Normas Éticas en Grupo Aerolíneas

A fin de garantizar y fortalecer el cumplimiento del Código de Ética del Grupo AR, se desarrollará, entre otras actividades, UNA (1) campaña de capacitación al personal así como campañas de comunicación y difusión. Tendrán por objetivo capacitar y dar a conocer el contenido del Código, en especial sobre valores y comportamientos éticos que permitan mantener UNA (1) actitud transparente, de respeto y responsabilidad tanto entre compañeros de trabajo, como con clientes, proveedores y con cualquier otro con quien la empresa interactúe. Contempla lineamientos éticos tales como: cumplimiento de leyes y normas; seguridad operacional; prohibición de prácticas de fraude y corrupción; adecuado uso de los bienes y recursos de la empresa; regulación de conflictos de intereses, nepotismo y regalos y atenciones; confidencialidad, seguridad y confiabilidad de la información; relación con proveedores; ambiente de trabajo sano y seguro; no discriminación o acoso; canal de reporte de violaciones al Código de Ética, entre otros.

Organismo responsable: Grupo Aerolíneas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

221. Código de Ética para Proveedores en Grupo Aerolíneas.

Se brindarán capacitaciones a proveedores sobre las disposiciones del Código de Ética para proveedores y de las políticas relacionadas, el desarrollo de políticas y procedimientos complementarios, así como la eventual adecuación e incorporación de novedades normativas en materia de ética, integridad y transparencia. En especial versarán sobre el contenido del Código de Ética para proveedores, que regula las pautas mínimas de conducta que adhieren a los valores empresarios y pretende orientar a los proveedores en la forma de actuar durante el desarrollo de su actividad comercial con el Grupo Aerolíneas. Sus

lineamientos de base son los del Código de Ética corporativo. Por otro lado, desarrolla lineamientos éticos tales como: cumplimiento de leyes y normas; seguridad operacional; prohibición de prácticas de fraude y corrupción; relación con la empresa, adecuado uso de los bienes y recursos de la empresa; regulación de conflictos de intereses y otorgamiento de regalos y atenciones; confidencialidad, seguridad y confiabilidad de la información; ambiente de trabajo sano y seguro; no discriminación o acoso; canal de reporte de incumplimientos al Código de Ética, etc.

Organismo responsable: Grupo Aerolíneas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

222. Línea de denuncias (Línea Ética) en Grupo Aerolíneas.

Se trata de UN (1) canal confidencial, administrado por una empresa independiente. El mismo se encuentra disponible tanto para empleados como para terceros las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año a través de distintos canales (web, teléfono gratuito o correo electrónico). Los reportes pueden ser realizados con nombre y apellido o en forma anónima. Además, el denunciante recibe UN (1) número de reporte y UNA (1) contraseña que puede usar para aportar mayor información al caso o para responder consultas. La Dirección de Auditoría Interna es la única autorizada y tiene la obligación de investigar todos los potenciales actos contrarios al Código de Ética. La empresa toma medidas para asegurar la confidencialidad de la información recibida y para proteger a todos aquellos que denuncien de buena fe. La empresa anima a informar sobre cualquier intento de restringir el derecho a denunciar o exponer UNA (1) conducta contraria al Código a fin de tomar medidas inmediatas contra aquellos que llevan a cabo dichas acciones.

Se prevé realizar UNA (1) evaluación de estadísticas para identificar nuevas acciones de prevención y detección de actos de fraude y corrupción en base a casos reportados. Además, se continuará con las actividades de difusión del canal.

Organismo responsable: Grupo Aerolíneas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

223. Mapa de riesgos en Grupo Aerolíneas.

Elaboración de UNA (1) herramienta que permita identificar las actividades o procesos del Grupo Aerolíneas sujetos a riesgo de fraude o corrupción, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia. A partir del 2019 se llevarán adelante acciones a fin de reevaluar riesgos de fraude y corrupción, se diseñarán medidas de prevención y correctoras así como UNA (1) Evaluación permanente y desarrollo de propuestas de prevención y detección.

Organismo responsable: Grupo Aerolíneas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

224. Integridad en las Contrataciones en Grupo Aerolíneas.

Desarrollo e implementación de acciones de ética e integridad en los procesos de contratación. La política desarrollada hasta la fecha incluye la aprobación de un nuevo Manual de Compras que establece formalmente mecanismos de contratación y concurso; la Publicación de pliegos en la web de la empresa; el Lanzamiento de UN (1) portal de compras online; la solicitud de declaraciones juradas de conflictos de interés (Decreto N° 202/2017, y otros casos que exceden los requerimientos del decreto); el control de posición financiera operativa de proveedores; la aprobación de contrataciones a través de los niveles correspondientes en el sistema; la revisión de las Condiciones Generales de contratación, así como el desarrollo e implementación de indicadores para evaluar la evolución del gasto. A partir de estos avances, se desarrollarán políticas y procedimientos complementarios, así como la adecuación e incorporación de novedades normativas en materia de ética, integridad y transparencia en la gestión de contrataciones.

Organismo responsable: Grupo Aerolíneas.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

INTERCARGO

225. Políticas de Integridad, Transparencia y Ética en el ejercicio de la función pública en INTERCARGO S.A.U..

A partir de la elaboración de políticas para el personal de la Empresa en materia de Ética, Transparencia e Integridad, en particular con la aprobación del Manual de Integridad (Resolución de INTERCARGO S.A.U. N° 41/18) se llevarán adelante capacitaciones al personal en materia transparencia, integridad y ética en la función pública, así como la evaluación permanente de riesgos y propuestas de prevención de actos de corrupción. A partir del 2019 se dará continuidad a las acciones de comunicación a todo el personal respecto de su contenido, así como de capacitación sobre las disposiciones del Código y de la normativa en materia de Integridad, Transparencia, Ética en el ejercicio de la Función Pública, a todo el personal del organismo. Se proyectarán medidas complementarias a las disposiciones del Código de conducta, así como la adecuación e incorporación de novedades normativas.

Organismo responsable: INTERCARGO S.A.U. del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

226. Programa de Capacitación en integridad en INTERCARGO.

Desarrollo de UNA (1) política de capacitación dirigida al personal de INTERCARGO S.A.U. del MINISTERIO DE TRANSPORTE en materia de Integridad, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Ética y Anticorrupción. Los objetivos a alcanzar estarán dirigidos a promocionar y concientizar sobre la ética e integridad en la gestión de una empresa Estatal, sus fundamentos y los requerimientos de UNA (1) adecuada implementación de las mismas; comprender la importancia de la Ética Pública, Transparencia e Integridad en la Administración Pública, así como proporcionar a los

integrantes de INTERCARGO los instrumentos para operar con eficiencia los procesos relativos al acceso a la información pública y a la protección de datos personales con el propósito de generar UN (1) mayor grado de sensibilización y conciencia frente a estos temas.

Organismo responsable: INTERCARGO S.A.U. del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

227. Evaluación de riesgos en INTERCARGO S.A.U..

Se elaborará una herramienta que permitirá identificar las actividades o procesos de sujetos a riesgo, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia. A tal fin se realizará UN (1) relevamiento de procesos y reuniones periódicas con los responsables de su ejecución, se definirán criterios de evaluación de riesgos, así como su identificación junto al diseño de medidas correctoras y de prevención. Posteriormente se realizará UNA (1) evaluación permanente de riesgos y propuestas de prevención y detección de actos de corrupción.

Organismo responsable: INTERCARGO S.A.U. del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

228. Canal de Denuncias “Línea Transparente” en INTERCARGO S.A.U..

Se desarrollará UNA (1) política con el objeto de habilitar más canales de denuncias para todos los integrantes de INTERCARGO S.A.U. del MINISTERIO DE TRANSPORTE, oferentes, proveedores, o cualquier ciudadano. A tal fin se habilitarán más canales (web) para que cualquier persona, humana o jurídica, pueda denunciar actos, conductas, hechos y/o circunstancias de los que tuviere conocimiento, que constituyan o pudieran constituir una irregularidad o falta a las disposiciones de los Códigos de Ética y Conducta, al ordenamiento jurídico en materia de Ética, Transparencia y Anticorrupción y Ejercicio de la Función Pública. Este proceso estará acompañado de UNA (1) política de amplia difusión de dichos canales.

Organismo responsable: INTERCARGO S.A.U. del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

Ferrocarriles Argentinos

229. Programa de Integridad y Transparencia (PIT) en Ferrocarriles Argentinos.

Implementar UN (1) Programa de Integridad de conformidad con las pautas fijadas en la Ley N° 27.401, con los lineamientos de la Oficina Anticorrupción y con los de Buen Gobierno para Empresas con Participación Estatal Mayoritaria. En el marco de dicho Programa de Integridad y Transparencia (PIT), se desarrollarán actividades de capacitación en temas de ética, integridad y transparencia; la creación y eventual adaptación de UN (1) canal de denuncia; la promoción de reglas y procedimientos específicos para prevenir

ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios; así como el monitoreo de cumplimiento e implementación de mejoras.

Organismo responsable: Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE)

230. Implementación de Estándares de Transparencia y de Difusión de la Información Pública en la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE).

Se propone la publicación en formato abierto, acorde a los estándares definidos por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, de los siguientes datos: Obras y Proyectos en Proceso de Contratación; Obras y Proyectos en Proceso de Ejecución; Listado de Proveedores; Audiencias de Gestión de Intereses; Ejecución Presupuestaria; Nómina de Empleados; Honorarios Directores. Los datos se publicarán con tecnología Blockchain.

Organismo responsable: Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

231. Política de Integridad Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE).

Difundir los principios contenidos en el Código de Conducta de la empresa a todos los integrantes de la organización con el fin de prevenir conductas reprochables y para afianzar UNA (1) cultura íntegra de los colaboradores y terceras partes vinculadas a la organización. Se desarrollará e implementará UN (1) Plan Anual de Capacitación en Integridad donde se han establecido los niveles de capacitación del personal de la compañía en el que se incorporen a la dinámica laboral diaria, información sobre principios y lineamientos de integridad y comportamiento ético. Se capacitará a los funcionarios de las primeras líneas gerenciales y mandos medios en temas de acceso a la información con el fin de fomentar compromiso y responsabilidad de las autoridades a la hora de brindar la información. Asimismo, se reforzará la Política de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros y la Política de Conflicto de Intereses implementada, con el fin de fomentar la transparencia institucional, prevenir posibles conflictos de intereses actuales y contar con UNA (1) base de datos interna que permita prevenir potenciales conflictos de intereses. Se desarrollará UN (1) Sistema de Administración de Riesgos con el fin de mantener UN (1) registro de los riesgos de corrupción e integridad permanente e implementar planes de acción destinados a mitigarlos.

Organismo responsable: Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

232. Controles preventivos en contrataciones en Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE).

Se incorporarán controles preventivos y mecanismos de mejora continua, y de ese modo evitar posibles direccionamientos en pliegos y conocer la concentración de las contrataciones adjudicadas a los proveedores de la empresa. Se prevé contar con UN (1) área específica y diferente a quienes realizan las especificaciones técnicas que, en forma previa a la publicación de los pliegos (de especificaciones técnicas particulares), se encargue de controlar posibles direccionamientos. Asimismo, en relación a los pliegos generales, deberá tender a su estandarización a la luz de ciertos criterios objetivos, que tiendan a una mayor concurrencia en las contrataciones en general. Se pretende además, obtener UNA (1) base de datos que permita conocer los beneficiarios finales de las contrataciones y conocer los grupos económicos que componen las contrataciones realizadas por la empresa.

Organismo responsable: Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIFSE) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

INICIATIVAS SECTORIALES

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

233. Co-dirección de la incorporación y participación de Argentina en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés).

El objetivo de esta política es gestionar junto con los organismos de la Administración Pública Nacional referentes de otras industrias extractivas la incorporación de Argentina al estándar EITI, con el fin de promover la gestión abierta y transparente de los recursos naturales no renovables cuya explotación, en última instancia, debe contribuir a los objetivos del desarrollo sustentable y beneficiar a todos los ciudadanos. La SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO junto con la Subsecretaría de Planeamiento Energético y la SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES ambas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA iniciaron la preparación del proceso de candidatura de Argentina al EITI desde el año 2016. En el mes de diciembre de 2017 el entonces Ministro de Energía y Minería de la Nación realizó la declaración pública del gobierno nacional y el anuncio de la candidatura del país a este estándar. Desde entonces y hasta la fecha se ha gestionado la convocatoria y conformación del Grupo Multipartícipe y la elaboración de un reglamento del mismo con el fin de avanzar en la realización del Plan de Acción Nacional de Argentina para el EITI.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

234. Acceso a la Información y Transparencia en el Sector Minero Argentino.

El objetivo de esta política es facilitar el acceso a la información relativa al sector minero argentino con el fin de proveer transparencia, construir confianza y proveer previsibilidad a los actores del sector. Para lograr este objetivo se diseñará, desarrollará e implementará UN (1) sistema de información minero a nivel nacional integrado con información de origen provincial. En este proceso se tomarán en cuenta las demandas de los diferentes potenciales usuarios con respecto a los contenidos y formas de accesibilidad, comprendiendo empresas, organismos públicos, instituciones educativas y académicas, diferentes organizaciones de la sociedad civil. Los contenidos del sistema abarcan información alfanumérica, documental y georreferenciada, relativa a variables económicas, sociales y catastrales. El objeto de esta política se corresponde con el Compromiso de Transparencia N° 6 del Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Argentina.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

235. Transparencia y agilización en la gestión de los beneficios de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196.

El objetivo de esta política es dotar de mayor transparencia a la gestión para acceder a los beneficios de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196 ante la Autoridad de Aplicación Nacional, lo que además reduce costos y tiempo, redundando en mayor competitividad. Ello se realizará a través de la revisión de las normas que regulan su aplicación a fin de volverlas simples, claras y precisas, para lograr UNA (1) mejora continua de la Administración. También mediante implementación de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a fin de permitir el acceso a las actuaciones y su tramitación digital completa, se eliminarán requisitos que representen cargas, admitiéndose las declaraciones juradas como forma de acreditación, y generando interoperabilidad de sistemas e intercambio de información con otros organismos del Estado.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Plazo de ejecución: 2019.

INICIATIVAS SECTORIALES

SALUD

236. Seguimiento de la efectividad y cumplimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción.

Auditar la efectividad y cumplimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción, haciendo énfasis en la efectividad de los controles asociados a los riesgos, con el fin de garantizar la aplicación de acciones preventivas o correctivas para el mejoramiento continuo. Además, se prevé la revisión periódica de los planes de prevención y mitigación de riesgos establecidos.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2020.

237. Rendición de Cuentas a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – Trámites a Distancia (TAD).

El proceso diseñado contempla los expedientes electrónicos en los que tramitan las rendiciones de cuentas sobre transferencias a organismos públicos de la Administración Pública Nacional. Los pasos del proceso consisten en la utilización del módulo de Tramitación a Distancia (TAD) como paso inicial. A través de este mecanismo, se pretende visualizar, dentro del expediente, la presentación de los datos hecha por el tercero en cuestión, la comunicación entre éstos y los agentes de la Administración Pública Nacional, la validez de los comprobantes constatada por la fuente del dato (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP) y los actos administrativos que presten aval - o no- sobre la rendición presentada. A la vez, se busca agilizar las tareas operativas del área para enfocar los recursos en tareas que agreguen valor como son las de gestión y control y construir de manera progresiva y de acuerdo con el avance de la implementación de este proceso, UNA (1) base común de comprobantes rendidos. Así, se evitarán rendiciones con comprobantes duplicados ya sea intraministerial o con el resto de la Administración Pública Nacional.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

238. Sistema CRM para control de stock e inventario.

A través de UNA (1) aplicación digital con scanner, se espera que todos los materiales asignados para las gestiones y equipamientos efectuados por la repartición, sean etiquetados e identificados con UN (1) código de barras. A través de dispositivos móviles, dichos elementos pueden ser registrados en su ingreso, tránsito y salida por los espacios de depósito, devoluciones, reservas, así como al momento de ser entregados a los destinatarios para la gestión en tiempo real del stock.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019.

239. Publicidad de información patrimonial de Responsables de Obras Sociales.

La información patrimonial de quienes administran y dirigen las obras sociales, si bien es requerida para poder asumir la función, no es pública y en este sentido, es ajena al control y alcance de la ciudadanía. A fin de promover mayores niveles de publicidad y mejorar la rendición de cuentas, se propone, en consonancia con las iniciativas trazadas y los compromisos y obligaciones asumidas con diversos organismos internacionales, dar publicidad y hacer accesible la información contenida en las Declaraciones Juradas de aquellas personas que sean designadas para dirigir y administrar obras sociales. En este sentido se trabajará en la modificación del inciso d) del artículo 13 del Decreto N° 576/93, en cuanto a la presentación, periodicidad de la misma, y publicidad de la información allí contenida.

Organismos responsables: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

240. Presentación digital de Estados Contables anuales de las Obras Sociales.

Incorporación del proceso “presentación de Estados Contables anuales de las Obras Sociales” al sistema de Trámites a Distancia (TAD). Presentación de estados de situación financiera corriente y estados de situación origen y aplicación de fondos mensuales de las Obras Sociales.

Organismos responsables: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

241. Determinación automática de importes reconocidos por solicitud de Obras Sociales.

A través de la determinación automática de importes reconocidos por solicitud se eliminan los cálculos manuales y las etapas posteriores de control de valorización. Se sistematizará el cálculo de los importes reconocidos por conceptos en base a lo solicitado por las Obras Sociales, las cantidades reconocidas y los valores de las resoluciones vigentes.

Organismos responsables: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019.

242. Protocolo para el seguimiento de proyectos con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Sistematizar a través de la unificación de distintos materiales relacionados con mecanismos de control y acompañamiento, UNA (1) herramienta eficaz de seguimiento de proyectos con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). El objetivo es implementar acciones tendientes a realizar UN (1) seguimiento adecuado a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las diversas etapas de la gestión de UN (1) proyecto: postulación, gestión, monitoreo y evaluación de resultados de proyectos de intervención social.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019 - 2023.

243. Portal de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Se prevé la incorporación de información de PAMI al Portal de Gobierno Abierto de PAMI (gobiernoabierto.pami.org.ar), como la incorporación del listado de precios de medicamentos ambulatorios para afiliados y los pagos a entidades farmacéuticas.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019.

244. Gestión de las Compras y Contrataciones del PAMI a través de la plataforma COMPR.AR.

Se prevé la incorporación al sistema COMPR.AR de las compras de Nivel Central y Efectores Propios y de las compras de las Unidades de Gestión Local (UGL)

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

245. Compra de medicamentos ambulatorios sin intermediarios (PAMI).

Se implementará UN (1) nuevo sistema de compra de medicamentos ambulatorios a través de convenios individuales con los laboratorios y sin intermediación de cámaras, estableciendo UN (1) proceso expeditivo, eficiente y con reglas claras que aseguren la administración correcta de los recursos del Instituto y de nuestros afiliados. Se prevé cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) de vademécum de ambulatorios a través de convenios individuales.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019.

246. Transparencia en compra de medicamentos (PAMI).

Se promoverán procesos de licitación pública para la adquisición de medicamentos de alto costo, especialmente aquellos medicamentos de hemofilia y oncológicos. Se establecerá UN (1) sistema de compra expeditivo y eficiente para los medicamentos de alto costo, velando por la equidad, accesibilidad y continuidad de los tratamientos, para asegurar la administración eficiente del Instituto.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

247. Portal de Prestadores y Proveedores (PAMI).

Se establecerá UN (1) circuito centralizado de altas y bajas de Prestadores y Proveedores en UN (1) único Portal para lograr mayor transparencia y control en la contratación de prestadores y proveedores y velar por la equidad de oportunidades entre oferentes. Además se integrará con el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

248. Modelo Prestacional Modulado - Nuevo Circuito de Autorización, Liquidación, Facturación y Pago (PAMI).

Se implementará UN (1) nuevo modelo prestacional modulado para las prestaciones de internación y alta complejidad socio-sanitarias y UN (1) nuevo circuito de autorización, liquidación, facturación y pago. El objetivo es lograr un mayor control sobre las prestaciones socio-sanitarias mediante UN (1) circuito integrado y online, que cuenta con diferentes niveles internos de autorización y ayuda a optimizar los controles sobre los prestadores a través de la realización de auditorías.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

249. Credenciales Magnéticas para afiliados PAMI.

Se incorporará UN (1) sistema de validación de identidad y mecanismos de control y autorización de prestaciones a través de la implementación de las credenciales para afiliados y sistema de autorización para prestadores.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019 - 2022.

250. Implementación de la Receta Electrónica.

Incorporar medidas de control a través de la implementación de la receta electrónica. Impulsar la prescripción por genérico en la receta electrónica para brindar opciones de marca y precio por monodroga a nuestros afiliados. Además, implementar la receta electrónica 100% digital, asegurando que la receta no requiera ser impresa.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019.

251. Probienestar – PAMI

Se llevará adelante la incorporación de medidas de control para asegurar la correcta asignación y distribución de los subsidios sociales entregados por el Instituto. En ese marco se procederá al fortalecimiento de tareas de control y corrección de incongruencias en el padrón de afiliados de todo el país con subsidios y a la optimización y control de entrega de bolsones a afiliados a través de medios de validación online en todo el país.

Organismo responsable: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI (INSSJP).

Plazo de ejecución: 2019.

252. Fortalecimiento del control de la matrícula de prestadores de salud.

A partir de la necesidad de corroborar la identidad de las solicitudes de registro y otros trámites, la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL recopilará todos los trámites que realiza y que requieren la corroboración de identidad de las personas para cruzar esos datos con los del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER). En la medida de lo posible, se implementará UNA (1) consulta automática contra la base del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER). Respecto a la validación de los títulos presentados, se trabajará con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA para los títulos nacionales y con el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA para los títulos provinciales.

Organismo responsable: MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Plazo de ejecución: 2019.

253. Nuevo procedimiento/Circuito de otorgamiento de Pensiones no contributivas.

A efectos de mejorar el circuito de otorgamiento de Pensiones no contributivas, se implementará UNA (1) modificación y la consecuente reingeniería en el procedimiento, que contemplará: la implementación del Baremo Previsional en la evaluación médica; la modificación de la valoración socioeconómica y procedimiento médico; y la evaluación médica por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Organismo responsable: Agencia Nacional de Discapacidad de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.

254. Implementación de la Ventanilla Única para el otorgamiento de Pensiones no contributivas.

A fin de centralizar y facilitar la posibilidad de efectuar trámites a las personas con discapacidad y sus familias la posibilidad de efectuar trámites, acceder a prestaciones sociales, así como realizar consultas se implementará el sistema de Ventanilla única, evitando traslados innecesarios y rapidez en las respuestas. Se trata de UNA (1) iniciativa conjunta entre ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y sus delegaciones descentralizadas en todo el territorio. Esta política será complementada por la incorporación de los trámites a cargo del organismo en el Programa el Estado en tu Barrio. Se prevé la migración de SETENTA Y DOS (72) Centros de Atención Locales a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) Ventanillas Única Social y se multiplican por SEIS (6) la cantidad de centros de atención al público en el país.

Organismo responsable: Agencia Nacional de Discapacidad de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Plazo de ejecución: 2019.

255. Reempadronamiento Nacional del Certificado Único de Discapacidad.

El CUD es UN (1) documento público válido en todo el país que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones que brinda el Estado Nacional para personas con discapacidad. Es otorgado por UNA (1) Junta Evaluadora que certifica la discapacidad de la persona. Su tramitación es voluntaria y gratuita. El proceso de reempadronamiento tiene por objeto, eliminar aquellos certificados de discapacidad apócrifos. Dicho proceso, será acompañado de UNA (1) etapa de procesos legales iniciados por el organismo por fraude al Estado, usurpación de identidad de beneficiarios, y/o certificados de discapacidad apócrifos.

Organismo responsable: Agencia Nacional de Discapacidad de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

INICIATIVAS SECTORIALES

TRÁFICO DE FLORA Y FAUNA

256. Implementación de Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor).

La implementación del SACVeFor en todo el territorio nacional transparentará la trazabilidad de productos madereros forestales. El Sistema de guías electrónicas tiene TRES (3) componentes: gestión de producción local, control general de guías de tránsito e información general y verificación en línea de transportes. Se favorecerá de esta forma la agilización de trámites de comercio y transporte de productores y empresas, la simplificación administrativa de los organismos gubernamentales, la trazabilidad de los productos forestales y la mejora de la competitividad del sector forestal nativo.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2021.

257. Unificación de Registros de Flora y Fauna.

La unificación de los registros relativos al comercio de biodiversidad simplificará trámites de inscripción, transparentará la gestión de datos y facilitará la trazabilidad de productos forestales, previniendo el tráfico y el comercio ilegal.

Meta: Registros de operadores para movimientos internacionales e interjurisdiccionales de Flora y Fauna unificados.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019 - 2020.

258. Acciones de regulación- Desarrollo de un Anteproyecto de Ley de Presupuestos Mínimos sobre Biodiversidad.

UNA (1) ley de Presupuestos mínimos sobre Biodiversidad permitirá regular el recurso de forma consensuada con todas las jurisdicciones. De esta manera, se implementará UN (1) sistema de guías único, la regulación del recurso vegetal a nivel nacional y la regulación de recursos genéticos.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2020.

259. Cuerpo Especializado de Fiscalización y Control Ambiental.

El Cuerpo Especializado de Fiscalización y Control Ambiental (CEFCA) fue creado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 41/18. Tiene por objetivos la protección del ambiente y los recursos naturales ejerciendo el control y la fiscalización de todo establecimiento o actividad pública y privada que pueda afectar el ambiente. Se prevé realizar el relevamiento de las capacidades instaladas en cuanto a recursos técnicos y materiales de inspectores provinciales. Además se llevarán adelante capacitaciones y dotación de herramientas de inspección a inspectores provinciales.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.

260. Reglamentación de la Ley N° 25.831 de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Impulsar la reglamentación de la Ley N° 25.831 de presupuestos mínimos en materia de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Es una ley pionera en la materia en nuestro país que establece los lineamientos que deben seguir las jurisdicciones para regular el acceso a la información pública ambiental. Como autoridad ambiental nacional se dará UN (1) marco a las Provincias para avanzar en la implementación de políticas públicas que contemplen los estándares internacionales, en especial respecto del Acuerdo Regional de Escazú sobre Acceso a la Información, Participación y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, con miras a fortalecer la transparencia en materia ambiental.

Organismo responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Plazo de ejecución: 2019.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.